

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

Sesión 2ª, en martes 16 de octubre de 1963

Especial

(De 16.14 a 19.44)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS
SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO

INDICE

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	28
II. APERTURA DE LA SESION	28
III. TRAMITACION DE ACTAS	28
IV. LECTURA DE LA CUENTA	28
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre préstamo a los funcionarios del Servicio Nacional de Salud. Observaciones del Ejecutivo. (Se aprueba el veto y se acuerda no insistir)	34

Anexos

ACTA APROBADA:

Sesión 27^a, en 7 de agosto de 1963 77

DOCUMENTOS:

- 1.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre asignaciones familiares obreras en regímenes convencionales 125
- 2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre pago de desahucio e indemnizaciones por término de los contratos de trabajo. 125
- 3.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre jubilación de determinados funcionarios de la Empresa Nacional de Minería 126
- 4.—Oficio del Ministro del Interior en respuesta a observaciones del señor Aguirre sobre Tenencia Coihueco y Retén Pinto y necesidades de la Municipalidad de Quillón 126
- 5.—Oficio del Ministro del Interior en respuesta a observaciones del señor Ahumada sobre problemas de Colchagua 127
- 6.—Oficio del Ministro del Interior en respuesta a observaciones del señor Barros sobre teléfono público en la población José María Caro, en Santiago 127
- 7.—Oficio del Ministro del Interior en respuesta a observaciones del señor Jaramillo sobre Tenencia de Carabineros en Coltauco 128
- 8.—Oficio del Ministro del Interior en respuesta a observaciones del señor Rodríguez sobre daños ocasionados por temporales y elementos para el Cuerpo de Bomberos de Nueva Braunau. 128
- 9.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción en respuesta a observaciones de los señores Ahumada y Jaramillo sobre Estación de Coltauco 129
- 10.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción en respuesta a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre Fábricas y Maestranzas del Ejército 129
- 11.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción en respuesta a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre personal del Ferrocarril de Iquique a Pueblo Hundido 130
- 12.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción en respuesta a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre fábrica de abonos fosfatados en Paillaco 131
- 13.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción en respuesta a observaciones del señor Corbalán (don Salomón) sobre hostería en Santa Cruz 131
- 14.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción en respuesta a observaciones del señor Palacios sobre servicio de trenes hasta Lonquimay 132
- 15.—Oficio del Ministro de Hacienda en respuesta a observaciones de los señores Jaramillo, Allende, Ampuero, Chelén, González Ma-

	Pág.
dariaga, Palacios, Quinteros y Rodríguez sobre créditos bancarios de Senadores y Diputados.	133
16.—Oficio del Ministro de Educación Pública en respuesta a observaciones del señor Aguirre sobre Escuela N° 6 de Lebu.	133
17.—Oficio del Ministro de Educación Pública en respuesta a observaciones del señor Ahumada sobre Escuela N° 54 de Caupolicán.	134
18.—Oficio del Ministro de Defensa Nacional en respuesta a observaciones del señor González Madariaga sobre correspondencia al sur del país	134
19.—Oficio del Ministro de Obras Públicas en respuesta a observaciones del señor Ahumada sobre agua potable de Roma, en San Fernando	135
20.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social en respuesta a observaciones del señor Ahumada sobre población para imponentes del Servicio de Seguro Social en Chimbarongo	135
21.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social en respuesta a observaciones del señor Ampuero sobre empleados de la firma Socovem, en Arica	136
22.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social en respuesta a observaciones del señor Barros sobre relaciones de la Caja de la Marina Mercante Nacional con la Empresa Marítima del Estado	137
23.—Oficio del Ministro de Salud Pública en respuesta a observaciones del señor Ahumada sobre hospitales en San Fernando, Rosario de Lo Solís, La Estrella, Paredones y Chépica	139
24.—Oficio del Ministro de Salud Pública en respuesta a observaciones del señor Barrueto sobre posta en Catripulli	140
25.—Oficio del Ministro de Salud Pública en respuesta a observaciones del señor Palacios sobre posta en Huis capi	140
26.—Oficio del Ministro de Salud Pública en respuesta a observaciones del señor Sepúlveda sobre Hospital de Osorno	140
27.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en las observaciones al proyecto sobre préstamo a los funcionarios del Servicio Nacional de Salud	141
28.—Moción del señor Torres sobre reemplazo del nombre de la localidad de San Fernando, en Atacama, por el de Manuel Antonio Matta	147

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Frei, Eduardo
—Alessandri, Eduardo	—González M., Exequiel
—Allende, Salvador	—Letelier, Luis F.
—Amunátegui, Gregorio	—Pablo, Tomás
—Barros, Jaime	—Quinteros, Luis
—Barrueto, Edgardo	—Rodríguez, Aniceto
—Bulnes S., Francisco	—Sepúlveda, Sergio
—Contreras, Carlos	—Tarud, Rafael
—Corbalán, Salomón	—Torres, Isauro
—Corvalán, Luis	—Vial, Carlos
—Curti, Enrique	—Videla, Hernán
—Enríquez, Humberto	—Wachholtz, Roberto
—Faivovich, Angel	—Zepeda, Hugo

Concurrieron, además, los Ministros de Relaciones Exteriores, de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Hacienda, de Obras Públicas, del Trabajo y Previsión Social y de Salud Pública.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16,14, en presencia de 14 señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ZEPEDA (Presidente).— El acta de la sesión 27ª, de 7 de agosto último, que no ha sido observada, aprobada.

Las actas de la sesiones 29ª, 30ª, 31ª, 33ª, 34ª, 35ª, 36ª, 37ª y 38ª, de fechas 12, 13, 14, 16 y 19 de agosto, quedan a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Doscientos sesenta y tres de la H. Cámara de Diputados:

Con las cuatro primeros comunica que ha tenido a bien rechazar, en segundo trámite constitucional, las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República a los proyectos de ley que benefician a las personas que se indican, y ha insistido en la aprobación de los textos primitivos:

Nercasseau viuda de Argomedo, Adela
Osse viuda de Aburto, Benilde
Peñaloza, María Genoveva, y
Urzúa Jaramillo viuda de Pizarro, Ali-
na.

Con los ciento dieciséis que siguen, comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que concede amnistía a don Herminio Segundo Escudero Pozo y los que benefician, por gracia, a las personas que se señalan:

Aguilera Vischi, Avogardo
Alegría Avila, Manuel
Anziani Pedreros, Manlio
Arancibia Ramírez, Samuel
Arancibia Vicencio, Aquilino
Aravena Quevedo, Luisa
Avaria viuda de Valencia, Blanca
Bahr viuda de Gaete, Margarita
Barros Hardy, Adrián
Barros Puelma, Paulina
Báscoli Lucero, Rafael
Basoalto Toro, Juan
Beas Gajardo, Carlos F.

Berguño Benavente, César
 Bórquez Hansen, Alfonso
 Bravo viuda de Henríquez, Ema
 Bustos Bustos, Fernando Luis
 Cardemil Astorga, Juan Antonio
 Cardemil Vásquez, Ana Luisa
 Carrasco viuda de De la Barra, Hortensia
 Chacana Puebla, Juan
 Charme viuda de Izquierdo, María
 Chávez Lagos, Miguel
 Cordero Hurtado, Abel
 Cuadra Gazmuri viuda de Katz, Elena
 Cuevas Cabezas, José Valentín
 De la Carrera viuda de Suárez, Carmen
 De Mesa Farías, Enrique
 Díaz Courbis, Olga
 Díaz Olea, Aníbal
 Erazo Salas, Ester
 Escalona Varela, Tránsito
 Espinoza Navarro, Luis Enrique
 Estévez Vives, Regina
 Eyzaguirre Escobar, María Teresa
 Fajardo Olivares, Pablina
 Farías Muñoz, Clara
 Fernández Cañas viuda de Vargas, Ana
 Galaz Peña, Luis
 Gallardo Gómez viuda de Bustamante, Blanca Amelia
 Giagnoni González viuda de Borghero, Herminia
 Gil viuda de Morandé, Nina
 Gilbert Baettig, Gastón
 Gómez Lagos viuda de Jiménez, María Mercedes
 González Molina, Primitivo
 Guyot Peña, Trinidad
 Guzmán Covarrubias, Mercedes
 Herrera Ramírez, Roberto
 Hoffmann Contreras, Carlos
 Inostroza Monsalva, Pedro Celindo
 Jara viuda de San Martín, Rosa
 Jaramillo viuda de Marambio, Amaranta
 Jarvis viuda de Labra, Teresa
 Latapia Cerda, María
 Leal Risco, Rosalba

León Ilabaca, Humberto
 Marambio Ortiz, Guillermo
 Mardones Mujica, Carmen
 Márquez Molina, María Antonieta
 Millar Powell viuda de Cádiz, Wilhemina
 Mondaca Vera, Fausto del Carmen
 Montaner viuda de Cerda, María
 Montano Clunes, Manuel
 Mora del Solar, María Inés y Salas Mora, María Pía y Paula
 Moriámez Villalón, Marta
 Moya Riveros, Francisca del Carmen
 Mucke viuda de Infante, Augusta
 Navarrete Zúñiga, Laura
 Neves Silva, Edmundo
 Opazo viuda de Rodríguez, Juana Laura
 Orrego Díaz, Manuel
 Ortiz Pino, René
 Ortúzar Baeza, Blanca
 Pacheco Uribe, Lucila
 Passig viuda de Binimelis, Enriqueta e hija
 Patiño Mac Iver, Leopoldo
 Peñailillo viuda de Barrera, Rosario
 Pinto viuda de Montt, Delfina
 Puelma Franzani, Roberto
 Quezada Villagra, Adelina
 Ramírez Bascuñán, Jorge
 Retes Bissetti, Eugenio
 Ríos viuda de Ibáñez, Alba
 Rivera Baeza, María Angélica
 Rodríguez de la Maza viuda de Robinson, Carmela
 Rodríguez González, Manuel
 Rojas Araos, María Cristina
 Rufin viuda de Mozó, Antonia
 Ruiz viuda de Herrera, Elvira
 Sánchez Miño, Josefina
 Sanhueza Olea, Rodrigo
 Santana González, Francisco
 Schneider viuda de Tirado, María
 Schorwer Alonso, Miguel
 Sepúlveda viuda de Martínez, Blanca Yolanda
 Silva Espejo, Eliana
 Soria Ledesma, Luis
 Sotomayor Bustamante, Guillermo

Toledo Carrasco, Raúl Guillermo
 Troncoso viuda de Varela, Estela
 Ugalde viuda de Pinto, Dolores
 Ureta Godoy, Hernán Gastón
 Valdés Zeballos, Alejandro
 Valenzuela Larraín, Lidia
 Vallejos Espinoza, Alvaro
 Varas Zeballos, Pedro
 Vargas Ravanal, Laura
 Varela Cabezas viuda de Vallejo, Fre-
 sia
 Vega Baeza, Lidia
 Venegas viuda de Rivas, Martha
 Vergara Montero, Ramón
 Vergara Valderrama, Daniel
 Vial viuda de Barros, Blanca
 Werner viuda de Preller, Adela
 Werner viuda de Schwarzenberg, El-
 sa, y
 Zúñiga Silva, Alfonso.

—*Se manda comunicarlos a S. E. el
 Presidente de la República.*

Con los ciento veintiuno que siguen co-
 munica que ha tenido a bien prestar su
 aprobación a los siguientes proyectos de
 ley:

1) El que deroga el inciso final del
 artículo 13 de la ley N° 15.141, relativo
 a asignaciones familiares obreras en re-
 gímenes convencionales. (Véase en los
 Anexos, documento 1).

2) El que modifica el Código del Tra-
 bajo, en lo relativo al desahucio e indem-
 nización que los patronos deben pagar a
 sus obreros al poner término a sus con-
 tratos de trabajo. (Véase en los Anexos,
 documento 2).

3) El que establece normas para la ju-
 bilación de los empleados de la ex Caja
 de Crédito y Fomento Minero y de la ex
 Empresa Nacional de Fundiciones que
 prestan servicios en la actual Empresa
 Nacional de Minería. (Véase en los Ane-
 xos, documento 3).

—*Pasan a la Comisión de Trabajo y
 Previsión Social.*

4) Los que conceden, por gracia, diver-

sos beneficios a las personas que se in-
 dican:

Abarca viuda de Clavería, Teresa
 Aguila viuda de Rosas, Margarita
 Alfaro Pallero, Isabel
 Alvarado Oyarzún, Elena
 Alvarez Quijada, Mercedes Antonia
 Andariza Tobar, Nabor
 Andrade Courruil viuda de Vera, Ro-
 sario
 Aravena González, Pedro
 Arenas viuda de Romo, Enriqueta
 Barrientos viuda de Sabioncello, Esme-
 ralda
 Barriga viuda de von Bussenius, Isabel
 y Barriga García, Inés
 Beauvais viuda de Castro, Augusta
 Bilbao Galleguillos, Luis Alberto
 Blavi Abril, Elena
 Bravo Bravo, Anselmo
 Bravo Guzmán, Mario
 Briones Ortiz viuda de Garrido, María
 Noemí
 Brito Crovetto, Mario
 Cabrera Ferreyra, Octavio
 Cáceres Alliende, Orlando
 Cáceres Aravena, Ernesto
 Cáceres viuda de Araneda, María Apo-
 lonia
 Cárdenas Salazar, Teresa
 Carrasco Carrasco, Andrónico
 Castro Carrasco, Maximiliano
 Cerda viuda de Márquez, Zunilda
 Cifuentes Matamala, Estela
 Concha, Carlos Manuel
 Coraill Vaenzuela, Ramón
 Cruz Streeter, María Angélica
 De la Quintana Harosteguy, Raquel
 Del Pedregal Humeres, Consuelo
 Díaz Mancilla, Adela
 Díaz viuda de González, María Anto-
 nia
 Dietz Westermeier, Paulina
 Domínguez Espinoza viuda de Rojas,
 Ermelina
 Domínguez viuda de Carrasco, Josefina
 Dorén Montaubán, Marta

Espinoza, Librada de las Mercedes
 Espinoza Lillo, Eduardo
 Espoz, Berta Catalina
 Ettori Guzmán, Rosa
 Ex servidores de la ex Empresa Nacional de Transportes Colectivos del Estado
 Ex servidores de The Nitrate Railways Co. Ltda.
 Fierro León, Lucila
 Flores Sepúlveda, Hugo
 Fuentes Muñoz, Margarita
 García Lynch, Andrea
 Godoy viuda de Osorio, Doralisa
 González Araya, María Olga
 González González, Luis
 Granger viuda de Mazieres, Antonieta
 Guitard Muñoz, Marta
 Guzmán Berríos, Magdalena
 Herreros Respaldiza, Jorge
 Huerta Toledo, Laura
 Huet viuda de Mackenney, Berta e hija
 Jara Rodríguez, Isaac
 Letelier Ramírez, Aníbal
 López Arriagada, Amadeo
 López viuda de Salinas, Marta
 Mancilla Soto, Sergio
 Marín Ossa, Marina
 Matus Núñez, María y Marina
 Mazzoni viuda de Ramírez, María
 Meza Orellana, Luis Ernesto
 Mora Diez, Ana Luisa
 Morales Muñoz, Rosa Herminia
 Muñoz Arias, Julio
 Muñoz viuda de Godoy, María Jesús
 Navarro Rojas, Luis Alberto
 Neira Correa viuda de Valdés, Silvia Rosa
 Neira Leiva, Marcos
 Núñez Tolrá, Leonor Elena
 Núñez Vargas, Aliro
 Ojeda Cea, Rosalía
 Ortega viuda de Yovane, Juana
 Ortiz viuda de Carvallo, María
 Ossa Moraga, Raquel
 Page Rivera, Luis Omar
 Palacios Valverde, Manuel
 Pando viuda de Moreno, Elisa

Parada Ritchie, Raúl
 Pérez Salinas, Dominga del Carmen
 Pizarro Cassoulet, Fernando
 Pozo Aguilar, José María
 Raddatz viuda de Cifuentes, Luisa
 Ramírez Prado, Carlos
 Ramos viuda de Recabarren, Ana
 Reyes Lira, José
 Reyes viuda de Villegas, Rebeca
 Rodríguez Riquelme, Baldomero
 Rodríguez viuda de Bravo, Zoila
 Rojas Castillo, Manuel
 Rojas Soto, Donata
 Romero Romero, Eufemia
 Salgado Rodríguez, Pedro Ramón
 Seguel Green, Erlinda
 Sepúlveda Sepúlveda, Francisco
 Silva Alarcón, Francisco
 Silva Cubillos, Atilia
 Silva Lafont, Pedro Roberto Jesús
 Solís Pacheco viuda de Toro, Rosa
 Sotello Ruiz, Isaac
 Soto Bravo, Leopoldo
 Soto viuda de Urrutia, María
 Soza viuda de Pérez, Ana
 Stipo Scarini, Mariano
 Tobar Acevedo, José
 Valenzuela Celis, Victoria
 Varas Raytt, Luz
 Vásquez Alamos viuda de Salazar, María Elisa
 Villanueva Romero, Clemente
 Wormald Infante, Lucía
 Zamora viuda de Godoy, Marta
 Zamorano González, Elena
 Zamorano Herrera, Antonio, y
 Zúñiga Olmos, Florinda Elena.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Con el que sigue comunica que ha tenido a bien no insistir, en quinto trámite constitucional, en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que otorga franquicias a las empresas chilenas de aviación comercial.

Con los veintinueve últimos comunica que ha tenido a bien aprobar las modifi-

caciones introducidas por el Senado a los proyectos de ley que se señalan:

1) El que concede ciertos beneficios a los pequeños propietarios, inquilinos y empleados de predios que ocuparán las aguas del embalse del río Rapel;

2) El que libera de derechos la internación de elementos destinados al Colegio El Salvador, de San Vicente de Tagua-Tagua;

3) El que declara aplicables las disposiciones de la ley N^o 12.446 a la Sección Profesional de la Fundación "Domingo Matte Mesías", de Puente Alto;

4) El que autoriza a la Municipalidad de Concepción para contratar empréstitos;

5) El que autoriza a la Municipalidad de Quillota para contratar empréstitos;

6) El que crea la Caja de Previsión Social de los Obreros Municipales de la República;

7) El que concede derecho a fijar su renta imponible a los afiliados de la Sección Aduanas de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional;

8) El que libera de derechos la internación de un grupo escultórico destinado al Colegio Salesiano, de Concepción, y

9) Los que benefician, por gracia, a las siguientes personas:

Aceval Soto viuda de Lorca, Vilma e hijos

Aguila Gallardo, Angela

Aracena viuda de Pizarro, Matilde

Baldrich Iturra, Horacio

Caracuel Muñoz, Mario

Fábila Fábila, Omar Claudio y otros

Gómez Jeria, Humberto

Guitart Muñoz, Fernando A.

Hinojosa Robles, Francisco

Ligueño Yeite, Teresa

Monsalve viuda de Neira, Laura

Muñoz Meza, Aníbal

Obrecht viuda de Jenschke, Ester

Buche viuda de Olguín, Adela y Olguín

Ibaceta, Sara y Elena

Olivares Pinto, Emilia y hermanas

Osorio Gómez, Juan

Oyarzún González, Octavio

Peñaloza Peñaloza, Luis Armando

Pradenas Ibáñez, Juan

Rojas Estibill, Alicia, y

Valle Cabrera, Gervasio.

—*Se manda archivarlos.*

Cinco del señor Ministro del Interior, con los cuales da respuesta a las peticiones que se indican, de los siguientes señores Senadores:

1) Del Honorable Senador señor Aguirre Doolan, referente a construcción de cuarteles para la Tenencia Coihuecò y Retén Pinto, y necesidades de la Municipalidad de Quillón. (Véase en los Anexos, documento 4).

2) Del Honorable Senador señor Ahumada, acerca de problemas que afectan a la provincia de Colchagua. (Véase en los Anexos, documento 5).

3) Del Honorable Senador señor Barros, concerniente a instalación de teléfono público en la Población José María Caro, de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 6).

4) Del Honorable Senador señor Jaramillo, sobre creación de Tenencia de Carabineros en Coltauco. (Véase en los Anexos, documento 7).

5) Del Honorable Senador señor Rodríguez, relativas a reparación de los daños ocasionados por los temporales que han afectado a diversas zonas del país, y a dotación de equipos y materiales para el Cuerpo de Bomberos de Nueva Braunau. (Véase en los Anexos, documento 8).

Seis del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con los que responde a las peticiones que se indican, de los siguientes señores Senadores:

1) De los Honorables Senadores señores Ahumada y Jaramillo, relacionadas con la supresión de la Estación de Coltauco. (Véase en los Anexos, documento 9).

2) del Honorable Senador señor Contreras Tapia, acerca de la situación eco-

nómica de las Fábricas y Maestranzas del Ejército. (Véase en los Anexos, documento 10).

3) Del mismo señor Senador, concierne a problema creado en el personal del Ferrocarril de Iquique a Pueblo Hundido. (Véase en los Anexos, documento 11).

4) Del mismo señor Senador, sobre construcción de fábrica de abonos fosfatados en la localidad de Paillaco. (Véase en los Anexos, documento 12).

5) Del H. Senador señor Corbalán González relativa a construcción de Hostería en Santa Cruz. (Véase en los Anexos, documento 13).

6) Del H. Senador señor Palacios, referente a prolongación del servicio de trenes hasta Lonquimay, en el ramal de Curacautín. (Véase en los Anexos, documento 14).

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el que da respuesta a una petición formulada por los Honorables Senadores señores Jaramillo, Allende, Ampuero, Chelén, González Madariaga, Palacios, Quinteros y Rodríguez relacionada con antecedentes sobre créditos bancarios de los señores Diputados y Senadores. (Véase en los Anexos, documento 15).

Dos del señor Ministro de Educación Pública, con los que responde a las peticiones formuladas por los siguientes señores Senadores:

1) Del H. Senador señor Aguirre Doolan, sobre construcción de salas de clases en la Escuela N° 6 de Lebu. (Véase en los Anexos, documento 16).

2) Del H. Senador señor Ahumada, referente a construcción de edificio para la Escuela N° 54 de Caupolicán. (Véase en los Anexos, documento 17).

Uno del señor Ministro de Defensa Nacional, con el que da respuesta a una petición formulada por el H. Senador señor González Madariaga, acerca de transporte gratuito de correspondencia a la zona

sur del país. (Véase en los Anexos, documento 18).

Uno del señor Ministro de Obras Públicas, con el que da respuesta a una petición formulada por el H. Senador señor Ahumada, relativa a obras de agua potable en Roma, comuna de San Fernando. (Véase en los Anexos, documento 19).

Tres del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que responde a las peticiones que se indican, de los siguientes señores Senadores:

1) Del H. Senador señor Ahumada, sobre construcción de Población para imponentes del Servicio de Seguro Social de Chimbarongo. (Véase en los Anexos, documento 20).

2) Del H. Senador señor Ampuero, concierne a problemas que afectan a obreros y empleados de la firma "Socovem", de Arica. (Véase en los Anexos, documento 21).

3) Del H. Senador señor Barros, acerca de situación existente entre la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional y la Empresa Marítima del Estado. (Véase en los Anexos, documento 22).

Cuatro del señor Ministro de Salud Pública, con los que da respuesta a las peticiones que se señalan, de los siguientes señores Senadores:

1) Del H. Senador señor Ahumada, concierne a construcción de Hospitales en San Fernando, Rosario de Lo Solís, La Estrella, Paredones y Chépica. (Véase en los Anexos, documento 23).

2) Del H. Senador señor Barrueto, relacionada con la construcción de una Posta en Catripulli. (Véase en los Anexos, documento 24).

3) Del H. Senador señor Palacios, sobre construcción de la Posta Huisapi. (Véase en los Anexos, documento 25).

4) Del H. Senador señor Sepúlveda, acerca de problemas que afectan al Hospital de Osorno. (Véase en los Anexos, documento 26).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informe

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, al proyecto de ley que autoriza al Departamento de Bienestar Social del Servicio Nacional de Salud para otorgar un préstamo de E^o 200 a cada funcionario de dicho Servicio. (Véase en los Anexos, documento 27).

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Una del H. Senador señor Torres, con la que inicia un proyecto de ley que denomina "Manuel Antonio Matta" a la localidad de San Fernando, del departamento de Copiapó, provincia de Atacama. (Véase en los Anexos, documento 28).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Una del H. Senador señor Barros, con la que inicia un proyecto de ley que concede pensión, por gracia, a don Manuel Valero Flores, y

Otra del H. Senador señor Rodríguez, con la que inicia un proyecto de ley que aclara la ley N^o 9.125, que beneficia a don Víctor Chávez Dailhé.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Solicitudes

Seis de las personas que se indican, en las que solicitan la concesión, por gracia, de diversos beneficios:

Aldunate Zapata, Ludovico.

Dávila Budge, Ricardo.

Letelier Azócar viuda de Ramírez, Amelia.

Muñoz Oyarzún, Amadeo.

Thévenaz viuda de Antolisei, Margarita, y

Zañartu viuda de Schmidt, Carolina.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Presentaciones

Una del Vicario General del Arzobispado de Santiago, señor Andrés Yurjevic K., en la que invitaba a los señores Senadores al solemne Te Deum que, con motivo del aniversario del Descubrimiento de América y Fiesta de la Raza, se ofició en la Iglesia Catedral el sábado 12 del presente, a las 11 horas.

—*Se mandó comunicar a los señores Senadores.*

Una del ex Embajador del Japón en Chile, señor Mitsuo Tanaka, en la que agradece las atenciones recibidas de parte de los miembros de esta Corporación, durante el desempeño de su misión en nuestro país.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Una del Consejo General del Colegio de Abogados de Chile, en que formula observaciones relacionadas con el proyecto de ley que reajusta las remuneraciones del personal docente, administrativo y de servicio de las Universidades del Estado y Particulares.

—*Se manda agregarla a sus antecedentes.*

Una de doña Josefina Becerra Regno y otra de don Leopoldo Jaque Lagos, en que solicitan copias autorizadas de los documentos que indican.

—*Se acuerda otorgar copia autorizada de los respectivos documentos.*

V. ORDEN DEL DIA

PRESTAMO ESPECIAL AL PERSONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde ocuparse en el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, suscrito por los Honorables señores Lete-

lier, Pablo, Rodríguez y Torres, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en primer trámite, al proyecto de ley que autoriza al Departamento de Bienestar Social del Servicio Nacional de Salud para otorgar un préstamo de E^o 200 a cada funcionario de dicho servicio.

La Comisión recomienda aprobar las observaciones, como asimismo los artículos sustitutivos del proyecto despachado por el Congreso.

—*El Mensaje con las observaciones figura en los Anexos de la sesión 1ª, en 15 de octubre de 1963, documento N^o 2, página 20.*

—*El informe sobre el veto se inserta en los Anexos de esta sesión, documento N^o 27, página 141.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor WACHHOLTZ.—Señor Presidente:

En una ceremonia destinada a recibir un documento histórico, el Jefe del Estado ha estimado oportuno, al dirigirse al país, insistir en la necesidad de una reforma de nuestra Constitución Política.

Se advierte en sus declaraciones el desaliento que lo invade al comprobar que sus altas condiciones de gobernante no han dado los frutos que esperaba, los que se han esterilizado por un estatuto anacrónico que no previó la perturbadora acción del Parlamento sobre el sistema económico-social, sometido ahora a complejos factores, fuera de la comprensión, ecuanimidad y sentido del interés público de los representantes que, soberana y democráticamente, elige el pueblo.

No es novedoso el planteamiento del Primer Mandatario respecto del Poder Legislativo; desde el comienzo de su gestión lo ha señalado como el causante de la ineficacia de su Gobierno, como el refugio de la "politiquería".

Es necesario tener presente, para apreciar el fundamento de sus críticas, que en el afán de ocultar los desaciertos de su

Administración, de eludir su responsabilidad por las penurias que soportan sus gobernados, también ha extendido en numerosas oportunidades sus reproches y "motejaciones" a la gestión de las anteriores Administraciones. Demuestra así su egoísta inclinación de menoscabar la acción del Parlamento, o del Poder Ejecutivo cuando son otros los que desempeñan esas funciones.

Nos encontramos, por lo tanto, frente a un Mandatario asediado por adversidades del pasado y del presente, que le impiden entregar a su sucesor, al terminar su mandato, un país con más prosperidad moral y económica que el recibido por él.

Ante estas irreparables circunstancias, desea que el nuevo gobernante disfrute, por lo menos, de una Carta Fundamental libre de los vicios que él tuvo que soportar.

Este propósito del Jefe del Estado, tan dramáticamente sometido al conocimiento público, en fecha solemne para todos, merece ser analizado con la máxima atención, no sólo en sus fundamentos, sino también en su oportunidad.

Nuestro régimen institucional, compuesto de tres poderes y que ha funcionado así desde el nacimiento de la República, ha sido objeto de correcciones tendientes a mantener el equilibrio entre ellos, ajustándolo tanto al progreso económico y social del país, como, especialmente, al desarrollo de la cultura cívica, la que, para nuestra satisfacción, no va a la zaga, frente a países de coetánea independencia política.

En nuestro proceso de perfeccionamiento, hemos oscilado entre la preponderancia del Poder Ejecutivo (régimen presidencial) y la del Poder Legislativo (régimen parlamentario), precaviéndonos siempre —por medio de todos los constituyentes— de caer en un régimen dictatorial, repugnante a nuestra conciencia cívica, a nuestro indiscutido amor por la libertad.

No hemos sido cautivados por las su-

puestas bondades de un régimen semejante, porque nos asiste la convicción de que los frutos de su transitoria eficiencia no se convertirán jamás en fuentes estables de progreso. El sistema de un Ejecutivo sin contrapeso de los otros dos poderes, conduce fatalmente al ocultamiento de los errores, con sacrificio de los valores espirituales y materiales del individuo.

No desconozco, señor Presidente, que existen prácticas abusivas en el sistema que nos rige; pero ellas deben atribuirse a nuestro estado cultural antes que al sistema mismo. Las soportamos, sí, pero luchamos con denuedo por eliminarlas mediante el perfeccionamiento moral, educacional y material colectivo, sin someternos nunca a la voluntad de una persona o grupo de personas, porque semejante cambio de sistema sólo conduce a reforzar los abusos.

Por lo expuesto, es recomendable examinar cuidadosamente si las causas de nuestro atraso, la lentitud de nuestro desarrollo, la propagación de las dificultades, las reacciones de los gobernados, son consecuencia del régimen institucional en lo que concierne a las prerrogativas de los poderes, o de causas más hondas vinculadas a la concepción de las relaciones humanas, que el mismo régimen contiene, y a la idoneidad de los hombres elegidos para detentar los respectivos poderes.

No estuvo afortunado el Jefe del Estado al fundar en la acción desquiciadora del Parlamento su petición de introducir, en nuestra Carta Fundamental, una reforma destinada a restringir las prerrogativas del Poder Legislativo en beneficio del que representa. Menos afortunado aún estuvo al referir su fundamento al Congreso que ha compartido el ejercicio del poder público durante su mandato.

La autoridad moral que reclama para sí el Primer Mandatario no se aviene con su agravante intención de procurar reformas destinadas pretendidamente a dignificar la acción del Parlamento. La dig-

nidad de éste no se compromete por disentir con el Ejecutivo, ni lo estuvo tampoco cuando el Jefe del Estado vino a golpear sus puertas para solicitar su designación como Presidente de la República, cargo que constitucionalmente no logró por voluntad popular mayoritariamente expresada en las urnas.

La actitud analizada resulta más ingrata al comprobarse que el Jefe del Estado no reprochó a sus Secretarios de Estado la desatinada calificación vertida contra el Parlamento por el despacho de una ley destinada a corregir indolencias del Ejecutivo. Atribuir irresponsabilidad al Congreso, por personeros del Jefe del Estado que a diario se inclinan para alabar la colaboración que el Parlamento presta al Ejecutivo, es un acto que moralmente impide, a los que así actúan, requerir otra vez tal colaboración.

La pertinaz actitud del Jefe del Estado frente al Congreso, sus quejas consuetudinarias, importan ingratitud y desconocimiento del vínculo que el Ejecutivo ha mantenido con la combinación política llamada de Gobierno, que, atendida su condición de mayoritaria, ha determinado generalmente la conducta del Congreso.

¿Es acaso propósito del Jefe del Estado aparecer ante el país como víctima de la combinación política que le ha prestado su apoyo? ¿Es acaso el camino para lograr su designio de destruir y desprestigiar todos los partidos políticos en beneficio de su condición, cada vez más disminuida, de gobernante?

Todo este esfuerzo sospechosamente orientado al logro, como él dice, de una reforma constitucional en beneficio de su sucesor, cuya ideología puede no coincidir con las modificaciones que él propone, o con aquellas que en definitiva se aprobaran, sería más útil si lo empleara en reparar las partidas negativas de su acción de gobernante, de que tan furtivamente pretende desprenderse.

¿Por qué el Jefe del Estado ha llegado tan tardíamente a concluir que nuestro sistema institucional es anacrónico? Si así fuera, ¿por qué no emprendió esta acción al iniciar su Gobierno, sin hacer coincidir sus inquietudes con las que respetablemente tiene la ciudadanía para resolver la elección de un nuevo gobernante y, de manera más profunda, el sistema económico y social que debe imperar en la próxima administración, situación ésta que puede conducir a nuevas reformas de nuestra Constitución? ¿Ignora el Jefe del Estado que la próxima contienda electoral trasciende más allá de elegir la persona que ha de regir los destinos del país?

Examinemos cuál ha sido el comportamiento del Congreso frente a la gestión del Primer Mandatario, cuáles fueron los escollos insalvables que este Poder opuso a sus iniciativas; veamos, también, qué desenlace tuvieron aquellas que el Ejecutivo tomó en uso de las prerrogativas que la Carta Fundamental y la legislación vigentes le tienen otorgadas. Su condición de hombre emprendedor y renovador de nuestro sistema económico y social no ha sido puesta en relieve en el desempeño de sus funciones, y así lo demuestra claramente su primer Mensaje, con que nos envió el proyecto que se convirtió en la ley N° 13.305.

En esa iniciativa se esperaba que el Jefe del Estado propusiera al Parlamento, para su aprobación, las soluciones de los más apremiantes problemas nacionales que, en su calidad de candidato, había destacado. Sin embargo, nada trascendental contuvo dicho proyecto, y la ley aprobada por el Congreso fue la demostración evidente de la cooperación que se prestó al nuevo Mandatario por una mayoría no representada en el Gobierno y que, no obstante, le otorgó amplias facultades de orden administrativo y económico que no estaban en su mente ni solicitó.

Evidencia sobresaliente de lo dicho es el llamado Plan Habitacional, del cual per-

manentemente se jacta al destacarlo como la obra más sobresaliente de su Gobierno. La disposición que le dio origen, ni siquiera la contempló el Mandatario: fue establecida por el Parlamento, por propia iniciativa parlamentaria. Los detalles que la originaron podrían darse, pero no interesan en este momento.

En la misma iniciativa legal, se autorizó al Ejecutivo para contratar un empréstito hasta por la suma de 250 millones de dólares. Posteriormente, el Parlamento autorizó la contratación de empréstitos por 500 millones de dólares, en la ley N° 14.141, y por 150 millones de dólares, en la ley N° 14.949, lo que da un total de 900 millones de dólares, cantidad jamás lograda por Administración alguna en la historia del país. Todos estos empréstitos los autorizó el Congreso en la inteligencia de que fueran contratados en moneda extranjera y se emplearan en operaciones de comercio exterior, y no para lograr, con parte de ellos, moneda corriente para cubrir obligaciones presupuestarias internas. Estas operaciones han lindado con la noción de malversación del patrimonio nacional al contrariarse, reprochable e irresponsablemente, el espíritu de la legislación, que —como era obvio— perseguía incorporar al país bienes provenientes del exterior, de valor correspondiente a las deudas en moneda extranjera autorizadas.

Señor Presidente, en mi calidad de miembro del Parlamento y de un partido político, no puedo dejar de rechazar el intento del jefe del Estado en orden a perturbar el juicio de la ciudadanía frente a la acción del Congreso; a causar trastornos en los partidos políticos, y a intervenir en la opinión del electorado independiente, todo en favor de inconfesables intereses electorales.

Pretende hacerlo asilándose en una alta e indiscutida condición moral, que se atribuye en la declaración que comento. No me detendré en el análisis de sus altas virtudes, que él se empeña en exhibir;

más útil es para el país conocer los antecedentes que permitan apreciar los móviles de su obstinada campaña de desprestigio de los organismos políticos.

Si no fuera suficiente lo que ya he manifestado sobre el concurso que le ha dispensado el Congreso y sobre su carencia de iniciativa en el orden social y económico, recordaré otros hechos que desvirtúan su desorbitada exposición.

En los considerandos del Mensaje con que envió el proyecto que se convirtió en la ley N° 13.305, justificando las normas sobre régimen tributario propuestas sostuvo textualmente:

“Se ha cuidado especialmente de no caer en el error, tantas veces repetido, de financiar gastos públicos con el simple aumento de las tasas de categoría que han contribuido a aumentar la injusticia entre aquellos ciudadanos que cumplen su deber con el Estado y aquellos que olvidándose de las normas mínimas de moral pública se sustraen a sus disposiciones.

“Se propone modificar el Impuesto Global Complementario, rebajar las tasas, ya que la experiencia ha demostrado que la aplicación de tasas excesivamente altas sólo contribuye a aumentar la evasión y, en consecuencia, a disminuir el ingreso total del tributo”.

Se agregaba allí: “También ha sido preocupación del Gobierno estudiar las modificaciones tributarias, establecer impuestos sobre las rentas reales y no sobre las ganancias ficticias provenientes de la inflación, y para este objeto permitir la revalorización de los capitales que los contribuyentes destinan a actividades de la producción y el comercio”.

Esto es lo que dijo, sobre su firma, el Mandatario, al comienzo de su Gobierno. Ahora, en el nuevo proyecto tributario y en el discurso que comentamos, se queja de que el Senado haya bajado la escala del impuesto global complementario propuesta por el Ejecutivo, y, sin el menor recato, recriminando al Parlamento, termi-

na su reproche interrogando al país: “¿Es posible que nuestro régimen constitucional permita estas aberraciones?” Para que el país aprecie mejor la demagogia que usa en sus argumentos, es necesario recordar que la escala tributaria que critica el Jefe del Estado fue aprobada por unanimidad y propuesta por el Presidente de la Comisión de Hacienda del Senado, cuya actuación fue motivo de reiteradas felicitaciones por parte del Ministro de Hacienda, y quien fue designado, coetáneamente, por el propio jefe del Estado, en carácter de persona de su confianza, en un elevado cargo representativo del país en el extranjero.

Esta actitud del Mandatario, que resulta insólita en persona de su jerarquía cívica, revela que son torcidas sus aspiraciones de modificar la Constitución Política del Estado. No pueden interpretarse en otra forma las actitudes de quien denomina hoy aberración del Congreso, que exige una reforma constitucional, lo que él mismo consideraba ayer ajustado y conveniente para el progreso económico del país.

En una parte de su exposición radial expresó textualmente: “la necesidad que tiene el Presidente de la República de contar con una mayoría parlamentaria, lo obliga a dar excesiva importancia en las designaciones, a las sugerencias de los partidos que lo ayudan a gobernar, los cuales no siempre proponen para esos cargos a los hombres más idóneos sino, a veces, a quienes tienen mayor significación dentro de las asambleas o mayor influencia como agentes electorales”. La sola lectura de esta declaración proporciona un juicio inefable sobre su condición moral: se lamenta de las dádivas que por su propia voluntad otorga, como él mismo declara, a los que lo “ayudan”.

¿Qué reforma podría introducirse en nuestra Constitución para dar al Jefe del Estado la fortaleza necesaria a fin de no incurrir en actos reprochables?

Se desprende de otro acápite de su discurso que, privando constitucionalmente a los parlamentarios de la posibilidad de abusar de la debilidad del Jefe del Estado, imponiéndole nombramientos de personas ineptas, se lograría dignificar la acción del Congreso y colocarlo en el sitio fundamental que le corresponde de alto poder público.

Sepa el Jefe del Estado que sus particularísimas condiciones de carácter no comprometen la dignidad del Congreso Nacional, constituido por ciudadanos directamente elegidos por el pueblo, que ejercen sus prerrogativas y atribuciones con absoluto respeto a la Constitución y que exigen, en primer término, el respeto de los otros poderes públicos con la misma plenitud con que, a su vez, lo dispensan a ellos, y que, al mismo tiempo, asumen la responsabilidad de sus errores con la misma dignidad con que contemplan los aciertos con que benefician a sus representados.

Merece especial atención el párrafo de su declaración relacionado con la complejidad de los problemas y la capacidad de los parlamentarios para abordarlos, el cual, textualmente, dice: "Hoy por hoy, la inmensa mayoría de los problemas que debe conocer el Parlamento son de carácter económico y social, y su conveniente solución exige elaborar planes a los cuales debe ajustarse la labor gubernativa. Los parlamentarios no disponen de la independencia necesaria para abordarlos en forma justiciera y resguardando el interés de la colectividad, porque no pueden desentenderse de las conveniencias de sus electores, que no siempre coinciden con aquel...". "Los parlamentarios no disponen, por lo general, ni de la visión de conjunto ni mucho menos de los antecedentes que les permitan apreciar las consecuencias de sus medidas".

Esta declaración importa la negación del régimen democrático representativo, al negar a los parlamentarios el derecho

de defender los intereses de sus representados. Ignora el Jefe del Estado el rigor de la crítica que se opone en las Comisiones de estudio y en la sala, en cada oportunidad, a las proposiciones de los propios parlamentarios, sea por su contenido técnico, sea por su contenido ideológico, e ignora, además, que la resultante de este proceso es la expresión democrática posible del conjunto de las aspiraciones populares que allí se plantean.

Privar al Parlamento de su misión fundamental de expresar la voluntad popular, es caer en el gobierno absoluto de la dictadura.

Presumir la incapacidad de un organismo colegiado, es más aventurado que suponerla al Jefe del Estado.

Se ha quejado, en repetidas ocasiones, de la demora en el despacho del proyecto tributario. El cuerpo legal sometido al Congreso fue estudiado primero por la pasada Administración; luego, por la actual; fue sometido, además, por el Ejecutivo, a un seminario de comisiones técnicas. Cuando se sostiene que ha estado un año en el Parlamento, hasta ser despachado en segundo trámite, se engaña al país a sabiendas, pues durante ese lapso fue retenido por decisión del propio Gobierno, para ser revisado durante casi tres meses por una nueva comisión informal que el Ejecutivo escuchó hasta enero del año en curso, lo cual es tan sabido que resulta imposible negarlo. Dicha Comisión, por lo demás, estuvo reunida, en el mes ya citado, con el propio Mandatario.

No obstante la poca visión de conjunto y la falta de antecedentes que supone a los parlamentarios, cabe comparar el proyecto enviado por el Ejecutivo y el aprobado por el Senado, para apreciar los innumerables errores de que se lo despojó, en el aspecto estrictamente técnico y jurídico, sin mencionar los dislates de carácter económico y social que contenía.

Pobreza conceptual y técnica semejante contenían proyectos del Mandatario sobre

materias tan importantes como la ayuda a la industria salitrera de Tarapacá. En la versión final de ese proyecto, se otorgaron, por iniciativa del Congreso, recursos por cinco millones de escudos para el desarrollo de esa provincia, acertada previsión que el Ejecutivo ni siquiera imaginó, ni menos solicitó, y que ha permitido el desenvolvimiento de la industria pesquera de Iquique, acierto que el Ejecutivo se atribuye sin el menor pudor. Gracias a esa iniciativa parlamentaria, dicha actividad está proporcionando divisas que en algo atenúan el desaguado en el manejo de nuestras reservas en moneda extranjera. No puede decirse lo mismo de la industria salitrera de Tarapacá, la cual, a pesar de las predicciones del Ejecutivo y la cuantiosa ayuda que se le dio, no ha rendido los frutos anunciados. Lo señalado hace dudosas las reformas constitucionales fundadas en la "falta de visión de conjunto y de antecedentes de los parlamentarios".

Merece recordarse que el Ejecutivo dispuso una emisión imperativa del Banco Central para resolver la difícil situación de la industria mencionada, el mismo recurso que ahora, con motivo del proyecto de los servidores de la salud pública, considera atentatorio a los sagrados intereses del proletariado.

Con toda autoridad podemos referirnos, en términos idénticos, a la Reforma Agraria, aspiración de todos los partidos, que el Ejecutivo solamente promovió por presiones internacionales, en la esperanza de lograr ayuda para cubrir sus desaciertos económicos y presupuestarios. El proyecto fue enviado sin estudio. Para ocultarlo, el Ejecutivo quiso convertirlo en ley normativa. La experiencia adquirida con anteriores facultades indujo al Congreso a negarlas en esta oportunidad. Convertido el proyecto en ley, con la orientación resultante de las distintas tendencias ideológicas representadas, se obtuvo un cuerpo legal originario, que, según recientes

declaraciones de personeros de Gobierno, ha merecido especial consideración en otros países del continente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente al Honorable señor Wachholtz que, de conformidad con las disposiciones de nuestro Reglamento, debe referirse al proyecto de ley en debate, en este caso el veto del Ejecutivo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¡A eso se está refiriendo el señor Senador!

El señor ALLENDE.—Son antecedentes históricos de esa materia.

El señor RODRIGUEZ.—¡Es el prólogo del proyecto...!

El señor WACHHOLTZ.—Prosigo, señor Presidente.

Si hay algo que lamentar en ese cuerpo legal, es que no se haya abordado, como algunos propusimos con tenacidad, la solución del grave problema en que se halla el agro nacional, en todos sus aspectos sociales y económicos, por la negligencia del Ejecutivo.

Cabe recordar que, al aprobarse la iniciativa parlamentaria de implantar un salario mínimo para el campesinado, en el cristiano afán de arrancarlo de su mísera condición actual y de prepararlo para que se incorpore al proceso económico social, a fin de evitar que surjan en los campos trastornos de incalculables proporciones, el Jefe del Estado vetó la disposición y logró la minoría constitucional necesaria para hacer triunfar su criterio, amparado en que dicho precepto provocaría una inflación insoportable. En esa oportunidad, con el dolor de la derrota de tal iniciativa, terminé mi intervención presagiando lo que nadie en este momento puede discutir: que la negativa a aumentar el salario campesino en 28% no contendría el proceso inflacionista del país, cuya causa era — y sigue siendo — la sucesión de errores fundamentales cometidos en nuestra conducción económica; proceso inflacionista que se enseñorea, libre

del control del Ejecutivo, y que ninguna reforma constitucional corregirá, si persisten en funciones los conductores que han fracasado tan desastrosamente.

Analicemos más detenidamente sus proposiciones en materia de reformas constitucionales, planteadas en la declaración de 18 de septiembre de 1963. No podemos creer que algunas fundamentales se hayan dejado de lado y puedan incluirse más tarde en el proyecto que, desde hace tiempo, se ofrece enviar al Parlamento.

Conviene recordar cuántas veces los personeros de los partidos políticos de Gobierno han solicitado al Presidente de la República que no demore en enviarlas, para discutir las rápidamente si ellas concurren a resolver los apremiantes problemas nacionales, que la actual Constitución impide afrontar.

Esas reformas se refieren a:

1) Restringir la iniciativa del Parlamento para regular las remuneraciones del sector privado, sea por motivo de la inflación, sea por las iniquidades nacidas de los precios políticos impuestos por el Ejecutivo;

2) Restringir la iniciativa del Parlamento en la regulación de los beneficios previsionales de los asalariados y su intervención en las disposiciones de orden social, financiero y tributario;

3) Incompatibilidad entre el cargo de parlamentario y algunas actividades y designaciones;

4) Restringir la iniciativa del Parlamento en materia de pensiones de gracia;

5) Dictar la disposición que permita al Presidente de la República recurrir al plebiscito para disolver el Parlamento, cuando éste, a su juicio, entraba en forma grave al Ejecutivo;

6) Aprobar las disposiciones necesarias para que la Corte Suprema resuelva sobre la inconstitucionalidad de los actos del Parlamento.

Para apreciar las razones que mueven

al Presidente de la República a solicitar esas enmiendas de la Constitución, destinadas a dar al Ejecutivo mayor poder que el que actualmente detenta, es necesario analizar el uso que el Gobierno ha hecho de las prerrogativas que actualmente posee, y también en qué ha entrabado el Parlamento su gestión, en uso de las facultades constitucionales que en la actualidad posee.

El Presidente de la República pretende convencer al país de que su programa de gobierno ha sido estropeado por el Congreso; ello revela su más intencionada demagogia. Hemos demostrado ya cómo el Parlamento no sólo ha acogido sus proposiciones legislativas, sino que, además, le ha conferido amplísimas facultades para permitirle la aplicación de su programa.

La desastrosa situación en que nos encontramos es la resultante de una mala conducción administrativa de los negocios públicos, de su exclusiva responsabilidad; de un mal uso de las autorizaciones que pródigamente le otorgó el Congreso y que fueron malogradas por el mandatario, director indiscutible de la política económica durante esta Administración.

El índice del costo de la vida lo recibió esta Administración con una variación anual de 32%; en el mes de septiembre de este año, la variación anual llega al 53,6%, incremento inflacionario que ya ocupa el segundo lugar en la historia económica del país.

La deuda externa total de la nación alcanzaba, al iniciarse la actual Administración, a seiscientos millones de dólares; al 1º de enero de este año, es superior a mil seiscientos millones de dólares.

El servicio anual de la deuda externa del sector público era, al iniciarse esta Administración, inferior a cien millones de dólares; para el presente año supera los doscientos sesenta millones de dólares.

La emisión del Banco Central era de ciento doce millones de escudos al 31 de

octubre de 1958; al 30 de septiembre de 1963, alcanza a quinientos sesenta y siete millones de escudos.

El sueldo vital del departamento de Santiago era de E° 109,46; hoy es de E° 103,32, ambos expresados en escudos del año 1963.

El salario medio de la agricultura, según las imposiciones del Servicio de Seguro Social, correspondía, en 1958, al 44% del salario medio total de los asalariados; ahora ha bajado al 38% del salario medio total.

Frente a esta muestra deplorable de nuestros índices económicos y sociales y a otros que he citado en recientes intervenciones, cabe preguntarse: ¿qué responsabilidad puede atribuir el Ejecutivo al Congreso? ¿Cómo puede negarse al Parlamento que ejercite todas sus prerrogativas constitucionales en defensa de sus representados?

Es de advertir que las anteriores administraciones lograron conducir los negocios públicos con más acierto que la actual y sin objetar las normas constitucionales que regulan el equilibrio de los poderes del Estado.

¿Cuáles son las iniciativas parlamentarias que han determinado los fracasos económicos que hemos anotado y que justificarían, con apremio, las reformas de nuestra Carta Fundamental? ¿Cuáles habrían merecido la intervención del Poder Judicial para resolver los diferendos entre poderes, nacidos de antagonismos interpretativos de la Constitución?

¿Sería recomendable negar al Parlamento su facultad de aprobar o rechazar los tributos propuestos por el Ejecutivo para financiar gastos presupuestarios, si éstos comprometen el desarrollo económico del país, por ser desorbitados con relación a la capacidad tributaria o por agravar las iniquidades sociales?

¿No estamos en estos momentos observando la protesta de todos los sectores por una tributación directa que desalienta al

capital nacional, ahuyenta al inversionista extranjero y se desentiende de la perturbadora influencia en nuestras posibilidades de colocar productos nacionales en el mercado externo y, en especial en el área de libre comercio?

Los comerciantes minoristas, las industrias extractivas, los agricultores, los viñateros, advierten el peligro que amenaza a sus actividades.

Alarma recordar los impuestos indirectos, que cada vez empujeñecen más el ingreso de los asalariados, ingreso que ni siquiera sube con relación al aumento del precio de los bienes que satisfacen sus necesidades. Y la situación se agrava con un régimen tributario aplicado sobre utilidades inflacionarias, como oficialmente se reconoce, sin recato.

El Jefe del Estado desea ahora negar intervención al Parlamento en la fijación de los tributos, desdeñando el hecho histórico que generó este poder, que no fue otro que los desmanes del soberano autoritario, déspota, y derrochador, indolente y vanidoso, incapaz de conducir los negocios del Estado y falta de sensibilidad ante el dolor de su pueblo, al que esquilmaba con gabelas insoportables.

Pretende también volver a plantear la idea mayoritariamente rechazada por los constituyentes del año 25, de disolver el Parlamento mediante consulta popular para dirimir conflictos entre ambos poderes, medida en absoluto incompatible con el régimen presidencial, contradictoria con su filosofía y, por lo mismo, sólo en vigor en regímenes de gobierno parlamentario. Tal norma importaría trastornos para la estabilidad política del país, que no parece inteligente propugnar y que, por lo demás, la práctica con que se ha desarrollado nuestra vida institucional, bajo el imperio de la Constitución vigente, no hace aconsejable.

Su infundada aseveración de que los parlamentarios carecen "de la independencia necesaria, de la visión de conjunto,

de los antecedentes para resolver los complejos problemas económico-sociales de la época presente, que les impide abordarlos en forma justiciera y resguardando el interés de la colectividad", es la más temeraria de sus afirmaciones y la manifestación más clara de su afán de atribuir al Congreso las fallas de su propia gestión, que no ha logrado demostrar, hasta el momento, haber superado.

Sin desconocer la benevolencia con que se otorgan las pensiones de gracia, su propósito de limitar la prerrogativa parlamentaria en esta materia empequeñece aún más su planteamiento general y refleja un mero propósito demagógico, sobre todo si se considera la cuantía de estas asignaciones dentro del gasto público.

Su vaga insinuación de establecer "incompatibilidades" entre el cargo de congresal y algunas actividades o designaciones no revela el cuidado, que él recomienda, "con que debe procederse en esta materia para no dejar entregada en el futuro la función legislativa sólo a los teóricos y los mediocres", y es otra declaración destinada a sembrar suspicacias contra los parlamentarios, y, como ya parece inviable, una contradicción total con sus propias andanzas, ya que —vale la pena recordarlo—, mientras fue Senador por Santiago, ocupaba la presidencia de la Sociedad de Papeles y Cartones, aparte de tentar otras designaciones y ejercer otras actividades, como cualquiera recordará. Entonces nada propuso ni a nada renunció.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente al señor Senador que la Mesa no puede aceptar algunas expresiones referentes al Presidente de la República, las cuales serán retiradas de la versión.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Cuáles?

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa indicará cuáles son.

El señor RODRIGUEZ.—¿No puede hacerlo...!

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿No puede eliminarlas arbitrariamente!

El señor ZEPEDA (Presidente).—Arbitrariamente, no, señor Senador. Hay algunas expresiones injuriosas.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No hay ninguna expresión injuriosa ni se ha vulnerado el Reglamento.

Se están relatando hechos verídicos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hay expresiones que la Mesa no puede aceptar.

Puede continuar el Honorable señor Wachholtz.

El señor WACHHOLTZ.—Sin duda, lo más digno de análisis, en sus enmiendas constitucionales, es la idea de privar al Parlamento de iniciativa para regular las remuneraciones del sector privado. Esta es la más seria y peligrosa de sus aspiraciones, la más atentatoria contra el orden público y la que más perjudica a los empleados y obreros del país. En un proceso inflacionario violento, sería el Ejecutivo el único árbitro de sueldos y salarios, y los trabajadores, privados del cauce normal de sus representantes, se verían obligados a luchar por sus reivindicaciones económicas mediante el recurso peligroso de la acción directa.

No me referiré en esta ocasión a las proyecciones que una reforma en tal sentido tendría en las convenientes relaciones entre el gasto del sector público y el del privado. Quiero sólo hacer presente que el Ejecutivo no ha dado, en esta Administración, muestras de capacidad en el ejercicio de aquellas facultades que le son privativas, como ser su control exclusivo sobre el sistema monetario, sobre el régimen de comercio exterior, sobre la fijación de precios, etcétera. Los desaciertos en que ha incurrido justificarían más bien restringir las amplias facultades que los hicieron posibles. Que tal medida no se haya propuesto en el Congreso, se ha debido sólo al convencimiento que él tiene de que los errores provienen de una mala aplicación de las facultades, convicción

que no sería justo proyectar a las futuras administraciones.

No estuvo afortunado el Jefe del Estado, como se ha visto, con los fundamentos que atribuye a sus reformas. Algunas carecen de trascendencia y otras están destinadas a justificar sus desaciertos. No es la primera vez que un gobernante cree que sólo la plenitud del poder le puede permitir éxito en su gestión. Si la concepción fuera original, podría ser atractiva, pero la historia conoce la tentativa, y todos nosotros, el fatal desenlace de los arrestos autoritarios.

La lucha ideológica en el mundo actual incide en aspectos más fundamentales que en una mera competencia entre poderes. Nada más inoportuno que plantear en estos momentos una reforma constitucional. El propio Jefe del Estado ha acusado a los parlamentarios de actuar movidos por presiones electorales, sometidos a clientelas políticas, sin atenderse a los altos intereses del país. ¿No teme el Presidente, con éstas, sus razones, que la actual contienda electoral lleve a los grupos políticos a una competencia de insospechadas consecuencias al discutirse una reforma en período de lucha electoral? Lo que hoy se discute, más que una contienda de poderes, es garantizar el derecho de propiedad privada o no garantizarlo; es establecer el monopolio de los medios de producción por el Estado o no establecerlo, cuestiones ambas que serán dirimidas en la próxima contienda electoral. ¿No habría sido preferible que el Jefe del Estado hubiera, en vez de sus intentos reformistas, revisado nuestra actual Constitución y puesto en práctica sus disposiciones programáticas, que las hay de gran trascendencia para la autonomía económica y administrativa de las provincias y que sólo esperan la dictación de las leyes pertinentes para aplicarse?

¿No sería conveniente, por la vía legislativa común, poner en práctica aquellas disposiciones contenidas en nuestra actual

Constitución, de gran trascendencia social, como la que promete garantizar a cada ciudadano un mínimo de salario que le permita vivir con dignidad, sin angustia, desarrollarse fisiológica e intelectualmente, incorporarse al proceso productor y que le dé, en síntesis, el disfrute de una mínima condición humana, como se desprende del artículo 10?

Produce gran desaliento, arranca muchas sospechas el intento y oportunidad con que el Jefe del Estado se esmera en reformar nuestra Constitución. Tanto más cuanto que, a pesar de sus categorías declaraciones, vemos que hay un destacado grupo de ciudadanos, que no se ven faltos de recursos, que insisten en una reforma constitucional destinada a reelegir al Mandatario.

La tesis de la reelección de los gobernantes está más íntimamente ligada a la idea de reducir el plazo del mandato a un nivel menor que el estipulado en la actual Carta Fundamental; y lo que se persigue es, más que la reelección del buen mandatario, la posibilidad de reducir el desempeño del incompetente.

Señor Presidente, el Congreso no ha recibido del actual Presidente de la República el trato que merece. Su génesis como Jefe de Estado lo obligaba a una más cuidadosa consideración. El aporte que el Parlamento ha prestado a su gestión es lo más positivo de su gobierno. Las permanentes manifestaciones de gratitud de sus Secretarios de Estado, cada vez que se despachan iniciativas importantes relativas a sus Carteras, justifican la sorpresa y profundo desagrado con que se recibieron sus imprudentes e injustos, a la vez que agraviantes, conceptos vertidos en la reciente renuncia colectiva, lo que los coloca en situación de ser acogidos sólo en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias, pero sin concitar, seguramente, la colaboración hasta ahora prestada a ellos por todos los sectores.

Los que defendemos el sistema econó-

mico y social que nos rige y que nos esforzamos por perfeccionar, no podemos sino lamentar los errores cometidos durante la administración corriente.

No deseo que se me acuse de hacer una imputación antojadiza o apasionada.

Al iniciar el Jefe del Estado su mandato, después de haberlo prometido, rechazó la construcción de una planta de cenizas de soda en Iquique, por antieconómica; rechazó una fábrica de tractores en Rancagua, por antieconómica; estuvo a punto de cerrar dos plantas productoras de azúcar de remolacha, por antieconómicas. Ultimamente se ha estado considerando la construcción de dos nuevas plantas y se destaca, con orgullo, que se está abasteciendo más del 40% de las necesidades nacionales, con saludable efecto en nuestro consumo de divisas.

¿Duda alguien de que aquellas iniciativas, en que se invirtieron grandes sumas de dinero del país, no habrían tenido el mismo éxito que ahora obtienen las plantas azucareras?

¿Qué ha proporcionado más divisas al país: la ayuda a la industria salitrera de Tarapacá, propuesta por el Ejecutivo, o los cinco millones de escudos destinados, por iniciativa parlamentaria, al desarrollo industrial de Iquique?

¿No es la iniciativa del Parlamento destinada a un plan habitacional, con las franquicias tributarias consiguientes, la que ha salvado al Ejecutivo de caer en la esterilidad?

¿No fue el Congreso quien, por propia iniciativa, le dio facultades económicas, aplicadas con tanto desacierto en lo administrativo y financiero?

¿Fue acaso el Parlamento el que permitió que se evadieran doscientos cincuenta millones de dólares, sin ningún provecho para el país?

¿Por qué el Ministro de Hacienda rechazó analizar, en las Comisiones unidas, la escandalosa situación de endeudamien-

to externo del país, ascendente a 1.600 millones de dólares y aumentado en más de 100 millones en lo que va corrido del presente año?

Las emisiones generadas por el sector público, que, según declaración presidencial, constituyen una estafa al proletariado ¿fueron ordenadas por el Congreso?

¿Por qué tanto afán en despachar una reforma tributaria que rendirá siete millones de escudos menos que la legislación vigente y tanta crítica al Parlamento por su demora, mientras el Ministro de Hacienda no pudo, durante los tres meses de discusión en las Comisiones unidas, proporcionar con toda la "visión de conjunto" y los "antecedentes" con que el Ejecutivo sostiene que actúa y de los cuales, a su juicio, carece el Congreso, la información oportuna y concluyente sobre su rendimiento?

¿Fue tal vez el Parlamento el que indujo a tanto empresario a endeudarse en dólares, y a muchos de ellos a soportar los mayores quebrantos bajo la seguridad solemne dada por los Ministros de Hacienda, de que nadarían en dólares?

Los altos intereses bancarios nacidos del régimen de encajes, con el objeto de esterilizar emisiones en favor del déficit fiscal, ¿no fueron acaso rebajados por iniciativa parlamentaria?

Mediante la ley N° 14.141 se impidió al Ejecutivo contratar empréstitos en el Banco Central, si no correspondían a préstamos que a su vez se obtuvieran en el extranjero. Fue ésta una medida de origen parlamentario y nadie podrá sostener que comprometía la buena conducción económica del país.

¿Por qué se supone al Congreso falta de visión y de antecedentes para legislar bien, si diariamente comprobamos informaciones oficiales carentes de veracidad? ¿No se sostenía por el señor Ministro de Hacienda, hasta hace poco, que durante el presente año no se habían hecho emisiones destinadas a financiar gastos del sec-

tor fiscal, aseveración que no es efectiva?

¿No declaraba recientemente el propio Presidente de la República que durante su administración el personal del Servicio Nacional de Salud había sido reajustado en 160%, cifra superior al alza del costo de la vida que hasta ese momento sólo era de 137%, siendo que en realidad había subido en 162% a la fecha de su declaración?

Desprestigiar al Parlamento, para eludir responsabilidades en los errores gubernativos, es atentar contra el sistema institucional que nos rige. La Constitución encomienda al Congreso, y particularmente a la Cámara de Diputados, aparte sus funciones legislativas, la de criticar la acción del Poder Ejecutivo. A este Poder le corresponde justificarse ante el país, con antecedentes fidedignos, de cualquiera acusación injusta, remitiéndose al parlamentario o parlamentarios que la hayan motivado; en ningún caso a la Corporación, y mucho menos a la mayoría de ella cuando ésta constituye la base de sustentación de su acción gubernativa.

Tengamos presente que enfrentamos una contienda electoral, en que nuevamente puede corresponder al Parlamento determinar la persona que ha de regir los destinos del país en su carácter de Primer Mandatario. Su decisión debe estar revestida de la máxima autoridad y a ello no concurre la pertinaz campaña que se fomenta en su contra.

El deber patriótico en estos momentos, donde el Presidente de la República podría emplearse plenamente, es dar solución a los delicados problemas del sector fiscal que tienen detenida a la actividad privada. Para esto no necesita de reformas constitucionales.

¿Por qué oculta el Jefe de Estado la catastrófica situación de las finanzas públicas, la insuficiencia de sanos recursos internos para solventar el déficit fiscal sostenido ahora con emisiones, postergación de pagos, relegación de los servicios de la

deuda pública, mora en el pago de las deudas en moneda extranjera contraídas por los importadores e incumplimiento de los compromisos en las cajas de previsión?

¿Puede aceptarse que las importaciones estén ahora controladas por los tenedores de bonos de la deuda del Estado, que seguirán controlándolas mientras esos bonos permanecen impagos?

¿No está informado el Presidente de la República de que los recursos del sistema bancario están comprometidos en financiar a los proveedores o contratistas fiscales por las demoras de la Caja fiscal en el pago de sus compromisos? ¿Que esta situación le resta a la agricultura, al comercio y a la industria el crédito necesario para el normal desarrollo de sus actividades? Cada fecha de pago de las contribuciones produce prácticamente una paralización de las operaciones bancarias.

¿Qué plan tiene el Gobierno para controlar el proceso inflacionista? ¿Cuál para normalizar las importaciones?

Sostiene ahora el Primer Mandatario que la tan esperada reforma tributaria contribuirá a agravar el problema financiero fiscal. Desea subir más las tasas en el momento en que los comerciantes minoristas, los industriales del vino, los propietarios de bienes raíces salen a la calle a protestar por la asfixia tributaria.

Este es el epílogo de una austeridad y una estabilización con criterio casero, desprovista de las concepciones que deben orientar al conductor de un país. Se puso oídos sordos a los que, con valor, advirtieron el desastre.

La austeridad y la estabilización congelaron el desarrollo y cegaron sus fuentes de recursos que radican en la prosperidad de la economía privada. Falló la concepción dinámica de la economía, la que no se aviene con la mollicie. El espíritu emprendedor de la ciudadanía ha sido maltratado en su capacidad creadora de riqueza.

El Presidente de la República nos ha

dado a conocer, en su última declaración, "que pesa exactamente sus responsabilidades y que se esfuerza con el mismo empeño del primer día para que el último año de su Administración sea lo más próspero posible...".

Dispone, por lo tanto, de un gran empeño para una gran tarea. Todos los chilenos le quedarían agradecidos si lograra realizarla, sin demora, sin distraer su voluntad en reformas constitucionales que podrán ser abordadas por las próximas Administraciones, con menos esfuerzos que el que tendrán que emplear en enderezar la herencia económica, si el actual Mandatario fracasa en su postrer ofrecimiento.

Séame permitido, con el patriótico propósito de concurrir, una vez más, al éxito de su gestión, representarle algunas materias que podría tener presente para el logro de su última promesa, esto es, que el último año de esta Administración no sea como los anteriores.

Plantée públicamente el conflicto de Poderes entre el Fondo Monetario Internacional y nuestras autoridades monetarias y financieras. El país conocería, así, la razón de las duras condiciones que ese organismo nos impone para acudir en nuestra ayuda y el grado de insolvencia que nos atribuye; y el Presidente de la República sabría cuál es la razón que el Fondo Monetario tiene para recomendar a Estados Unidos bajar las tasas de los impuestos a la renta para mejorar su situación económica, mientras a nosotros, para lograr el mismo objetivo, nos recomienda subirlos. A este respecto, es útil tener presente que, hace cerca de dos meses, Estados Unidos, por primera vez, ha acudido al Fondo Monetario Internacional, como un subdesarrollado cualquiera, en demanda de un préstamo para equilibrar su Balanza de pagos.

Que resuelva —lo que no ha hecho durante sus años de Gobierno— el palpitante problema de las industrias extractivas del cobre, mediante procedimientos regu-

lares y democráticos; que permita en el Parlamento la amplia discusión que la materia merece, y dé a conocer los compromisos que asumió en su viaje a Estados Unidos con las respectivas empresas y que se estiman incumplidos.

Que tenga presente, en sus proposiciones al Congreso, a este respecto, que, económicamente hablando, hemos ensanchado el ámbito de nuestra nacionalidad en vías de unificarla con los países del Area de Libre Comercio; que nuestras resoluciones deben consultar los objetivos que motivaron este trascendental convenio, esto es, unificar la política referente al movimiento invisible de las Balanzas de Pago, al grado permisible de industrialización de sus materias primas exportables y al régimen tributario de las inversiones foráneas al Area.

Cuán promisorio sería que, en lo que resta de su Administración, modificara la desgraciada política de importar productos agrícolas competitivos que el país está sobradamente en condiciones de producir; política que ha perjudicado grave e insensatamente a nuestra agricultura en sus aspectos económico-sociales y agudizado el problema de escasez de divisas.

La agricultura chilena debería ser una fuente productora de divisas, si hubiera contado con el apoyo del Gobierno. Países más pequeños que el nuestro son grandes exportadores de productos lácteos; nosotros estamos empeñados en destruir la industria lechera, hasta dejarla incapacitada para satisfacer nuestras propias necesidades.

No deseo extenderme, en esta oportunidad, para no abusar de la atención de mis Honorables colegas.

El país reclama nuevas fórmulas para regular nuestra convivencia social; las provincias, autonomía administrativa y económica. Un treinta por ciento más de nuestros conciudadanos aspiran a que se les dé salarios que les permitan comer, vestirse y aprender a leer; la clase media, ad-

quirir la educación técnica que la coloque en situación de eficiencia en su empleo, y, los más capacitados, alcanzar la condición de empresarios independientes. El empresario lucha por ampliar el ámbito de sus actividades y liberarse de los agobiadores trámites burocráticos.

Señor Presidente, he tratado de exponer, con la mayor claridad, las razones que tengo para rechazar, con toda la fuerza de mi espíritu, el ataque arbitrario, injusto e innecesario de que ha sido objeto el Parlamento por parte del Jefe del Estado.

El veto que ahora discutimos es la más clara demostración de lo que he sostenido en mi intervención. Se expresó que era inconstitucional la iniciativa parlamentaria que ahora se enmienda, que sus disposiciones ofendían la sana política monetaria. Ahora comprobamos que el Presidente de la República no la considera inconstitucional y que el procedimiento propuesto al Congreso se aleja más de las buenas prácticas administrativas que el que se desprende del proyecto aprobado.

Dedicaría un mayor análisis a la enmienda del Ejecutivo, si no tuviera la convicción de que el diferendo producido fue una circunstancia debidamente elegida para culminar la campaña de ataque al Parlamento.

Desde lo más hondo de mi espíritu, rindo mi más cálida adhesión al Presidente del Senado de Chile, Honorable Senador liberal don Hugo Zepeda Barrios, por su oportuna y altiva defensa de los fueros y dignidad del Congreso.

He dicho.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente a los señores Senadores que, a continuación del Honorable señor Wachholtz, han solicitado la palabra los señores Bulnes, Sepúlveda, Rodríguez, Corvalán y Pablo. Además, de conformidad con el acuerdo de los Comités, adoptado en el día de ayer, el proyecto en discusión debe votarse, a más tardar, a las 6 de la tarde.

El señor QUINTEROS.—¿A las 6 o a las 7?

El señor ZEPEDA (Presidente).—A las 6, señor Senador. En consecuencia, quedan sólo cinco minutos.

El señor ALLENDE.—¡Si le queda un minutito me lo regala...!

El señor BULNES SANFUENTES.—Señor Presidente, yo no tengo el propósito de replicar al discurso que acabamos de escuchar al Honorable señor Wachholtz. No tengo el propósito de hacerlo, porque ésta es una sesión especial, destinada a tratar problemas específicos y no a juzgar la actuación del Gobierno, ni mucho menos la persona o manera de ser del Presidente de la República.

Por lo demás, el Honorable señor Wachholtz ha aludido a un sinnúmero de materias, las que sólo podrían ser debatidas con seriedad sobre la base de un análisis muy detenido y profundo de cada una de ellas. Pero, sí, quiero decir, en nombre de los Senadores conservadores y del partido que presido, que nosotros discrepamos fundamentalmente de los juicios emitidos por el señor Senador respecto de la persona del Presidente de la República, acerca de la labor de su Gobierno y, muy especialmente, sobre la calificación que pueden merecer las intenciones del Ejecutivo; calificación de intenciones que —debo decirlo— no tiene precedentes en mis recuerdos de casi veinte años de vida parlamentaria.

Consideramos que el Jefe del Estado, el Excelentísimo señor Alessandri, como ser humano que es, puede cometer errores, como podemos cometerlos nosotros, e incurrir en exageraciones. Estimamos, también, que el Excelentísimo señor Jorge Alessandri es un gran patriota, un hombre extraordinariamente capaz y un ciudadano absolutamente recto en sus intenciones. Como todos estos conceptos han sido puestos en tela de juicio, cumplo el deber de dejar constancia de nuestro pensamiento, no sólo del mío, como Senador, sino del de todos los conservadores, a quienes yo represento.

Deseo agregar que somos partidarios, desde hace mucho tiempo, de efectuar una

revisión profunda de nuestro sistema político. Esos conceptos están presentes en todas las declaraciones de alguna importancia hechas por personeros conservadores, desde hace un buen número de años a esta parte. Creemos, honradamente, que nuestra organización democrática, nuestro sistema constitucional, nuestro régimen político está entrando a una grave crisis; y, si esa materia fuera el tema de la presente sesión, se podrían invocar muchos hechos que así lo demuestran. Porque tenemos amor por el sistema constitucional, por la democracia, deseamos que la crisis que los afecta sea resuelta por los propios poderes públicos, por los cauces legales. Cuando los regímenes dejan de ser adecuados para las necesidades de los pueblos y éstos están encerrados en marcos demasiado rígidos, suelen hacerlos estallar en forma violenta.

Eso no significa que nosotros pensemos que son las personas de los parlamentarios, los individuos que el pueblo elige para Diputados y Senadores, los responsables de lo que ocurre. Por lo contrario, creemos que en el Congreso hay mucha buena calidad humana; pero afirmamos que el sistema en que estamos encerrados produce desaciertos, efectos perniciosos que van mucho más allá de la voluntad de los parlamentarios.

Estamos ciertos de que el mismo es el concepto del Presidente de la República.

Mucho se habla de sus ataques a los parlamentarios, pero si se analizan detenidamente las observaciones que en ese sentido ha hecho, como las del Mensaje presidencial del año pasado y las de sus discursos recientes, se comprobará que el Jefe del Estado no está inculcando personalmente a los parlamentarios, sino a un sistema político que él y nosotros consideramos caduco. Y es por eso precisamente por lo que él propone y nosotros también deseamos la reforma de ese sistema.

Insisto en que quienes hemos colabora-

do con este Gobierno, quienes hemos visto de cerca actuar al Presidente de la República no dudamos de su patriotismo, ni de su capacidad, ni de su sinceridad de intenciones.

Y hay algo más que decir.

Tal concepto no lo tenemos sólo quienes hemos sido colaboradores del actual Gobierno. Hay una gran masa del pueblo de Chile, evidentemente mayoritaria, que sabe o intuye la misma realidad.

De ahí la popularidad evidente que el actual Jefe del Estado, en las postrimerías de su mandato, conserva en el país y que, por cierto, es mucho mayor de la que tenía cuando asumió el mando.

Por último, deseo manifestar que en este Gobierno, como en todos los Gobiernos, se pueden haber cometido errores. Sin duda, los hay. No obstante, los Gobiernos no deben ser juzgados por cada uno de sus hechos u omisiones. De los Gobiernos hay que hacer balance. Y, a mi juicio, quien compare desapasionadamente el estado del país en esta hora con el que existía en la época en que el Excelentísimo señor Alessandri se hizo cargo de su mandato, tendrá que reconocer que este Gobierno deja un saldo enormemente favorable para el pueblo de Chile.

Eso es lo que el pueblo reconoce cuando vitorea al Primer Mandatario.

El señor SEPULVEDA.— Hemos oído esta tarde un extenso discurso del Honorable señor Wachholtz, en que ha hecho una crítica a muchos de los actos de administración, especialmente en el orden económico y financiero, del actual Gobierno. Y con motivo de esa crítica, ha incurrido en la imputación, a Su Excelencia el Presidente de la República don Jorge Alessandri, de intenciones que nosotros, ciertamente, no compartimos. La rechazamos enérgicamente, pues, como decía muy bien el Honorable señor Bulnes en la intervención que acabamos de escucharle y en que concuerdo plenamente, conocemos la recta intención del Presidente de la Re-

pública. Sabemos de su dedicación al bien público, de su patriotismo, de sus desvelos en beneficio del país y, en especial, del pueblo todo. Sabemos también que, si bien ha podido cometer algunos errores en su gestión administrativa, ésta es considerada, en general, como una de las más acertadas que conoce el país y una de las más auspiciosas para el pueblo chileno.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente a tribunas y galerías que no pueden hacer ninguna clase de manifestaciones, sean cuales fueren, que signifiquen perturbar el orden de la Sala.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Cómo va a prohibir que la gente esté resfriada?

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Mesa aprecia los hechos en conciencia. Hay muchas maneras de interrumpir la seriedad de una sesión.

Prevengo a tribunas y galerías que deben abstenerse de hacer manifestaciones. De lo contrario, las haré despejar.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Por qué no prohíbe que haya truenos, también, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—El personal de Servicio Nacional de Salud debería estar cuidando a los enfermos.

El señor SEPULVEDA.—Deseo agregar que el Presidente de la República, en más de alguna oportunidad, ha sido exagerado y un tanto injusto en sus críticas indiscriminadas al Congreso y a los partidos políticos, en especial a quienes hemos respaldado su labor gubernativa con tanta abnegación y patriotismo.

Debemos decir que rechazamos tales críticas cuando llegan a ser injustas, pero no podemos compartir los términos del Honorable señor Wachholtz, en cuanto suponen actitudes al Presidente de la República que pudieran estar en contra de la recta intención de un gobernante que sólo quiere el bien de su patria y el perfeccionamiento de las instituciones democráticas.

Las reformas constitucionales a las cuales el Primer Mandatario se ha venido refiriendo en repetidas oportunidades y cuya finalidad él ha explicado en forma que ya la opinión pública puede apreciar sin lugar a dudas, nosotros, los liberales, las compartimos en sus líneas fundamentales y les daremos nuestro respaldo decidido. Ellas tienen por objeto mejorar nuestro régimen político y constitucional, de tal suerte que la Constitución de 1925 se adapte a las exigencias de la época, especialmente en el orden económico y social. Porque no podemos desconocer la necesidad de que el Ejecutivo pueda concentrar en sus manos la responsabilidad del manejo del ordenamiento financiero en el país. No puede una misma materia estar sujeta a iniciativas que emanen, simultánea y contradictoriamente, desde el Ejecutivo y desde el Parlamento.

Nosotros, los liberales, haremos cuanto sea necesario para resguardar el prestigio del Congreso y nuestras instituciones democráticas, y queremos contribuir a la idea de la reforma constitucional precisamente con el propósito de mejorar nuestro régimen jurídico, de liberar al Congreso de las críticas que se le hacen y de iniciar una nueva etapa de perfeccionamiento en la vida democrática del país.

Sabemos que el Presidente de la República en esto no oculta intenciones. El lo ha explicado al país; lo ha aclarado enfáticamente con su firma y su nombre prestigiosos, y nos ha expresado personalmente cuáles son sus propósitos. Por eso, los que hemos oído de labios del Presidente de la República, de ese ciudadano que nosotros tanto respetamos, cuál es el alcance de la iniciativa que él está esgrimiendo ante el país, no podemos compartir y rechazamos las suposiciones del Honorable señor Wachholtz.

En cuanto a las observaciones recaídas en el proyecto que beneficia al personal del Servicio Nacional de Salud, los Senadores liberales aprobaremos el veto formulado por Su Excelencia el Presidente

de la República. En primer lugar, porque esto no plantea un conflicto de poderes, como se ha querido suponer, pues sencillamente hace presente un punto de vista del Ejecutivo con relación a la responsabilidad que le cabe en la administración financiera del país. Además, el Presidente de la República reconoce en su veto al proyecto aprobado por el Congreso Nacional que éste se ha ajustado al tenor literal de nuestra Constitución, pero no debe estarlo seguramente al propósito que él tiene de radicar en el Ejecutivo la responsabilidad del manejo financiero del Estado, en cuanto se refiere a la iniciativa en los gastos públicos.

Estimo que el Congreso ha obrado dentro de sus atribuciones al aprobar la ley; que lo hizo en uso de las facultades que la Carta Fundamental le confiere. Otra cosa es que, en concepto del Presidente de la República, el ordenamiento existente no sea adecuado o conveniente para la buena marcha de la administración económica y financiera del país. Este es, con toda seguridad, uno de los fundamentos de la reforma que él propone. Una vez aceptada, sin duda alguna, habría una actitud que el Congreso no podría adoptar, porque no puede adoptar, deliberadamente, actitudes inconstitucionales.

Pero sabemos que ha planteado el problema dentro de conceptos respetuosos para el Congreso Nacional y que el veto contiene una solución de sustitución de la fórmula que esta Corporación aprobó en las últimas horas del período ordinario, con el propósito de resolver un conflicto de carácter social que amenazaba seriamente el orden público. Por medio de las disposiciones propuestas por el Ejecutivo en el veto sustitutivo, se entrega al personal del Servicio Nacional de Salud una solución semejante a la aceptada por el Parlamento.

El señor RODRIGUEZ.—Me referiré de manera concreta a las disposiciones que, por la vía del veto de reemplazo, ha pro-

puesto el Gobierno al Congreso, respecto del proyecto relativo al Servicio Nacional de Salud.

Sin embargo, me parece indispensable, ante las afirmaciones hechas por personeros de Derecha sobre el discurso del Honorable señor Wachholtz, expresar nuestros puntos de vista. Ha sido un discurso valiente, objetivo y de un realismo extraordinario, que rompe el espíritu pacato de no pocos sectores de la política nacional y el estado de sumisión a la soberbia y prepotencia que arranca desde La Moneda, particularmente esgrimida en el último tiempo en contra del Congreso, y con la cual, en forma habilidosa, el Jefe del Estado ha tratado de ocultar sus graves errores y la falta de una política definida en aspectos singulares de la vida nacional, lo que, en el orden económico, ha implicado una serie de trastornos para nuestro desarrollo.

¿Supone intenciones el Honorable señor Wachholtz cuando afirma que el Gobierno presidido por el señor Alessandri ha comprometido nuestro crédito externo en una cifra aproximada a los 1.700 millones de dólares? ¿O es, por lo contrario, una verdad irrecusable? ¿Es efectivo o inefectivo, dentro del problema que trataremos en detalle y que, por razones obvias, no podemos anticipar en esta sesión, que en el caso de Palena se ha observado una actitud de debilidad irresponsable frente a la prepotencia argentina?

No seremos nosotros tal vez quienes juzgaremos, desde el punto de vista histórico estricto, a este Gobierno, cuyo período, por fortuna, ya agoniza. Pero no nos cabe duda de que el juicio histórico futuro condenará acerbamente no pocas actitudes de este Gobierno, en materia de política nacional e internacional.

En segundo lugar —y reitero lo que hemos dicho más de una vez—, nosotros no idealizamos el actual sistema parlamentario. Estamos conscientes de que tiene fallas y resquebrajaduras y de que, in-

cluso, su aparente régimen representativo adolece de vicios serios en la generación del mandato popular.

Sin embargo, no es menos cierto que, con relación al mecanismo del Congreso, en todos aquellos aspectos que el Presidente de la República ha señalado con acento crítico, no ha tenido razón, pues en todos los sectores políticos ha habido la más esmerada diligencia para despachar con oportunidad los proyectos sometidos a su competencia y conocimiento.

En cambio, la política del señor Alessandri contra el Congreso ha servido sólo para que algunos aventurerillos, que andan tras el golpe de Estado y el desconocimiento de la futura renovación presidencial, estén esperando, mientras buscan firmas y tras el aparente biombo de reformas constitucionales, deteriorar absolutamente todo el sistema, con atropello grave de la institución de los partidos políticos y de la respetabilidad de hombres que, en todas las tiendas políticas, han sabido sacrificarse con honestidad y patriotismo por la causa nacional.

Por eso, he estimado necesario decir estas breves palabras, sin perjuicio de convenir en que el discurso recién pronunciado por el Honorable señor Wahholtz da motivo para larga meditación y para un debate específico, en el cual, indudablemente, participaremos en la debida oportunidad.

En cuanto al proyecto mismo, debemos recordar que el movimiento del personal de la Salud se expresó en una huelga, motivada por una insatisfacción absolutamente justificada, que deriva de la baja remuneración que reciben esos funcionarios. Ahora escuché a un Honorable colega preguntar, entre algunas toses, por qué esos servidores, ubicados hoy en tribunas y galerías, no están cuidando a los enfermos. Pero es difícil pedir a un personal que cuide a los enfermos cuando los poderes públicos no han sabido cautelar la seguridad y los emolumentos de ese abnegado sector.

Ayer, cuando se criticó a los funcionarios de Impuestos Internos no ser buenos recaudadores de tributos y los vimos, asimismo, en estas aposentaduras, pendientes del despacho de su proyecto de restructuración, también pudimos haberlos culpado de no estar en esos instantes desempeñando sus funciones específicas. Pero, ¿qué difícil es ejecutar bien una labor, cuando no existe la seguridad de un mínimo nivel de salarios y sueldos! ¿Para qué vamos a citar el caso de otros sectores? Ahí tenemos la situación de la propia Administración de Justicia, cuyos funcionarios, oportunamente y en diversos tonos, requirieron la atención de los poderes públicos; la angustia de los personales de las Fuerzas Armadas, de Carabineros, de los llamados servicios postergados y de los fiscales y semifiscales, por sus bajas rentas.

Ha hecho bien, en consecuencia, el personal del Servicio Nacional de Salud al exteriorizar su protesta y efectuar su movimiento.

¿Qué sucedió una vez provocado este conflicto gremial? Nuestro Honorable colega el doctor Salvador Allende, a quien ha correspondido, destacada intervención en la búsqueda de una solución —lo digo sin ningún afán subalterno de carácter político—, en su calidad de miembro activo del Colegio Médico y consecuente con su sostenida preocupación por los problemas asistenciales de nuestro pueblo, promovió una reunión de la Comisión de Salud del Senado, se entrevistó con otros colegas médicos de la Corporación y conversó con el señor Ministro del Interior y después con el de Hacienda, aquí presente, para buscar una fórmula mínima en el aspecto económico a fin de poner término a la huelga. Y cuando todos esos caminos quedaron bloqueados por la intransigencia del Presidente de la República, nació nuestra iniciativa, para buscar la solución por la vía de un proyecto específico.

Tal iniciativa la propusimos a distingui-

dos miembros de la Corporación. Primero, al Honorable señor González Madariaga —lo recuerdo muy bien—, a quien agradó la idea como una manera de pacificar la situación; luego, al señor Presidente del Senado, don Hugo Zepeda, quien citó a una reunión de Comités, donde se planteó el problema y hubo acuerdo unánime para buscar una solución.

Fue así como, en la segunda o tercera sesión de Comités, con sólo una salvedad, respetable desde luego, planteada por el Honorable señor Larraín, y fundada en las dudas que le merecía la constitucionalidad del mecanismo propuesto, se produjo consenso para tratar de resolver el problema por el camino del proyecto que se bosquejó en forma general y que más tarde se presentó y aprobó en definitiva. En efecto, el Congreso Nacional, con adecuada sensibilidad y por reconocer un problema social de interés, importancia y gravedad, despachó en pocas horas el proyecto.

Pues bien, producido ese hecho, se renueva la crítica acerba a todo el Congreso, con olvido de que en el acuerdo participaron parlamentarios y Comités de los partidos de Gobierno, que por estar más cerca a la convivencia dinámica de la comunidad nacional, comprendían —a la inversa del Ejecutivo— la necesidad de buscar una solución.

Como única respuesta del Ejecutivo, sobrevino una avalancha de dicterios, de desprestigio en contra del Congreso, que comenzó por afirmar que se había atropellado gravemente la Constitución Política del Estado; que es demagógico el mecanismo adoptado por el Parlamento. Y la verdad es que el veto, disfrazado con más o menos buenas palabras, termina por reconocer que el mecanismo aprobado es bueno y consecuente.

En primer lugar, en ninguna parte del veto se señala la inconstitucionalidad de la vía elegida por el Congreso; y, en segundo término, acepta la idea de otorgar

un préstamo a los funcionarios del Servicio Nacional de Salud, sobre la base de un mecanismo más o menos parecido al propuesto por el Parlamento; con una diferencia, por supuesto; nosotros fuimos más generosos, pues aprobamos la concesión de un préstamo ascendente a doscientos escudos y el Ejecutivo, con la mentalidad tan característica del Presidente de la República, propone uno de sólo ciento cincuenta escudos.

Ahora bien, ¿cómo financia el proyecto el Ejecutivo?

Ayer en la Comisión de Trabajo y Previsión Social recibimos una explicación de parte del señor Luis Mackenna respecto del sistema relativo a los pagarés que suscribirá la Tesorería General de la República y que serán servidos por la Caja Autónoma de Amortización. Dichos pagarés, por un monto de tres mil millones de pesos, los adquirirá la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas. Es decir, serán colocados en dicha institución, la cual podrá movilizarlos —según la explicación del señor Ministro de Hacienda— para financiar esa suma con la venta de la chacra "Santa Julia" —propiedad de la Caja Nacional de Empleados Públicos— a la Corporación de la Vivienda. Entonces, esa Caja, que pertenece a todos sus imponentes y no sólo a los del Servicio Nacional de Salud, inmovilizará y congelará durante treinta meses, tres mil millones de pesos, a bajísimo interés.

Ocurrirá, tal como hice presente al Vicepresidente de esa institución, señor Alamos, que la Caja hará un pésimo negocio al tener que congelar durante treinta meses tres mil millones de pesos, suma que figuraba en sus planes antiguos para atender a sus operaciones normales. Ello le impedirá dar prestaciones a un número indeterminado de imponentes, en una cantidad equivalente a dicha cifra.

Por último, es fácil comprender que al cabo de los 30 meses, los beneficiarios recibirán un valor real neto inferior debido

al proceso inflacionario que vive el país como consecuencia de la política del Gobierno.

El Servicio Nacional de Salud debe a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, 8 millones 500 mil escudos, y a sus proveedores, 13 millones 500 mil escudos, lo que eleva el total de deudas de dicho Servicio a 22 millones de escudos.

La argumentación que sostiene el Ejecutivo —a mi juicio bastante relativa— es que el desfinanciamiento se ha producido, debido a que la restructuración del Servicio cuesta 7 millones de escudos aproximadamente. Suponiendo que así fuera, no cabe duda de que este impacto deficitario en su mecanismo financiero no está

22 millones de escudos, tanto por concepto de imposiciones como por compromisos pendientes con sus proveedores.

Con los tres mil millones de pesos sólo se financia la primera parte del empréstito de 150 escudos, o sea, 75 escudos. ¿Y cómo se cubren los 75 escudos restantes? Sólo hay promesas vagas; fórmulas ambiguas. La respuesta del Gobierno, por intermedio de sus Ministros, es que esto se resolverá más adelante con impuestos u otras medidas de tipo impositivo. Pero la verdad es que no hay financiamiento.

Se miente al gremio cuando se le dice que se le entregarán ciento cincuenta escudos. Son solamente setenta y cinco; los setenta y cinco restantes están absolutamente en el aire. ¿Cómo le pagarán a los proveedores los 13 millones 500 mil escudos? Mediante un nuevo artilugio financiero le sustraen 9 millones 400 mil escudos al Servicio de Seguro Social, cuyo mecanismo económico es, indudablemente, bastante precario, y constituye el frente previsional del sector más desvalido de la ciudadanía. A ese Servicio le extraen 9 millones 400 mil escudos para pagar a los proveedores; o sea, para vestir a un santo, se desviste a otro. Es un juego financiero inteligente, pero, sin duda, absoluta-

mente dañino desde el punto de vista social.

En seguida, de las cifras proporcionadas por el jefe gremial señor Freire, se desprende que ha existido absoluta irresponsabilidad en la contratación de más personal durante este Gobierno. Según él, sólo en el curso del año 1962 se habrían contratado cerca de cinco mil nuevos empleados, lo que agrava, por supuesto, el problema deficitario. El señor Ministro de Salud Pública sostiene que son solamente dos o tres mil los nuevos funcionarios contratados. Reitero ahora lo que expresé en la Comisión de Trabajo: nuestras críticas no están dirigidas a su persona, pues no tiene responsabilidad en este asunto,

pero sí a sus funciones, sino al Gobierno, en cuanto tiene continuidad, y a un Servicio pésimamente administrado. Pero sean cinco mil o dos mil los nuevos empleados, el problema es el mismo, pues demuestra que la directiva de esa repartición, por una parte, y el Gobierno por otra, no han tenido criterio racional para la contratación de nuevo personal. Aun cuando comprendamos y aceptemos que se trata de un servicio especialísimo, que debe tener elasticidad para contratar personal, no es menos cierto que debe existir un tope, porque de lo contrario se perjudica a los antiguos funcionarios al producir el desfinanciamiento del Servicio y, por ende, la imposibilidad de mejorar sus remuneraciones, para que puedan desempeñarse con tranquilidad.

Por eso, hicimos presente respecto del artículo 2º propuesto por el Ejecutivo, que no bastaba exigir la dictación de decreto supremo para la contratación de personal a jornal, sino que es necesario que tal exigencia alcance también al personal a contrata. Los señores Ministros de Hacienda y de Salud Pública nos aseguraron que se requería de decreto supremo para la designación de personal a contrata. El dirigente gremial señor Freire sostuvo

que no es así y que basta hasta para ello la simple resolución del jefe del Servicio. El Honorable señor Letelier consultó de inmediato al Contralor General de la República, quien confirmó plenamente lo aseverado por el señor Freire cuando dijo que esas contrataciones se hacían por simple resolución interna del Director de Salud y no por decreto supremo. De manera que el veto, en su artículo segundo, deja en pie la vía anormal y artificial que permite continuar contratando personal, con grave daño para la política racional y administrativa que requiere el Servicio.

Los motivos que mueven a rechazar categóricamente el veto, son los siguientes: primero, que no considera la obligatoriedad del empréstito; segundo, que los 150 escudos no están financiados; tercero, que el camino favorable al crecimiento burocrático del Servicio queda abierto; y, cuarto, que debemos reconocer que la actitud de los Comités del Senado y del Presidente de la Corporación fue consecuente para resolver un conflicto que ya tenía un muerto a su haber: el mártir del Servicio Nacional de Salud señor Becerra. De ahí que la conducta del Congreso haya sido altamente patriótica, como demagógica ha sido la propaganda radiofónica del señor Presidente de la República y de sus Ministros, al condenar la solución dada por el Congreso Nacional.

Para terminar, debo decir que los socialistas estamos orgullosos de haber sido los iniciadores de esta solución, que fue patrióticamente compartida por la casi totalidad de los sectores políticos representados en el Congreso.

Nada más.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente a los señores Senadores que están inscritos a continuación los Honorables señores Corvalán, don Luis, Pablo, Allende, Faivovich y González Madariaga.

El acuerdo de los comités es para votar a las 6 de la tarde, de modo que la Sala debe resolver...

El señor TORRES.—Los Senadores inscritos pueden fundar su voto.

El señor ALLENDE.—Todos pueden hacerlo. Que nos den algunos minutos más para ello.

El señor CORVALAN (don Luis).—Yo estaba inscrito al comienzo; reclamo mi derecho.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago esta advertencia precisamente para adoptar algún camino. Si todos los señores Senadores desean ser escuchados no habría otro recurso que destinar el resto del tiempo a seguir tratando este proyecto y, en consecuencia, postergar la exposición del señor Rodríguez sobre el conflicto de Palena. De lo contrario, habría que empezar a votar de inmediato.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Los Senadores inscritos pueden usar de la palabra para fundar el voto.

El señor ZEPEDA (Presidente).—¿Habría acuerdo para poner término al debate...

El señor AMUNATEGUI.—Podría acordarse ampliar el tiempo para fundar el voto a los Senadores inscritos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y así respetamos el acuerdo de los Comités.

El señor CORVALAN (don Luis).—De acuerdo.

El señor AMUNATEGUI.—Votemos ahora, y que funden sus votos en primer lugar los Senadores inscritos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Cerrado el debate.

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al señor Ministro de Hacienda, quien la había solicitado, antes de cerrar el debate, de lo cual no me percaté oportunamente.

El señor ALLENDE.—Puede hablar el señor Ministro. ¡Somos muy deferentes...!

El señor ZEPEDA (Presidente).—Al terminar la intervención del señor Ministro de Hacienda, quedará cerrado el deba-

te y procederemos a votar, con fundamento de voto.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Sólo ocuparé por breve tiempo la atención del Senado, para lamentar, en primer lugar, las expresiones empleadas por el Honorable señor Wachholtz para referirse al Presidente de la República. Sus palabras son profundamente injustas y de un apasionamiento desusado...

El señor WACHHOLTZ.—Tanto mayor lo fueron las del Presidente de la República al contestar la renuncia presentada por Su Señoría.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—...y, en mi concepto, carentes de todo fundamento.

Oportunamente me haré cargo de los conceptos vertidos en su discurso por el Honorable Senador, cuando en los primeros días del mes de noviembre deba hacer ante el Congreso la exposición sobre el estado de la hacienda pública. Me referiré en detalle a todas las afirmaciones que el Senado ha escuchado. El Honorable señor Wachholtz tendrá oportunidad de discutir con serenidad estos problemas y de convencerse de que está equivocado.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En votación.

Deberán votar, en primer lugar, los señores Senadores inscritos, conforme al orden de precedencia que les correspondía.

Puede fundar su voto el Honorable señor Corvalán, don Luis.

—(Durante la votación).

El señor CORVALAN (don Luis).—En nombre de los Senadores comunistas, debo declarar, ante todo, que compartimos los juicios emitidos por el Honorable señor Wachholtz, para referirse al Presidente de la República con motivo de sus repetidas embestidas en contra del Congreso Nacional.

Es verdad que el señor Senador ha empleado términos duros, vocablos ásperos; pero, ¿acaso lo son menos los que el Jefe

del Estado ha utilizado para referirse a los parlamentarios en general y al Congreso, en un discurso pronunciado nada menos que el 18 de septiembre?

Pero, por sobre la dureza o debilidad de los conceptos ¿no está claro lo manifestado por el Honorable señor Rodríguez, en el sentido de que la campaña lanzada por el Presidente de la República en contra del Congreso Nacional no hace sino alimentar los planes y designios siniestros de los elementos antidemocráticos, deseosos de alterar el proceso electoral en marcha en nuestro país?

Respecto de las intenciones del Presidente de la República, tendría que decir que ellas surgen de los ajetreos de los partidos de Gobierno; de las idas y venidas a La Moneda del propio candidato de los partidos de Gobierno. Si el país y el Honorable señor Wachholtz han llegado a la conclusión de que hay intenciones no confesadas en torno a la cuestión de las reformas constitucionales, creo que se basan, entre otras cosas, en los hechos que señalo.

Paso a referirme, en seguida, a las observaciones del Presidente de la República al proyecto que despacharon ambas ramas del Parlamento, para otorgar un préstamo a los trabajadores de la Salud.

Dichas observaciones aducen que el proyecto despachado por el Congreso, afecta "facultades administrativas esenciales que la Constitución Política del Estado otorga al Presidente de la República", que "lesiona nuestra situación financiera y económica", que ordena "una emisión monetaria inorgánica del Banco Central", que "sienta el precedente peligrosísimos de sustraer el manejo de la política monetaria de las autoridades que deben responder de ella", etcétera.

Cada vez que se trata de otorgar beneficios a algún sector de trabajadores, se invocan las mismas razones.

¿Cuál es el alcance práctico del proyecto de los trabajadores de la Salud?

Como todos sabemos, el préstamo que el Banco Central otorgaría en virtud de ese proyecto es del orden de 7.500 millones de pesos; o sea el 1,5% de la emisión total del Banco a fines de agosto, que fue de 482 millones de escudos; el 0,8% del total del dinero de libre circulación, que era de 903 millones de escudos al mes de junio de este año; el 0,1% del producto nacional bruto, que fue de 6.261 millones en 1962, según cálculos de la Corporación de Fomento de la Producción. Es decir, se trataría de una gota de agua en el mar de la inflación.

¿Y qué ocurre, entretanto?

Que no se tiene el mismo criterio respecto de otros gastos en beneficio de otras clases sociales.

Por compras de moneda extranjera por parte del Banco Central de Chile a los bancos comerciales, han salido siete mil quinientos millones de pesos, suma igual al costo del proyecto referente al personal del Servicio Nacional de Salud. Y eso sí que es inflación. Para el Presidente de la República no lo es en ese caso, pero sí en el de los trabajadores de la salud.

Cada día se hace más clara ante los trabajadores la verdad de que se tiene un criterio de clase para juzgar todos estos problemas. Se habla de falta de dinero, pero el decreto sobre importación de automóviles en Arica privó al fisco de ingresos por valor de tres millones de dólares, vale decir, cinco mil setecientos millones de pesos, al cambio bancario, o nueve mil millones, al cambio libre. Y eso sólo para beneficiar a veinte personas. El proyecto en debate, en cambio, beneficia a treinta y cinco mil trabajadores. El Presidente de la República, como se sabe, había presentado una indicación al proyecto de reforma tributaria para que las compañías del cobre dejaran de pagar ocho millones de dólares al año, es decir, más de quince mil millones de pesos al cambio bancario. Entonces, no hay escasez de dinero. ¡Sobran recursos en la caja fiscal!

Deseo recordar un asunto más.

Al comienzo de esta Administración se otorgó a don Osvaldo de Castro aquella famosa "pensión de gracia", como se ha llamado con toda razón, consistente en préstamos por un total de más de diez millones de dólares, que se descomponen de la siguiente manera: US\$ 5.045.350, otorgados por el Banco Central y el Banco del Estado, para pagar las deudas del señor Osvaldo de Castro; tres millones y medio de dólares para la compra de terrenos salitreros de la COSATAN que, según expresó aquí el Honorable señor Wachholtz en una oportunidad, estaban tasados en sólo 200.000 dólares en el balance de la COSATAN de los años 1956 y 1958, y un millón y medio de dólares que se obligó a la CORFO a prestar a la COSATAN. Lo anterior suma 20 millones de dólares, o sea, 30.000 millones de pesos al cambio actual.

Es cada vez más evidente para los trabajadores que cuando se trata de las necesidades de los sectores más modestos de la población, no hay dinero; cuando se trata, en cambio, de atender las necesidades o, sencillamente, de satisfacer las avaricias de los sectores capitalistas, como en este caso de la COSATAN y en el caso reiterado de las compañías del cobre, entonces sí que hay posibilidades de desprenderse de recursos, de aprobar leyes e indicaciones que significan mermas del ingreso al Estado de Chile.

Por estas razones y por las que invocaba en su intervención el Honorable señor Rodríguez en nombre del Partido Socialista, nosotros, los Senadores comunistas, votaremos negativamente el veto del Ejecutivo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Puede fundar su voto, a continuación, el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Los Senadores demócratacristianos estamos en contra del veto del Ejecutivo. Antes de entrar a fundar nuestra posición, deseo hacer un al-

cance al discurso que en la sesión de hoy ha pronunciado nuestro compañero de labores el Honorable señor Wachholtz.

Muchas de las críticas que su discurso contiene frente a la tarea del Gobierno han sido compartidas por los hombres de nuestras filas y expuestas con claridad en este recinto. Asimismo, muchas de sus afirmaciones en torno a que el ataque al Congreso, en definitiva, entraña también una posición política con el propósito de ocultar errores de la actual Administración, han sido sostenidas en intervenciones anteriores y con profundidad por los Senadores de nuestro partido.

la opinión pública, que debe conocer de estas materias, no analiza, muchas veces, lo fundamental de los hechos denunciados. La opinión pública que, a veces, demuestra afectos, también se equivoca, como cualquier mortal. Prueba al canto es el hecho paradójico de lo que, a mi modo de ver, sucedió en la elección del actual Primer Mandatario. Cuando fue elegido Presidente el Excelentísimo señor Alessandri por los sectores que lo acompañaron en sus propósitos, en cierta medida le otorgaron su favor porque él no era un político, sino un buen economista. Pero, al término de su mandato, se está abriendo paso el consenso de que estamos frente a un hábil político; y la opinión respecto del economista ha cambiado fundamentalmente.

El proyecto en debate fue de iniciativa del Congreso, en momentos de zozobra, con el propósito de poner término a una tensión social que amenazaba tener mayores proyecciones. El mismo día en que se inició este proyecto de ley, un camarada nuestro, Luis Becerra, había muerto en la vía pública. Nos felicitamos de que mediante esta iniciativa se pusiera término a un movimiento que pudo tener caracteres peores. El proyecto —dijimos en aquella oportunidad— es una medida de emergencia para una situación de emergencia.

No ignorábamos que el financiamiento aprobado para el préstamo no es de los más ortodoxos; pero deseábamos encontrar una solución rápida a una situación que reclamaba una urgente medida. Y ésta fue auspiciada, no sólo por hombres de Oposición, sino por los distintos sectores del Congreso Nacional, aun por aquellos que manifestaron no estar conformes, en definitiva, por razones de orden constitucional, pues facilitaron la tramitación del proyecto tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados. Una obstrucción al respecto habría impedido el despacho de la iniciativa. Todos estaban de acuerdo en

Gobierno, en especial el Jefe del Estado, objetó desde su iniciación el proyecto, desde dos ángulos. En primer lugar, planteó un problema de carácter constitucional. Aseguró que sólo compete al Ejecutivo la administración del Estado, y, en cierta medida, el proyecto entrañaba una autorización para gasto público, en lo cual la iniciativa correspondería en forma exclusiva al Presidente de la República.

En segundo lugar, atacó el financiamiento, al afirmar que estábamos en presencia de una emisión que, al convertirse en sistema, como lo expresa inclusive el veto, podría provocar una bancarrota de carácter nacional.

Tales fueron las bases principales de la oposición a la iniciativa de ley. No obstante, cuanto dice relación al primer aspecto ha quedado salvado, porque, como lo afirma el Primer Mandatario en su propio veto, dentro del tenor literal de la ley, lo obrado por el Congreso en esta materia estaría enmarcado en la Constitución. Pero hay más; no sólo por el tenor literal es constitucional el proyecto, sino también porque el Primer Mandatario, por la vía del decreto supremo, ha autorizado una serie de préstamos dentro de la Administración Pública. Si estos préstamos fueran en definitiva un aumento de sueldos, no podría haber obrado el Primer Mandata-

rio en los términos indicados, pues habría requerido de ley; y si se levantara en contra del Congreso por el hecho que dejo señalado, automáticamente aparecería vulnerando la Constitución Política del Estado, ya que los sueldos y salarios del sector público no pueden ser alterados sino en virtud de una ley. Por lo tanto, el problema constitucional ha quedado superado.

Tocante a que el proyecto provocaría una emisión, nosotros estamos contestes en ello y nos habría agradado un financiamiento más adecuado —lo expresó en lo fundamental el Honorable señor Frei—, tal vez reemplazando el actual sistema de arriendo de bonos dólares, que se traduce en un gasto del importador en beneficio del tenedor de tales bonos, por un impuesto, que significaría un ingreso para las arcas fiscales. Esto habría permitido financiar en forma adecuada la iniciativa de ley. Sin embargo, paradójicamente, el Ejecutivo ha presentado un proyecto de ley que, de manera fundamental está dirigido a una emisión; es decir, sanciona lo que a nosotros nos critica.

La tesis del Ejecutivo es conceder un préstamo, pero no directamente por medio del Servicio Nacional de Salud, sino mediante la Caja de Empleados Públicos y Periodistas. Es de advertir que el veto en nada asegura el monto del préstamo. Los señores Ministros han dejado constancia de que se trataría de uno de 150 escudos. Asegura el veto —y lo supimos también en la Comisión— que el Servicio Nacional de Salud tiene funcionarios acogidos a distintas cajas: a la de Empleados Públicos, a la de Empleados Particulares y a la de Empleados Municipales. De manera que esta iniciativa de ley, en los términos en que viene propuesta, no daría financiamiento sino a una de las varias cajas que tendrían que otorgar el préstamo indispensable para estos servidores del Estado. ¿Cuál es el sistema? ¿Que el Servicio Nacional de Salud se ponga al día en

el cumplimiento de sus obligaciones? No, señor Presidente. Se emite un pagaré, por la Tesorería (lo servirá la Caja de Amortización) equivalente al monto de las imposiciones que el Servicio adeuda a la Caja, que es del orden de ocho mil millones de pesos, el que sería amortizado por semestres vencidos, con un interés de 3% anual, en un plazo de diez años.

Preguntamos al señor Ministro de Hacienda en las Comisiones si este pagaré sería susceptible o no de comercialización, y él nos respondió afirmativamente; es decir, el pagaré podría ser descontado como otro cualquiera. Pero el señor Ministro estima que tal pagaré no será descontado, por lo que no habrá emisión. Lo que se pretende en esta forma —agrega— es dejar al personal en situación aparente de haber pagado sus imposiciones, de manera que puedan obtener los beneficios que la Caja de Empleados Públicos concede a los imponentes al día; por lo tanto, a juicio del señor Ministro, no habría emisión. La primera cuota del préstamo de E⁹ 75 se financiaría mediante la venta que de la Chacra Santa Julia haría la Caja de Empleados Públicos a la de Empleados Particulares, por un total de tres mil millones de pesos.

Señor Presidente, si este pagaré que permitirá poner al día la situación de caja del Servicio Nacional de Salud no se descuenta, evidentemente no habrá emisión; pero, junto con reconocer este hecho, debemos denunciar la tremenda expropiación que ello implicará para la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, la cual no creo pueda quedarse con las manos atadas, con un pagaré de ocho mil millones de pesos, pagadero a diez años plazo y sin reajuste.

¿En qué condiciones hace préstamos esta institución a sus imponentes? Cobrándoles reajustes, salvo en los casos de los artículos 46 y 47 de su ley orgánica. No obstante, ahora se le pide abrir un crédito al fisco a diez años plazo y sin reajus-

te. Si la Caja no puede descontar este pagaré, hará el más negro de los negocios, y como única manera de evitar el perjuicio, deberá usar del documento para negociarlo, lo cual, en el fondo, significará una emisión, porque se recurrirá al Banco Central para obtener el dinero respectivo.

Creo, por lo tanto, que, por otro conducto, se deja abierto lo que al Congreso tanto se criticaba y, en consecuencia, esa crítica se vuelve contra nuestros acusadores.

Por estas razones, señor Presidente, sintetizaremos nuestro punto de vista frente a esta iniciativa en los siguientes términos. Primero, el veto del Ejecutivo, en la forma legal en que ha sido planteado, no de acuerdo con la fe que podemos hacer en las palabras del Gobierno, no garantiza un préstamo determinado en la ley. En segundo lugar, el sistema ideado, a nuestro modo de ver, no resuelve definitivamente la situación de los empleados del Servicio Nacional de Salud que son imponentes de otras cajas. En seguida, estimamos que se crea un trámite burocrático extraordinario, porque el préstamo no será hecho al asalariado por los empleados, con cargo a futuros salarios o sueldos, directamente, sino por medio de un tercero, la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, ante la cual deberán elevarse las respectivas solicitudes, cada una con tres fiadores; y aun cuando se estime que la tramitación puede ser rápida, a mi juicio ésta tendrá más de una demora e incluso algún personal no podrá acogerse a tal beneficio. Digo esto, pues consulté en la Comisión al Vicepresidente de la Caja respecto de la agilidad que se daría a estas operaciones.

Por último, la intervención de diferentes cajas y el cercenamiento del beneficio, a nuestro modo de ver, crea una situación que no mejora en absoluto, sino, por el contrario, perjudica en forma seria la fórmula despachada por nosotros.

En cuanto al artículo segundo del veto

aditivo, me inclino por su aprobación. Comparto el criterio del representante de los empleados del Servicio Nacional de Salud en orden a que tal disposición no resuelve los aumentos de personal por el sistema de contrata y que tan sólo establece límites para los jornaleros; empero, en mi concepto, el hecho de imponer una traba de este tipo al Servicio Nacional de Salud, ya constituye un avance.

En la Comisión se nos dijo que el Servicio requería cierta facilidad para contratar funcionarios cuando fuera necesario. Comparto la tesis de que es precisa tal medida, pero no cuando la excepción se transforma en regla, porque hayan sido cinco mil los funcionarios contratados el año recién pasado —como señaló el representante de los empleados— o hayan sido dos mil seiscientos —como afirmó el señor Ministro— lo cierto es que, a mi juicio, el volumen de los empleados contratados mediante dicho sistema significa la existencia de una puerta abierta de dimensiones bastante grandes, que necesariamente debería obligar a una revisión de las facultades otorgadas al Servicio Nacional de Salud. En todo caso, aun cuando no se resuelva el problema en su integridad, por lo menos hay una ventaja en el aspecto señalado. Por eso, considero que el Parlamento no puede rechazarlo, dado que impone mayor fiscalización.

En cuanto al artículo tercero, los empleados del Servicio Nacional de Salud lo rechazan por estimar que en el día de hoy significa una burla pretender dar beneficios que, en definitiva, no se otorgan. En virtud del artículo 27 de la ley N° 13.305, que se hizo permanente por el artículo 27 de la ley 15.077, se dispone que los empleados del Servicio Nacional de Salud, conjuntamente con otros servicios, no podrán tener remuneraciones inferiores a un sueldo vital.

El veto señala que tratándose del "personal de la Planta Administrativa "A" del Servicio Nacional de Salud se entenderá

que la remuneración total a que se refiere el inciso anterior (así expresaba la ley anterior) excluye además los viáticos y las remuneraciones por trabajos en horas extraordinarias de que goce este personal".

Los representantes del gremio manifestaron, en definitiva, que esto beneficiaría exclusivamente a 470 empleados aproximadamente y que dicho beneficio era mínimo, por cuanto los empleados de la planta "A" tenían una renta equivalente, en el hecho, al mínimo que se les garantizaba. En efecto, con una renta de 89 escudos más la bonificación de 11 escudos, percibían 100 escudos. Debido a que el sueldo vital estaba en 103 escudos, resultaba escaso el aumento que se pretendía otorgar, y el beneficio, en definitiva, no tenía ninguna significación. Por ello pedían el rechazo.

No obstante esa situación, pensando más en función del año venidero que del actual, en que el sueldo vital se reajustará de acuerdo al alza del costo de la vida—creo que en 35% aproximadamente, si no más— en forma automática, en mi concepto, tendrán que ser reajustadas las rentas de estos personales. En este caso, aumentará el número de los beneficiados con esta disposición, y, según manifestó el señor Ministro de Salud, pueden alcanzar a 9 mil. En todo caso, la aceptación de esta disposición no provocará ningún daño a los funcionarios. Así, mientras se discute otro proyecto de reajuste para el próximo año, habrá posibilidad, a partir del 1º de enero, de que los empleados del Servicio obtengan un reajuste mínimo con el alza experimentada por el sueldo vital, si sus remuneraciones están por debajo de él. No debo restar mi voto a la aprobación de las disposiciones en tal sentido.

En resumen, rechazo el veto del Ejecutivo en cuanto desautoriza el proyecto aprobado por el Congreso Nacional, y apruebo los artículos 2º y 3º, que constituyen un veto aditivo y, en nuestro concepto, no se oponen a lo ya aprobado. Aun

cuando no solucionan el problema, creemos que no perjudican en modo alguno a los empleados.

Por ello votaré en el sentido indicado.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Puede fundar su voto el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, las duras críticas que recibimos los parlamentarios que promovimos la iniciativa destinada a solucionar la huelga del Servicio Nacional de Salud fueron arbitrarias e injustas.

Por haber redactado el proyecto, propuesto la iniciativa y celebrado conversaciones, que encontraron comprensiva acogida de parte de los Comités y, fundamentalmente, del Presidente del Senado, quiero, en esta oportunidad, señalar que mi actitud en dicho conflicto es la continuación de una conducta permanente en mi vida pública. Como médico y Ministro de Salubridad de don Pedro Aguirre Cerda, tuve la satisfacción de obtener la dictación, por parte de la ex Junta Central de Beneficencia, de una circular que reguló el trabajo del personal de esa institución, terminó con las jornadas de más de ocho horas, reconoció el derecho a percibir remuneración por horas extraordinarias, estableció que debía pagarse el trabajo nocturno y fijó la carrera y ascensos del personal. En esa misma época, y con el dictamen adverso del fiscal de la Junta Central de Beneficencia, se dictó el decreto que organizó los sindicatos de esa entidad. Me cupo promover la iniciativa—el proyecto de ley estuvo diez años en el Congreso— destinada a crear el actual Servicio Nacional de Salud, al igual que el de Seguro Social. Encaré ambas como materialización de un anhelo del Colegio Médico de Chile.

Por eso, en mi calidad de presidente del Colegio Médico, durante el largo tiempo en que desempeñé ese cargo, y como Senador, he levantado mi voz en múltiples ocasiones, para hacer presente que, a mi

juicio, el Gobierno anterior y el actual no han evidenciado la debida preocupación para hacer posible que el Servicio Nacional de Salud rinda lo que debe rendir, en cuanto a fomento, protección y recuperación de la salud.

He hecho presente que los médicos sabemos muy bien que nuestra técnica, nuestra ciencia, nuestro arte, están limitados por condiciones de carácter económico y social que, por desgracia, pesan de tal manera que, no obstante los esfuerzos del Servicio, los índices de morbilidad y mortalidad se han acrecentado, junto al drama del alza del costo de la vida, la cesantía, la vivienda insalubre, etcétera.

Nos hemos esforzado por conseguir una medicina que comienza en la asignación familiar prenatal, es decir, cuando se atiende a la futura madre, y que debe terminar cuando el hombre, como todo ser, paga su tributo a la vida. Nos hemos empeñado en uniformar la seguridad contra los riesgos de enfermedad, invalidez, accidentes, vejez y muerte.

Lamentablemente, el Gobierno no se ha preocupado de que pueda ser despachada la reforma de la ley de accidentes del trabajo. Lo destaco, porque debe saberse que, si el Congreso no representa a una clase social, sino a la mayoría del país, debe defender los intereses de esa mayoría. Pues bien, desde hace 23 años, la reforma de la ley de accidentes del trabajo no sale, porque hiere a los patrones levemente y mucho más a quienes comercian con esos accidentes: las compañías de seguros, que ganan dinero con la enfermedad de los accidentados.

En el deseo de hacer posible una protección más efectiva, junto con nuestro Honorable colega el señor Isauro Torres, formulamos una indicación, luego convertida en ley, para dar leche a los lactantes, madres embarazadas y nodrizas en las policlínicas del Servicio Nacional de Salud. Sin embargo, de los 20 millones de kilos de leche que se necesitaban en 1962,

sólo se entregaron seis. Levantamos la voz para destacar ese hecho, que no tiene ni puede tener excusa. El país debe tener los recursos necesarios para dar siquiera leche a los niños. ¡Tampoco se dará este año en su totalidad! No en una: en ocho o diez oportunidades, hemos señalado que el Gobierno puede hacerlo y que no hay razón para mantener desfinanciado un servicio tan importante. Por eso, también, los subsidios por enfermedad se han cancelado tradicionalmente con retraso y con absoluto desprecio por los trabajadores.

¿De qué vive una familia si el jefe del hogar está enfermo? Del subsidio. ¿Estaría tranquilo algún señor Senador si supiera que, en caso de enfermedad, no habrá dinero en casa para comer? ¿Soportarían Sus Señorías semejante estado de cosas con la paciencia musulmana de los trabajadores de nuestro país? Creo que no, señor Presidente.

Durante muchos años, los subsidios se han estado cancelando con tres o cuatro meses de retraso, por carencia de recursos económicos. Asimismo, el comercio que abastece al Servicio Nacional de Salud, tanto durante el actual Gobierno como durante el anterior, ha sufrido las consecuencias de una política económica absurda y torpe, de una despreocupación e incuria incalificables.

Tenemos autoridad moral para abordar el problema, porque en repetidas oportunidades, hemos señalado que no puede marchar con eficiencia un servicio destinado a defender la salud ajena, cuando un porcentaje tan elevado de su personal —más del 40%— tiene sueldos inferiores al vital, o sea, la remuneración mínima para satisfacer las necesidades elementales de una persona.

¿Cómo es posible que en un servicio cuya misión es defender algo tan valioso como el capital humano, una proporción tan alta de quienes en él trabajan no alcancen a percibir el sueldo vital? Para apoyar la aseveración de que en esa institu-

ción no hay servidores con sueldos inferiores al vital, se han considerado viáticos y pago de horas extraordinarias, lo cual, más que un error, constituye una argumentación falaz e injusta, como ahora se ha venido a reconocer.

Cuando se provocó el conflicto, levantamos nuestras voces para decir que ya con tres meses de antelación habíamos advertido qué ocurriría, no sólo en el Servicio Nacional de Salud, sino también en varios servicios postergados, cuya situación económica era insostenible, como consecuencia de una política económica y social que causó la quiebra de la estabilización monetaria, panacea del señor Alessandri, y determinó una inflación sólo superada por la del año 1955.

Cuando se produjo el conflicto, alcé mi voz, en mi calidad de médico y de Senador. Hice presentes las medidas que debían aplicarse y la justicia de la actitud de los trabajadores de la Salud. Puse énfasis en la necesidad de remediar esa situación. Dije que no podíamos desconocer que los médicos, profesionales cuya situación es, inclusive, mejor que la de otros, se habían visto obligados, como consecuencia de esta política económica del Gobierno, a presentar sus renunciaciones e inclusive a declararse en huelga en dos ocasiones.

Fui presidente del Colegio Médico de Chile. Con el Consejo General de dicha institución promoví una huelga, como única manera de que el Congreso despachara la creación del Servicio Nacional de Salud, la reforma de la ley de Seguro Obligatorio y el Estatuto del Médico Funcionario. En ese aspecto, asumo la responsabilidad.

No creo que los médicos puedan declararse en huelga y le esté vedado hacerlo al personal subalterno. Se trataba de una huelga legítima, justa. ¿Pero qué pasó? Nos encontramos con una negativa cerrada. Golpeamos todas las puertas, como lo ha recordado el Honorable colega señor Rodríguez. Promovimos una reunión de la

Comisión de Salud Pública y se invitó a ella al entonces Ministro del ramo, señor Benjamín Cid, como también al Ministro de Hacienda, el señor Luis Mackenna, que lo sigue siendo en la actualidad, y al Director General del Servicio. Allí supimos, rotunda y categóricamente, que el Ejecutivo debía al Servicio Nacional de Salud la suma de 23 mil millones de pesos y que un elevado porcentaje de funcionarios tenían remuneración inferior al sueldo vital. Propusimos entonces cuatro medidas elementales, que habrían significado terminar de inmediato con la huelga. Todas nuestras proposiciones fueron rechazadas en forma drástica.

Después supimos, de parte de los Ministros de Salud y de Hacienda que el Presidente de la República les había ordenado no inmiscuirse más en el conflicto.

Ante tales circunstancias, y por haber conversado, como es nuestra obligación, en nuestra calidad de parlamentarios populares, con los dirigentes de los trabajadores de la Salud, para buscar un camino viable, consideramos necesario e imposterizable, desde todo punto de vista, encontrar una solución. Ello era lógico, porque 30 mil funcionarios estaban en huelga y sobre ellos se había ejercido una presión increíble, al extremo de negarles el derecho de cobrar los días trabajados en aquellos meses o de condicionar dicho pago a la vuelta al trabajo durante tres días, con el fin de quebrar el movimiento, presiones todas que el personal resistió. Y lo era, también, porque nos dimos cuenta de la situación dramática no sólo de los miles de hogares del personal en huelga, sino también de miles y miles de madres y niños chilenos que no tenían atención médica en los hospitales. Por lo tanto, había un problema de extraordinaria significación.

¿Cómo serían de justas las peticiones de los funcionarios del Servicio Nacional de Salud, que, a pesar de todo el empeño del Gobierno, la opinión pública no estuvo en contra de ellos, pues se daba cuenta del

drama de esos trabajadores, el mismo que sufren quienes viven de un sueldo o salario, como consecuencia de una política que sólo favorece a los grandes privilegios del capital extranjero y de los monopolios nacionales! Por eso, estudiamos la manera de poner término al conflicto. Me tocó redactar el proyecto que presentamos a los Comités del Senado, en nombre de los partidos populares. La iniciativa fue aprobada. Dejo constancia de que la misma tarde en que fue despachada por el Congreso, concurrí a una concentración de los trabajadores del Servicio Nacional de Salud. No tuve la palabra proyectada a la política. Fui a dar cuenta: "Este proyecto se ha aprobado. Significa tal cosa. El Congreso ha demostrado tener conciencia de lo que debe ser una política justa en lo social". Y advertí que esa actitud nuestra posiblemente iba a provocar un conflicto con el Ejecutivo.

También expreso mi satisfacción por la actitud del Presidente del Senado.

Manifiesto, una vez más, mi protesta por la campaña de los diarios de Gobierno y de algunos personeros del Ejecutivo, orientada a lanzar a la opinión pública en contra del Congreso y de quienes promovimos la iniciativa de ley. Durante quince días, en forma implacable, se dijo que el proyecto aprobado por el Congreso significaba, sencillamente, barrenar las atribuciones del Presidente de la República; que era inconstitucional; que provocaría una emisión, la cual iba a acentuar el drama de quienes viven de un sueldo o salario; que seríamos responsables del alza del costo de la vida. Y el Presidente de la República, en uso de sus prerrogativas, se dirigió al país en cadena de radios y, olvidando su condición de Jefe del Estado y transformándose en político actuante, tuvo la desconsideración de referirse a dos candidatos a la presidencia —el Honorable señor Frei y el Senador que habla—, que defendimos el proyecto. Le contesté también en cadena de radios, después de ha-

berle solicitado poner a mi disposición la cadena oficial y de haber recibido una respuesta impropia del Jefe del Estado a un Senador de la República. No analizaré en detalle, por deferencia a mis Honorables colegas, ya que estamos en votación, los conceptos emitidos en su discurso por el Presidente de la República. Sólo quiero decir que nosotros, en reiteradas oportunidades, de diversas maneras, hemos planteado los conceptos de fondo mencionados por el Honorable señor Wachholtz y dicho que no estamos ante el fracaso de un hombre, sino de un sistema, de un régimen. Por eso, también, he agregado que las reformas constitucionales no tienen significación; que el país necesita reformas estructurales, fundamentalmente en lo económico, y que nada se remediará con parches de simplicidad destinados a distorsionar el pensamiento de la opinión pública frente a la caótica situación económica en que estamos viviendo.

En el momento oportuno, el 4 de noviembre, cuando se enteren cinco años de gobierno del Presidente Alessandri, analizaremos con serenidad, pero con firmeza, en detalle, el significado de esta Administración; quiénes se han beneficiado, a quiénes se ha defendido en sus prerrogativas, quiénes han obtenido utilidades increíbles, como los tenedores de bonos y pagarés dólares, y de qué manera se ha defendido la dignidad del país, no sólo en lo relativo a los Protocolos, sino también a Palena. Haremos el balance de la Administración y la clase social que ella representa, para manifestar que más allá de la persona del señor Alessandri, que es un detalle, es el sistema, el régimen imperante, quien no puede dar salida a una realidad social que exige no reformas constitucionales, sino una profunda transformación política, económica y social.

El veto que debatimos es la característica típica de la actitud del Gobierno; lo retrata de cuerpo entero: sibilino, impreciso, sin contornos definidos. Es un veto

ambidextro, anfótero, eunucoide, que ni siquiera nombra la palabra "anticonstitucional", a pesar de que el Presidente de la República y la prensa adicta han estado sacudiendo al Congreso Nacional y a los parlamentarios, durante 15 días, con la acusación de inconstitucionalidad. Ahora el proyecto no es inconstitucional, y no podía serlo, porque fue un recurso de baja politiquería, destinado a crear artificialmente un conflicto, calificarlo de tal. Cuando advirtieron que la realidad de Chile no lo permitiría, cambiaron de actitud, y de ahí que el veto nada diga sobre ello.

Me referiré ahora al problema financiero.

Cuando contesté al Jefe del Estado, dije, entre otras cosas: "El Banco Central, con frecuencia comprobable, incurre en emisiones, tanto en favor del Fisco como del sector privado, del mismo tipo de aquella que torcidamente quiso objetarse en el caso del préstamo a los empleados del Servicio Nacional de Salud. Por ejemplo, los préstamos en letras dólares otorgados a los Bancos privados implican emisiones que suben de 20 millones de escudos. Corresponde también mencionar los préstamos en favor de la industria salitrera, industria reducida en la práctica a una sola compañía norteamericana y que llegan a los 5 millones de escudos. Iguales características revisten las emisiones del Banco Central para suplir las deficiencias de la Caja Fiscal y que alcanzan a los 150 millones de escudos. Son de tipo similar las emisiones efectuadas en conformidad a la ley 13.005 y que se hace como anticipos de los empréstitos exteriores, emisiones que alcanzan a 250 millones de escudos.

"Recordemos, por último, que el Presidente de la República no objetó, y promulgó sin mayores reparos la actual ley número 14.813, que autoriza a las instituciones de previsión para conceder préstamos extraordinarios a sus imponentes que trabajan en las provincias de Coquimbo y Atacama. Este proyecto promovido por un

Diputado socialista, se conoce con el nombre de "Ley Aguilera".

"Nosotros no estamos justificando las emisiones del Ejecutivo. Rechazamos los arbitrios monetarios que no se apoyan en un proceso correlativo de producción. No podíamos aceptar que quisiera observarse una intransigencia extraordinaria cuando se trataba de un préstamo de 7 millones 500 mil escudos, que era una emisión transitoria y recuperable, destinada a dar solución a un grave problema social".

La forma como el Ejecutivo quiere financiar el préstamo que se hará al personal del Servicio Nacional de Salud difiere muy poco del mecanismo patrocinado por nosotros. Ya lo hicieron presente los Honorables señores Pablo y Rodríguez, por lo cual considero innecesario profundizar sobre tal materia.

Pero deseo insistir en una cosa: es necesario saber que, de aprobarse el veto, habrá financiamiento sólo para un préstamo de setenta y cinco escudos. Lisa y llanamente, tendrá que descontarse el pagaré y, por lo tanto, de hecho, hacer la emisión que nos negaban a nosotros. Lo único positivo es que con los tres mil millones de pesos se otorgará un préstamo de sólo 75 escudos. Ello, a mi juicio, es una burla al Congreso y a los trabajadores de la Salud y significa una política turbia, impropia del Ejecutivo.

Por estas razones, porque el Ejecutivo es el único responsable; porque los problemas sociales y las huelgas no se promueven por agitadores, sino por hechos determinados por quienes dirigen la economía del país y manejan el poder público cuando defienden sus intereses, como en el caso de este Gobierno; por todo ello, no se puede mirar con lenidad el drama que vive la mayoría de los chilenos.

No se pueden aceptar, como única respuesta a una inquietud social nacida de nuestra realidad económica, la represión, la violencia, la bala, la muerte, la cárcel.

Los obreros no son responsables de lo

sucedido en MADECO y MADEMSA; tampoco lo son de lo acontecido en la población José María Caro. Becerra, quien pagó con la vida su actitud de lealtad hacia sus compañeros y su clase, no es culpable de la realidad económica y social. El Gobierno debe comprender esa situación y no actuar como lo ha hecho.

Los maestros no se declararon en huelga durante sesenta días, en los cuales dejaron de cumplir su alta misión, por puro gusto, para no hacer clases. Cuando un maestro, que tiene conciencia social elevada y sentido de lo que es enseñar, renuncia al alto magisterio de su profesión, es por motivos económicos demasiado serios. Los maestros permanecieron en huelga durante sesenta días el año pasado; contra ellos se utilizaron los mismos argumentos esgrimidos en contra de los trabajadores de la Salud. Y ahora, cuando hay un muerto; cuando millares de chilenos dejaron de ser atendidos; cuando el personal del Servicio Nacional de Salud fue mojado, perseguido, baleado y encarcelado; cuando el Congreso soluciona, de acuerdo con sus atribuciones, un hecho social que reclamaba una actitud definida, el Ejecutivo envía este veto, que califico en forma suave. Esta es la característica del actual Gobierno: la indefinición, la actitud solapada, la cosa imprecisa, la falta de vitalidad, virilidad, entereza y decisión para mandar, gobernar, dirigir y ordenar.

Rechazamos en el veto toda la actitud de un Gobierno incapaz de asegurar al pueblo de Chile la tranquilidad a que tiene derecho.

El señor FAIVOVICH.—Los Senadores de estas bancas pertenecemos a una colectividad política que permite a sus integrantes la más amplia libertad para emitir sus opiniones. Consecuentes con esa posición invariable, hemos escuchado los planteamientos formulados por el Honorable señor Wachholtz, pero, para que no haya equívocos, deseo dejar constancia de que su intervención refleja su opinión perso-

nalísima y no traduce el pensamiento oficial del partido ni tampoco de la sala de los Senadores radicales.

Luego, debo referirme al planteamiento hecho aquí respecto de las reformas constitucionales. No es secreto que, durante muchos años, el radicalismo, con su actitud permanente y propia de un partido de evolución, ha sostenido la conveniencia de hacer ciertas reformas constitucionales que se compadezcan con la marcha política, social y económica del país. Tan efectivo es esto, que un grupo de Diputados radicales presentó, años atrás, un proyecto de ley de reforma, que ha sido ya objeto de estudio. Ultimamente, incluso, ha vuelto a considerarse la posibilidad de examinar dicha iniciativa.

Creo no equivocarme al aseverar que el radicalismo está en disposición de estudiar estas enmiendas a nuestra Carta Fundamental, como lo estuvo cuando se hicieron las reformas constitucionales de 1925 y de 1943, e incluso con anterioridad a esta última fecha, cuando se propuso una modificación en la época en que era Presidente de la República don Pedro Aguirre Cerda. Esta última iniciativa alcanzó a ser tramitada en ambas ramas del Parlamento, pero, con posterioridad, no prosperó en el Congreso Pleno.

Doy estos antecedentes para reafirmar que nosotros estamos abiertos a una reforma constitucional que satisfaga la legítima aspiración de modificar nuestra Carta Fundamental, de acuerdo con la transformación política, social y económica del país.

El señor TORRES.—Con la venia del Honorable colega, quiero recordar que la reforma constitucional de 1925, es decir la Constitución actual, no contó con los votos del Partido Radical.

El señor FAIVOVICH.—Exactamente; debo rectificarme al respecto.

De manera que, si se presenta una iniciativa de esta naturaleza nos abocaremos a su estudio y concurriremos con nuestros

votos de acuerdo con el concepto que tengamos respecto de cada una de las enmiendas, pues en esta materia no nos atan compromisos de ningún orden y sólo nos guía el propósito de llevar a la práctica dichas reformas.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Mientras tanto, podría ejercer su influencia para conseguir el proyecto y poder conocerlo.

El señor FAIVOVICH.—Quiero, en seguida, referirme al proyecto en debate.

A pesar de no ser miembro de la Comisión de Salud de la Corporación, porque el problema me inquietaba, concurrí a sus sesiones, como saben los señores Senadores, para conocer sus pormenores. Incluso asistí a una reunión celebrada con anterioridad en una de las salas de las Comisiones, a la cual asistieron todos los dirigentes del gremio en huelga, mi Honorable colega el Senador Quinteros y el señor Ministro de Hacienda. Seguí, pues, muy de cerca el problema, porque comparto la opinión de que el personal del Servicio Nacional de Salud está muy mal remunerado, de que su labor abnegada y sacrificada no se compensa ni en mínima parte.

Planteado el problema en esta forma, mi opinión permanente fue arreglarlo. Aquí se ha hecho referencia a los episodios que se sucedieron y que no es del caso repetir, que cristalizaron en el proyecto que nosotros consideramos constitucional desde el primer momento, pues nunca dudamos de que el Congreso procedía dentro del marco de la Constitución. Pero hoy nos encontramos con un veto, porque no discutimos ya la constitucionalidad de la iniciativa, sino su conveniencia, desde el punto de vista del Ejecutivo.

Los Senadores radicales lo votaremos favorablemente, y quiero decir a mis Honorables colegas que hemos resuelto esta actitud en virtud de diversos antecedentes.

Como ahora se han hecho algunas ase-

veraciones que no han sido contestadas, en el momento oportuno me permitiré solicitar al señor Ministro de Hacienda que, como representante del Ejecutivo, asuma la responsabilidad frente a lo que se conversó sobre la materia y a las seguridades que se conceden al personal del Servicio Nacional de Salud, para que éste no se sienta o no se vea defraudado con lo que aquí se plantea como consecuencia del veto. Por lo menos, nosotros no nos pronunciaríamos sobre él, por ningún motivo, si no contáramos con la seguridad de que esas promesas se cumplirán y de que el Ejecutivo asumirá la responsabilidad por sus resultados.

Desde luego, afirmo que todo el personal del Servicio Nacional de Salud, sea imponente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, de la Caja de Previsión de Empleados Particulares o del Servicio de Seguro Social, e incluso los cien imponentes de la Caja de Empleados Municipales, recibirá el préstamo de los ciento cincuenta escudos.

Deseo preguntar al señor Ministro de Hacienda si mi afirmación es o no es categórica.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Sí, señor Senador.

El señor ALLENDE.—¿Y el plazo?

El señor FAIVOVICH.—La primera cuota de E^o 75 —y los propios señores Senadores se han referido a que está asegurada— les será entregada una vez finiquitada la operación propuesta, y el saldo, para completar los E^o 150, será cancelada antes de Pascua.

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—¿Me permite, señor Senador?

Los términos propuestos para la solución del problema son los siguientes: se otorgará a todo el personal —como me preguntó Su Señoría— la cantidad de E^o 150, la primera cuota, tan pronto quede despachada esta iniciativa legal...

El señor FAIVOVICH.—¿La del veto?

El señor MACKENNA (Ministro de Hacienda).—Exacto.

Y la segunda, en diciembre. El préstamo, ascendente a E⁹ 150, será descontado en treinta meses, en cuotas mensuales iguales.

El señor FAIVOVICH.— Deseo, pues, aclarar esto, porque estamos votando, ahora, un veto al tenor de compromisos.

El señor ALLENDE.—¿Y cuál es el financiamiento? ¿Por qué no pregunta cómo se financian los otros 75 escudos?

El señor VIAL.—¿Estamos fundando el voto, señor Presidente?

El señor ZEPEDA (Presidente).— Estamos en votación y el Honorable señor Faivovich funda su voto.

Ruego a Su Señoría evitar los diálogos.

El señor FAIVOVICH.—He querido que quede constancia irredargüible de los compromisos que está contrayendo el Gobierno, como también nosotros, mediante nuestro voto, pues, de otra manera, no votaríamos. El señor Ministro, en nombre del Ejecutivo, acaba de afirmar que la primera cuota se entregará tan pronto como sea despachado el veto, y la otra, en diciembre. Con eso me basta.

Deseo, también, hacer presente que en las conversaciones sostenidas con los Vicepresidentes de las cajas mencionadas y con el objeto de evitar la tramitación engorrosa que la obtención de todo préstamo implica, se contrajo el compromiso de otorgarlo por planilla. De manera que el personal obtendrá rápidamente el beneficio, cuya tramitación, de no mediar las características señaladas, podría eternizarse.

Ahora bien, quiero destacar que, de acuerdo con las informaciones que nos fueron proporcionadas, había una parte del personal, miles de funcionarios, que, de conformidad con la legislación vigente, estaban al margen de poder obtener el préstamo porque no tenían, me parece, un año como imponentes.

Ese problema también se resolvió por la vía administrativa, pues se entregaron di-

rectamente al Departamento de Bienestar del Servicio Nacional de Salud los recursos necesarios para que todo el personal pueda gozar del citado beneficio, ya que, de acuerdo con las disposiciones primitivas, se habría encontrado con enormes dificultades, pues la legislación vigente no permitía otorgar a aquéllos el préstamo. ¿Es así, señor Ministro del Trabajo?

El señor SCHWEITZER (Ministro del Trabajo y de Previsión Social).—Así es, señor Senador.

El señor ALLENDE.—¿Cómo es la cosa? ¿Estamos en votación o no lo estamos?

El señor ZEPEDA (Presidente).— Estamos en votación. No puede conceder interrupciones Su Señoría.

El señor FAIVOVICH.—Perdone, señor Presidente.

El señor ALLENDE.—¿Soy testigo abonado...!

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Está con el uso de la palabra el Honorable señor Faivovich.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Faivovich, para fundar su voto.

El señor FAIVOVICH.—Cuando el Honorable señor Allende interviene en los debates y suele dirigirse a algún Ministro para formular una pregunta y obtener una respuesta, jamás se me ha ocurrido interrumpirlo.

El señor TARUD.—Siempre que sea durante un debate.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Estamos fundando el voto. Si nos dan el mismo derecho, no tenemos inconveniente.

El señor ALLENDE.—Pedí una interrupción al Honorable señor Faivovich, y no se me permitió intervenir, porque estamos en votación.

No me opongo a que pregunte cuanto quiera al señor Ministro.

El señor ZEPEDA (Presidente).— No puede conceder interrupciones el señor Senador.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ALLENDE.—No es crítica a usted, Honorable señor Faivovich.

El señor AMUNATEGUI.—El Reglamento dice que debemos tratarnos en tercera persona.

El señor ALLENDE.—¡Ah! Bueno. ¡También lo cambiaremos...!

El señor FAIVOVICH.—Si bien es cierto que el problema consiste en que el préstamo se reduce de doscientos a ciento cincuenta escudos, no lo es menos que, según el proyecto primitivo, aquél debía ser devuelto por el personal en menos de doce meses, y ahora podrá reembolsarlo en el plazo de treinta, es decir, una situación de desahogo extraordinario, que le significará una amortización, creo, de cinco escudos al mes.

Ahora bien, en las dos reuniones mencionadas, el personal insistió muchísimo —y con toda razón, pues reconozco que está muy mal pagado— en el problema del mejoramiento de sueldos. En el veto se da cuenta del nombramiento de una comisión —entiendo que ya funciona— para estudiar ese aspecto. En efecto, existe el compromiso de que ese reajuste, que será objeto de otro proyecto de ley, rija desde el primero de enero.

Pero quiero insistir en un concepto: a mi juicio, debe regularizarse la situación de todo el personal que no percibe, hoy día, sueldo vital. No puede, en verdad, aceptarse que servidores del Estado reciban menor remuneración que la que éste, por otro lado, obliga al particular a conceder. Espero, pues, que el Gobierno haga el esfuerzo necesario y nos proponga cuanto antes los medios que permitan dar a esa gente, que sirve con abnegación y sacrificio, el mínimo a que tiene derecho. Y aun cuando estoy de acuerdo en que lo que resuelve el artículo 3º se refiere sólo a quinientas o seiscientas personas —entiendo que, especialmente, al personal que trabaja en la Asistencia Pública y algún otro servicio—, éstas no deben quedar marginadas.

Además, señor Ministro, debe revisarse

la planta "B". Existen en el Servicio dos plantas: la "A" y la "B". Ocurre que mucha gente encasillada en esta última desempeña funciones que, en realidad, la conduce a estar en la planta "A" y, por lo tanto, a obtener un mejoramiento en su sueldo, que, por esa razón, no puede alcanzarse. Estimo que en este aspecto también debe hacerse la reparación conveniente; o sea, sacar de la planta B a todo ese personal.

Prácticamente, por una parte, se ha dado a los funcionarios del Servicio Nacional de Salud la seguridad de que, a partir del primero de enero próximo, su situación económica será mejorada. Ellos así lo han reconocido. Yo recuerdo conversaciones con los dirigentes del Servicio en las que se dejó a firme que el problema de fondo, o sea, el incremento real de sus remuneraciones será resuelto, debe ser resuelto a partir de enero, de acuerdo con la fórmula propuesta para ello.

Por otra parte, la seguridad —lo ha oído el Honorable Senado— de que dicho personal recibirá inmediatamente, por planilla, la primera cuota del préstamo, y a mediados de diciembre, la segunda. Esto es de gran importancia para ellos, pues se trata de hacer frente a la desesperante situación económica que viven en la actualidad.

Nosotros consideramos satisfactorias esas condiciones.

En razón de cuanto he dicho, me pronuncio en favor del veto.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Puede fundar su voto el señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Mucho se ha hablado sobre los incidentes del Servicio Nacional de Salud, con relación a los Poderes del Estado. Sin embargo, estimo conveniente precisar un poco más el origen del proyecto, en el cual me cupo intervenir junto a los señores Senadores socialistas, y que tuvo por objeto evitar mayores incidentes que podían

transformarse en hecho social, pues, a la pérdida de una vida, estaba por sumarse el paro del cuerpo médico y, más adelante, el de la Central Unica de Trabajadores. Todo por una conducta del Ejecutivo, inconveniente para la conducción del Gobierno y el manejo de las funciones administrativas en la República. De ahí, pues, que prosperara este proyecto de ley, cuya finalidad es conceder un préstamo a los empleados del Servicio Nacional de Salud.

En su oportunidad, formulé ciertos alcances, con cuyo recuerdo no deseo cansar la atención de mis Honorables colegas; pero, dado el aspecto social que envolvía este proyecto, se despachó con rapidez y el personal afectado reasumió sus labores. Ello significó tranquilidad, no sólo para la satisfacción del país, sino también para recibir en calma la visita de una personalidad del extranjero que, en esos momentos, estaba por llegar a nuestro territorio. Hago tales recuerdos porque el veto enviado por el Gobierno, que aprobamos por razones de orden administrativo y que son de competencia del Poder Ejecutivo, no es lo suficientemente claro en lo referente a las buenas relaciones de poder a poder.

Pese a lo manifestado hace unos minutos por uno de mis Honorables colegas, estamos haciendo aquí simplemente un acto de confianza en los señores Ministros. Son ellos quienes, al margen de lo expresado en la letra misma del veto, nos dan seguridad de que el personal de la Salud será atendido en sus aspiraciones y demandas. Tal es, en el fondo, la realidad, aun cuando no creo que ése debiera ser el hábito entre los poderes del Estado. Lo correcto es que se exprese exacta y nítidamente lo que la ley autoriza.

Lo hacemos esta vez porque, en verdad, al Poder Ejecutivo compete la administración del Estado, y no al Poder Legislativo. Pero a éste concierne la fiscalización de los actos del Ejecutivo y hasta puede hacer efectiva la responsabilidad de los Ministros cuando llegan a adquirir compro-

misos con el legislador y no los satisfacen. Quiero que estas ideas queden bien en claro.

Además, señor Presidente, se han hecho alcances de orden constitucional a propósito de las palabras vertidas por el Honorable señor Wachholtz. Quiero dejar constancia de que esto también tiene su justificación. En realidad, se trata de una opinión personal del señor Senador. Respeto la forma como la ha hecho, pero recalco que ella no es sino un juicio de orden personal. No obstante, pienso que es la contestación a lo expresado por el Ejecutivo en forma inoportuna e inconveniente. Y parece que se estuviera gestando en el país cierto movimiento para incluir, entre las reformas constitucionales proyectadas, una que permita la reelección del Jefe del Estado, pese a las declaraciones de él mismo en contra de semejante idea.

He sido informado de que un parlamentario perteneciente a un partido que ha desautorizado semejantes tentativas, se habría alejado de esas filas políticas con el fin de dejarse las manos libres en ese aspecto.

Sería muy deplorable el éxito de una gestión semejante en Chile. Si llegara a prosperar, en cuanto a la reelección del Jefe del Estado —siento expresarlo, pero me parece oportuno advertirlo—, para poner término a esto sería necesario llegar a una guerra civil. Alrededor del mecanismo administrativo se generan muchos intereses. Debe ponerse fin a esto, para que el Ejecutivo no resulte envuelto en una gestión tendiente a alcanzar esa reelección, lo cual produciría peligros que pueden agitar la tranquilidad y el respeto que hemos alcanzado en el desempeño de nuestras funciones democráticas.

Los Senadores radicales votaremos en favor del veto. Lo haremos en la confianza de que el personal será satisfecho y, además, en el convencimiento de que éste es uno de los recursos que directamente competen al Ejecutivo. El nos ha hecho

una inversión de lo que acordó el legislador. Tiene la facultad de hacerlo —lo admitimos—; pero que lo haga para que no vuelvan a repetirse sucesos lamentables en la vida de la República.

Voto que sí.

El señor BARROS.—Las observaciones del Ejecutivo reconocen que nuestro proyecto se ajusta literalmente a los preceptos constitucionales, como lo expresaron también los Honorables señores Wachholtz y Rodríguez.

Son, pues, un mentís al Gabinete saliente, que renunció por considerar inconstitucional nuestro proyecto, a pesar de que éste y la promesa de su aprobación por las dos ramas del Parlamento concluyeron con una huelga que tuvo un mártir: Luis Armando Becerra.

La paternidad del artículo único que otorgaba 200 escudos a todos los trabajadores de la Salud, mediante un crédito del Banco Central, pagadero en cuotas mensuales de 24 escudos a partir del primero de enero de 1964; la paternidad del proyecto, digo, pertenece a Salvador Allende, y gracias a la generosa colaboración de todos los Comités, con excepción del Conservador, pudimos despacharlo en tiempo "record".

Por haber sido, como Comité Comunista entonces, firmante del artículo único, que, además, suscribieron los Honorables colegas señores Pablo, Maurás, Quinteros, Allende y Frei, y en cumplimiento de las resoluciones del Pleno Nacional del Gremio, reunido en Santiago con fecha 30 de septiembre último, suscribo también ese acuerdo y rechazo el veto, por las mismas razones que la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud nos expuso.

En efecto, en el seno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, el señor Luis Freire, Presidente Nacional de la FE-NATS, ratificó el pensamiento de su gremio, en el sentido de que los tres artículos del veto son negativos para los trabajadores de la Salud.

Piden desaprobación el artículo 1º, porque el descuento mensual y riguroso que se hace a todos los funcionarios del Servicio Nacional de Salud no ha ido a las cajas de previsión social. ¿Qué culpa tienen de ello los funcionarios? ¿No es responsabilidad del Gobierno, acaso, respetarles los beneficios previsionales? ¿No tiene, acaso, culpa solidaria el Servicio Nacional de Salud, en su directiva?

Desde hace más de dos años, a los funcionarios se les ha privado de todo beneficio previsional. Esos fondos, que son patrimonio del personal, se han hecho humo.

Ahora, a la hora undécima, se configura esta burla, que esos servidores no aceptan.

Con respecto al artículo 2º, el gremio estima que se han contratado miles de funcionarios cuyos nombres no pasan por la Contraloría General de la República. Se registrarían sólo los personales a jornal, y no el personal a contrata, que únicamente ingresa por decreto interno, lo cual constituye una irregularidad, como lo manifestó el Honorable señor Rodríguez.

En el artículo 3º, se otorga a los funcionarios de la escala administrativa "A" un beneficio teórico, pues ellos no hacen turnos de noche ni en domingos y festivos. O sea, se ha burlado a los cuatrocientos cincuenta y nueve empleados de esa escala, y no se han acordado de los ocho mil funcionarios de la escala "B", según explicó recientemente el Honorable señor Faivovich.

Es efectivo que las auxiliares de farmacia, practicantes y auxiliares de enfermería están ya ganando el sueldo vital de Santiago.

Lo curioso del veto es que en parte alguna aparece el famoso préstamo de 150 escudos, pagadero en treinta mensualidades. En la discusión, el señor Ministro de Hacienda reconoció que el Servicio Nacional de Salud ha dejado dos cosas sin cumplir: primero, las imposiciones al personal, por 8 millones 500 mil escudos, y se-

gundo, las deudas a los proveedores, por la cantidad de 13 millones de escudos, lo cual totaliza 21 millones 800 mil escudos.

¿Cómo se financiaría el nuevo gasto?

Los 9 millones 400 mil escudos de los servicios postergados para el Servicio de Seguro Social se destinarían en total para este efecto. No nos explicamos cómo se puede desvestir un santo para vestir otro, como señaló tan elocuentemente el Honorable señor Rodríguez hace poco.

Se vendería la propiedad Santa Julia que la Caja de Empleados Públicos posee en su activo, transfiriéndola a la CORVI. Con el producto, de 3 mil millones de pesos, se pagaría la primera cuota, o sea, 75 escudos del préstamo. La segunda cuota saldría de la realización de otros bienes de esa Caja: Entretenimientos Diana, etcétera; o sea, cuando salgan pajariños nuevos...

Por los motivos expuestos por los Honorables señores Luis Corvalán, Aniceto Rodríguez, Salvador Allende y Tomás Pablo, voto que no.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Por las razones que ha escuchado el Senado a los Honorables señores Luis Corvalán y Jaime Barros; consecuente con los propósitos de justicia que nos movieron a prestar nuestra aprobación al proyecto de ley observado por el Ejecutivo, y compartiendo plenamente los acuerdos del personal del Servicio Nacional de Salud que dejan establecido que sus legítimas y modestas aspiraciones se consignan en el proyecto y no en el veto, voto que no.

El señor TORRES CERECEDA.— Por las razones dadas en el informe de la Comisión, voto que sí.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Voy a fundar el voto. Estoy en perfecto acuerdo con el informe de la Comisión y, al mismo tiempo, con todas las explicaciones que ha dado aquí el Honorable señor Faivovich. Me correspondió también intervenir en algunos detalles de la gestión de esto.

Sé perfectamente bien que existe un compromiso solemne de conceder al personal de la Salud un préstamo de 150 escudos, pagadero en dos años y medio. Voto en esa inteligencia y en la seguridad absoluta de que el compromiso se cumplirá y se otorgará el préstamo en las condiciones expuestas por el Honorable señor Faivovich y que el Ministro de Hacienda también declaró públicamente en nombre del Gobierno.

Pero quiero referirme a un aspecto que planteó aquí el Honorable señor Luis Corvalán, quien, desgraciadamente, no se encuentra en la Sala en este instante. El señor Senador manifestó que el Gobierno había sido muy generoso para otorgar millones de dólares a la empresa COSATAN, del señor De Castro, y que, en cambio, para otorgar algunos millones de escudos a modestos trabajadores, no tenía esa misma generosidad. Declaro que lo afirmado por el Honorable señor Luis Corvalán es efectivo; pero fue el Gobierno del señor Ibáñez el que acordó ese préstamo, el cual se dio como compensación por el trabajo de las salitreras que utilizaban el sistema Shanks y también para perfeccionar la planta Victoria, que hoy día está en manos del Estado.

Deseaba hacer ese alcance, a fin de que no quedara flotando en el ambiente de la Sala la idea de que ese préstamo se otorgó en forma tan generosa por el actual Gobierno, en circunstancias de que no lo ha hecho.

No critico tampoco al Gobierno del señor Ibáñez, pues éste se vio obligado a resolver el problema de la COSATAN, que era un problema de interés general, en el cual había muchos trabajadores comprometidos. Por tal motivo, encaró el problema en esa forma.

Hago esta aclaración para eliminar toda duda al respecto.

Voto que sí.

El señor TARUD.— ¡El primer mensaje del actual Gobierno fue justamente pa-

ra conceder "una pensión de gracia" al señor Osvaldo de Castro! Su Señoría puede revisar los archivos del Senado.

El señor QUINTEROS.—Los Honorables señores Allende y Rodríguez y otros Senadores del Frente de Acción Popular ya han expresado los motivos por los cuales rechazamos el veto sustitutivo propuesto por el Presidente de la República.

Dejamos constancia, además, de que nuestra actitud se funda en el análisis responsable y preciso que de este veto ha hecho el mismo gremio de trabajadores de la Salud. Este sector, en un movimiento unitario y disciplinado que no han podido quebrar maniobras que en este momento no quiero calificar, está de acuerdo con el pensamiento de los Senadores del FRAP, en el sentido de rechazar el veto de reemplazo.

Y ya que estoy con el uso de la palabra, quiero recordar algo.

En el fondo, entre la fórmula que nos propone ahora el Ejecutivo y la que apoyamos nosotros, todos los Comités y el Honorable señor Allende, existen algunas diferencias. Pero en las ideas generales coinciden ambas, en el sentido de otorgar un préstamo, de estudiar el mejoramiento del Servicio y de resolver otros aspectos.

Pues bien, esto pudo haberse hecho mucho antes, y en este asunto me veo obligado a deslindar responsabilidades.

Todos los parlamentarios, de diversos colores políticos, tanto de Gobierno como de Oposición, procuramos resolver el conflicto del Servicio Nacional de Salud. Más aún, muchos de los ex Ministros del anterior gabinete y actuales Ministros trataron también de poner fin a esa huelga, pero en términos en extremo parecidos a este veto sustitutivo, y me siento autorizado —porque tengo conocimiento del problema— para decir que fue la voluntad personal del Presidente de la República la que prohibió y desahució toda posibilidad de arreglar ese movimiento huelguístico. El Primer Mandatario tenía interés

en prolongar y administrar personalmente el conflicto del Servicio Nacional de Salud. Eso es todo lo que ha pasado, señor Presidente.

Era conveniente decir estas cosas, porque se nos ha estado echando en cara que hemos violado la Constitución.

Aquí, todos los Senadores, todos los Comités y todos los partidos políticos esperábamos los agradecimientos del Presidente de la República por haber propuesto el primer proyecto. En lugar de eso, se tocó la campana de alarma demagógica de haberse infringido la Constitución.

Hemos llegado a la conclusión responsable de que el Primer Mandatario no quería arreglar la huelga, pese a la buena voluntad demostrada por el gremio interesado, porque deseaba administrar personalmente él, no el Gobierno, el conflicto del Servicio Nacional de Salud.

Estoy pareado con el Honorable señor Bossay y, por eso, no puedo votar.

El señor FREI.—La opinión de nuestro partido la expresó el Honorable señor Pablo, cuyas expresiones comparto en plenitud. Lamentablemente, no podré votar, por estar pareado con el Honorable señor Durán.

El señor VIAL.—Debo confesar que, como Senador, como ciudadano, pasé largo tiempo de sufrimiento al ver que la huelga de los trabajadores del Servicio Nacional de Salud se prolongaba por 26 días, sin resolverse ni tampoco manifestarse el empeño que el Gobierno debía haber puesto en la solución de un problema como éste. Siento decirlo, pero creo que el señor Ministro del ramo reveló en este caso manifiesta incapacidad, pues de otro modo no se comprende que este problema tuviera que repercutir en otro Secretario de Estado y, posteriormente, en el Presidente de la República.

Después leí, con el interés que corresponde, las observaciones del Ejecutivo respecto de la posición de los empleados en huelga. Primero, expresó que se había ela-

borado un escalafón en malas condiciones, de lo cual se habrían aprovechado determinados funcionarios o jefes sindicales para mejorarse su propia situación económica. Yo me pregunté de inmediato: ¿Quién dirige la comisión encargada de formar el escalafón? ¿No tiene el Gobierno ningún representante en ella? Y supe que esa comisión estaba presidida por el señor Ministro del ramo e integrada por otros representantes del Gobierno, y que nunca se había protestado contra el hecho de que el escalafón estuviera mal estructurado hasta ese momento, muchos meses después de haber sido terminado.

También observé que el Gobierno manifestaba no ser efectivo que numerosos empleados percibían remuneraciones inferiores al sueldo vital. A mi juicio, si el sueldo vital tiene tal nombre, significa el mínimo que cualquier trabajador, sea de la Salud, del campo o de la industria, debe recibir por sus servicios. Pues bien, aun cuando se hicieron cálculos aritméticos y se ponderaron las entradas de los funcionarios por uno u otro concepto, tampoco se pudo demostrar que efectivamente ganaban por lo menos un sueldo vital, aun incluyendo lo que percibían en pago de horas extraordinarias, lo cual, por lo demás, es absurdo, porque el pago de estas horas retribuye un mayor esfuerzo y no puede considerarse dentro del sueldo base.

No quiero referirme a la posición del gremio, ni insistir en que está mal remunerado. Eso lo sé y no lo repito, pues soy independiente; no pertenezco a ningún partido político; empero, comprendo perfectamente que el Senado de la República y su Presidente —que a todos nos honra en ese cargo— tuviera una actitud humana bastante comprensible frente a la situación, actitud a mi juicio necesaria, para evitar que continuara esta huelga, la peor de las huelgas; la del dolor, que quién sabe cuántos muertos causó en el país y que nosotros ignoramos. Lamentamos la desgraciada pérdida de un funcionario digno

de todo estímulo, con una carrera de gran provecho para el país y para su hogar; pero no sabemos el número de muertes originadas con motivo de una huelga que no se abordó en debida forma por el Gobierno.

No estuve en la sesión en la cual se votó el proyecto presentado por los Presidentes de ambas ramas del Parlamento y que fue aprobado por amplia mayoría...

El señor TORRES CERECEDA.—Y también por los Comités.

El señor VIAL.—No sé por qué razón no fui citado; sin embargo, en justicia, sólo tengo una observación que formular.

Para mí, cualquiera solución de tipo inflacionista constituye solamente una burla. Toda medida conducente a aumentar el régimen inflacionista, ya vergonzoso para Chile en estos momentos, repercute en forma directa en todos los asalariados del país.

Por lo tanto, yo habría objetado, en esa ocasión, el financiamiento, pues considero que un descuento en el Banco Central significa, evidentemente, una emisión y, en consecuencia, tiene efecto inflacionista.

Con lo anterior no quiero decir que no se haya usado de tal recurso y en forma indebida en otras ocasiones. El señor Ministro de Hacienda, aquí presente, me ha escuchado criticar, por ejemplo, la compra de más de cinco mil millones de pesos en dólares para mantener el tipo de cambio de corredores a tres mil pesos, cuando podría ser mucho más bajo.

El mantenimiento de un tipo de cambio que no corresponde a la realidad, desprestigia al país. Así como condeno cualquiera manifestación de carácter inflacionista, también habría estado en contra del financiamiento de este proyecto.

El veto del Ejecutivo propone un régimen sólo en parte diferente sobre el cual deseo hacer algunas observaciones.

Dice en su artículo 1º: "Estos pagarés se emitirán a 10 años con amortización semestral e interés anual del 3%, y su ser-

vicio quedará a cargo de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública".

Esto aparecería, a primera vista, como que el papel de la Caja de Amortización sería únicamente pagar los intereses y amortizaciones de estos documentos; pero, como he oído en la Sala, naturalmente existen sus dificultades para que dicha Caja pueda afrontar esta obligación. El pago de la primera cuota aparece más claro; no tanto el de la segunda. Entonces, me asalta el temor lógico de que, no sólo sean pagados los intereses de dichos pagarés por parte de la Caja de Amortización, sino que también sean adquiridos en propiedad por ella a la Caja respectiva, y recurrir al Banco Central para su descuento.

Por lo tanto, formulé dos preguntas al señor Ministro de Hacienda con anticipación al fundamento de mi voto.

La primera fue la siguiente: ¿puede la Caja de Amortización, dentro de la legislación actual y de acuerdo con las cantidades autorizadas por esas leyes, en el caso de adquirir estos pagarés, recurrir al Banco Central y solicitar su descuento? El señor Ministro de Hacienda me contestó que sí.

En tal caso, no habría ninguna diferencia con el error que, en mi concepto, contiene el proyecto aprobado por el Senado.

La segunda pregunta que formulé al señor Ministro fue la siguiente:

¿Puede el señor Ministro afirmar de manera categórica que, en el caso de que estos pagarés vayan a la Caja de Amortización, el Banco Central no los descontará por ningún motivo, directa ni indirectamente, aunque pudiera hacerlo? O sea, ¿responde el señor Ministro de que no se producirá ni un ápice de mayor inflación por este motivo?

Tengo documentos firmados por el señor Ministro en que responde de ello.

El señor RODRIGUEZ.—¿Y si sale del Ministerio?

El señor VIAL.—Sobre esta base me pronuncio en favor del veto, y fundado, también, en otra razón. Considero que de-

bemos evitar nuevas demoras, como puede haberlas. Y en caso de que la otra rama del Congreso tuviera un criterio diferente del nuestro, no habría ley, con lo cual se perjudicaría al gremio.

Por ello, estimo de mi deber aprobar el veto. Si bien es cierto que el proyecto aprobado por el Congreso estuvo equivocado en su financiamiento —aunque fue humano y patriótico— estimo que el veto también lo está. Sin embargo, por las razones expresadas me veo en la obligación de votarlo favorablemente.

El señor RODRIGUEZ.—¡Habló como opositor y votó como Gobierno!

El señor VIAL.—Su Señoría puede pensar y decir todo lo que quiera. He dado mis razones y voto de acuerdo con mi conciencia, que el señor Senador debe respetar como yo respeto la suya.

El señor TORRES CERECEDA.—¡Tiene conciencia de Gobierno!

El señor VIAL.—¡No tengo conciencia de Gobierno, y, además, estoy totalmente en contra de muchas actitudes del Partido de Su Señoría!

El señor TORRES CERECEDA.— ¡Gran suerte para el Partido Radical...!

El señor VIDELA LIRA.—Voto que sí, señor Presidente, y lamento que se haya ausentado el Honorable señor Quinteros, quien, a mi juicio, ha hecho una afirmación completamente antojadiza, al decir que Su Excelencia el Presidente de la República ha tenido manifiesto interés en postergar la solución de este problema. Puede ser ésta sólo una apreciación personal del señor Senador, que, al parecer estaba muy alterado, lo que lo ha llevado a hacer una aseveración carente de todo fundamento.

Voto que sí.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: por la afirmativa, 15 votos; por la negativa, 6 votos, y 4 pareos.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Aprobadas las observaciones.

Corresponde pronunciarse sobre los tres

artículos contenidos en el veto que sustituyen el proyecto del Senado.

Si le parece a la Sala, podrían darse por aprobados con la misma votación.

El señor RODRIGUEZ.—La verdad es que entre nosotros se había producido acuerdo para aprobar el veto sólo respecto del artículo tercero, pues indudablemente en ese aspecto es favorable al gremio, ya que se refiere a la aplicación del sueldo vital.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Los dos primeros artículos quedarían aprobados con la misma votación y el tercero, por unanimidad.

El señor BARROS.—Con nuestra abstención.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Con la abstención de los señores Senadores comunistas.

El señor PABLO.—Yo manifesté que aprobaba los artículos segundo y tercero.

El señor ZEPEDA (Presidente).—En votación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Para qué vamos a votar el primero?

Está claro.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Hay unanimidad en lo que se refiere a ese artículo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—No está muy claro. Hay dificultad para conciliar las opiniones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Sólo se abstienen los Senadores comunistas respecto del artículo tercero.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Requiero el asentimiento de la Sala para dar por aprobados los dos primeros artículos con la misma votación y el tercero con la abstención de los Senadores comunistas.

El señor RODRIGUEZ.—Y la de los Senadores socialistas, respecto del artículo 3º.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Con la abstención de los Senadores comunistas

y socialistas en el tercero, se aprueban las observaciones.

El señor RODRIGUEZ.—Del FRAP.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Del FRAP.

Acordado.

—*Se aprueban las observaciones.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Ha llegado a la Mesa una indicación formulada por los señores Quinteros y Pablo, para publicar "in extenso" el debate habido en esta sesión.

—*Se aprueba.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente a los señores Senadores que de acuerdo con la convocatoria, esta sesión tenía por objeto considerar durante las dos primeras horas, de 4 a 6, el veto que acaba de despacharse y, en seguida, la exposición del Honorable señor Rodríguez sobre el caso de Palena, con invitación del señor Ministro de Relaciones Exteriores, presente en la Sala.

Se ha producido acuerdo para celebrar una sesión extraordinaria o especial, el día de mañana de 4 a 7, con ese mismo objeto.

Si le parece a la Sala, así se acordará.

El señor PABLO.—¿Acuerdo de quién?

El señor ZEPEDA (Presidente).—De los Comités.

El señor PABLO.—Soy Comité y no he sido consultado.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Requiero el asentimiento de la Sala para tomar el acuerdo que acaba de proponerse.

Si no hay oposición, se dará por aprobado.

Aprobado.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.44.*

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

LEGISLATURA ORDINARIA

Ordinaria

Presidencia del señor Alvarez (don Humberto).

Asisten los Senadores señores: Aguirre, Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Allende, Barrueto, Bossay, Contreras Tapia, Curti, Echavarri, Faivovich, Frei, Gómez, González Mada-riaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Palacios, Quinteros, Sepúlveda, Tarud, Tomic, Vial, Videla y Wachholtz.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS

Se da por aprobada el acta de la sesión 24ª, ordinaria, de 31 de julio ppdo., que no se celebró por falta de quórum en la Sala, y que no ha sido observada.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Oficios.

Ciento dieciocho de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública, con excepción de las que señala.

—*Queda para tabla.*

Con los trece que siguen, comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los proyectos de ley que benefician a las personas que se indican:

Avila Espergue, Lautaro
Carmona Urrutia, Celia y Lastenia

Castillo Videla, Carlos
 Hevia Morel, Marta Julia
 Honorato vda. de Urrutia, Rebeca e hijo
 Miranda Lavín, Ester
 Montt Correa, Ana
 Sepúlveda González, Leontina y Eugenia
 Serruys Gana, Hipólito
 Silva Arancibia, Samuel
 Thwaite Briceño, Alberto
 Urrutia vda. de Alcayaga, Carmen y
 Zárate Marchant, Rosa Amelia.

Con los cuatro que siguen, comunica que ha tenido a bien rechazar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, a los proyectos de ley que benefician a las personas que se señalan, y ha insistido en la aprobación de los proyectos primitivos:

Nogueira González, Juan
 Piola de la Puente vda. de Dantiacq, María Florencia del C.
 Ponce González, Edelberto y
 Vidal Oyarzún, Manuela.

—*Se mandan comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con los sesenta y uno que siguen, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que se indican:

1) El que autoriza a la Municipalidad de Quinta Normal para expropiar los inmuebles que señala, para la construcción de gimnasio cerrado.

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2) Los que conceden, por gracia, diversos beneficios a las siguientes personas:

Acuña Sepúlveda, Carlos
 Agüero Gallegher, Enrique
 Alvarez Escobar, Guillermo
 Aravena Zamorano, Olga
 Arce Valenzuela, Lucía
 Armstrong Ariztía, Juan
 Barriga vda. de Jaramillo, Teresa
 Barruel Plaza de los Reyes, Elba
 Cáceres Osorio, Scheznarda
 Cantuarias Arredondo, María Violeta
 Castañón Salinas, Emilio
 Córdova Lizardi, Guillermo
 Cuevas vda. de Hernández, Isabel y Hernández Escobar, María
 Dahm Guiñez, Carmen
 Farías Astorga, Manuel y otros obreros de la Dirección de Obras

Portuarias de San Antonio
Fuentes Vega, Julio
García Contador, Alfredo
García vda. de Casas, Blanca
Giacaman Giacaman, José
Gordillo Vega, Juvenal
Granadino Yáñez, Oscar Tomás
Guitart Muñoz, Fernando A.
Ibarra Solís, Iris Teresa del Carmen
Jiménez vda. de Sáez, Amelia e hija
Las Heras, María Teresa
Lazo Morán, Amanda
Lira Jara, Oscar Alfonso
Maldonado vda. de Soto, Elba
Martínez Fernández vda. de Hewstone, Mirta Juliana Judith
Matamala Matus, Lisandro
Mera Mera, Héctor
Merino Villegas vda. de Clares, Elena
Moreno Garrido, Leandro
Navia Muñoz, Manuel
Ocampo Maureira, Mariana; Trincado Lepe, Mariana, y Labra Yáñez, Amanda
Parra Jiménez, Alfonso
Poblete vda. de Candia, Elena
Pérez-Cotapos Edwards, Julia
Reyes Baeza, Guillermo
Rivas Sandoval, Eloísa del Carmen
Romero, Quintín
Romo Valdivia, Raúl Orlando
Sepúlveda Mora, Iris
Serrano López, Iris del Carmen
Soto Bastías, María Jesús
Tapia Madrid, Angel Custodio
Torres vda. de Palavicino, Aída Ester
Valenzuela del Río vda. de Larraín, Mercedes
Vargas Donoso, Miguel
Vera Sánchez, Humberto
Vergara Figueroa, Alberto y Rodríguez Barros, Hernán Vial Rivadeneira, Juan de Dios
Vicuña vda. de Viel, Eugenia
Vidal Carrasco vda. de Cares, Ema
Vidal Vidal, Brígida del Carmen
Vidal Yáñez, Dionisia
Videla Carreño, Emilio
Vitaljic Kuljis, Andrés
Vivanco vda. de Olivares, Albertina y
Viviani Rodríguez, Humberto.

Con los treinta y ocho que siguen, comunica que ha tenido a bien

rechazar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República, en primer trámite constitucional, a los proyectos de ley que benefician a las personas que se indican, y ha insistido en la aprobación de los proyectos primitivos:

Aguilera Castelblanco, Juan
 Alarcón Alarcón, Humberto
 Atala Barcudi, Eugenia
 Beas Osorio, Alfonso
 Cabrera Bustos, Alfonso
 Canales vda. de Veas, Rosa E.
 Darrigrandi Aguirre, Héctor
 Díez de Medina Cabello, Germán
 Espinoza Santander vda. de Del Pino, Amalia e hija
 Flores Flores, Erasmo
 Flores Ruiz, Sabina
 Givovich vda. de Arriaza, Angela
 González Meza, Francisco
 Hernández Camus, Alfredo
 Herrera Villarroel, Ramón
 Huichipoco Arancibia, Manuel J.
 Jaramillo Bórquez, Alberto
 Le Roy Rubio, Margarita
 Leyton Araneda, Oscar
 Miranda Luna, Bartolomé
 Montalva Ariztía, Antonio
 Muñoz Urrutia, Juan
 Neira González, Pedro
 Olivares Arancibia, Jorge
 Opazo Espinoza, Pedro
 Pérez Cañas, Joaquín
 Poblete Azolas, Abraham
 Reyes Beas, Marcos
 Rojas Rojas, Luis Ernesto
 Rojo Rojo, Roberto
 Sepúlveda Correa, Alberto
 Solís Vargas, Beatriz
 Soto Silva, Augusto
 Suci Mansilla, Raúl Romeo
 Troncoso Tapia, Amelia del Carmen
 Varela vda. de Marín, Sara
 Villanueva Dölfel, Voltaire y
 Vivanco vda. de Bustos, Elisa.
 —*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Con el último, comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Senado al proyecto de ley que beneficia a don Rogelio Donoso Bravo.

—*Se manda archivarlo.*

Uno del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Corbalán González, referente a la construcción de una Hostería en Santa Cruz; y

Uno del señor Ministro de Justicia, con el que da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Aguirre Doolan, relativa a la creación de una Oficina de Identificación en Penco y establecimiento de Oficina de Registro Civil en la Población Roosevelt, de la comuna de Barrancas.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Cuatro de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Echavarri, que modifica el artículo 2º de la ley N° 13.915, que autoriza a la Municipalidad de Temuco para contratar empréstitos, y

2) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 14.097, que autorizó a la Municipalidad de la Granja para contratar empréstitos.

—*Quedan para tabla.*

3) En el que propone enviar a la Comisión de Hacienda el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos la internación de vehículos destinados al Cuerpo de Carabineros, Corporación Alianza Cristiana Misionera de Osorno y Municipalidad de Lota; y

4) En el que propone enviar a la Comisión de Obras Públicas el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre condonación de deudas a determinados establecimientos y poblaciones, por consumos de agua potable.

—*Así se acuerda.*

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de derechos la internación de elementos destinados al Colegio El Salvador, de San Vicente de Tagua-Tagua.

—*Queda para tabla.*

Mociones

Una del Honorable Senador señor Contreras Tapia, con la que inicia un proyecto de ley que concede, por gracia, una pensión a don Luis Contreras Castro;

Una del Honorable Senador señor Curti, con la que inici aun proyecto de ley que beneficia a doña Adela Werner vda. de Preller;

Una del Honorable Senador señor Echavarri, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Magda Arce Fernández, y

Una del Honorable Senador señor Larraín, con la que inicia un proyecto de ley que concede, por gracia, una pensión a doña Gabriela Ducó vda. de Echeverría e hijas.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

A indicación del señor Letelier, tácitamente se acuerda autorizar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, para sesionar simultáneamente con la Sala.

ORDEN DEL DIA

Segundo informe de la Comisión de Asuntos de Gracia recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que beneficia a los familiares de las víctimas y personal accidentado en los Hospitales Arriarán, de Santiago, y Regional, de Temuco.

De conformidad al artículo 106 del Reglamento, se dan por aprobados los artículos que no han sido objeto de indicaciones en la discusión general ni de modificaciones en este segundo informe. En este caso se encuentran todos los artículos propuestos en el primer informe de la Comisión; es decir, 1º a 6º, ambos inclusive.

La Comisión recomienda aprobar esta iniciativa en la forma propuesta en su primer informe.

En discusión, usan de la palabra los señores Allende y Palacios.

A indicación del señor Palacios, y con el asentimiento unánime de los Comités, se acuerda consultar el siguiente artículo 7º, nuevo:

“Artículo 7º—Las pensiones e indemnizaciones que concede esta ley son compatibles con remuneraciones de cualquiera naturaleza.”

Cerrado el debate y puesto en votación el proyecto, conjuntamente con el artículo nuevo ya mencionado, tácitamente se dan por aprobados.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado dice:

“Proyecto de ley:

“Artículo 1º—La determinación y monto de las pensiones de jubilación del doctor Olimpo Molina Valdés y de las auxiliares de enfermería señoritas Gloria Rodríguez Navarro y Marta Stuvén Letelier, y de las pensiones de montepío de los doctores Ana María Juricic Villalón, Jaime Palominos Zúñiga, Enrique Zabalaga Justiniano y Mario Torres Kay, por los servicios prestados en el Servicio Nacional de Salud y que fueron afectados por los hechos acaecidos el 6 de mayo de 1963 en el Hospital “Manuel Arriarán” de Santiago, se regirán por el artículo 22 letra a) y por el Título IX, “Del Montepío” del Decreto con Fuerza de ley Nº 209, de 1953 y por el artículo 16 de la ley Nº 11.595, de 3 de septiembre de 1954.

“Concédese, por gracia, a doña Berta Kay viuda de Torres una pensión equivalente a dos sueldos vitales, escala a), del departamento de Santiago, sin perjuicio de la pensión que actualmente percibe.

“Para los efectos del presente artículo se considerará que el personal mencionado en el inciso primero se inutilizó o falleció e consecuencia de un acto determinado del servicio.

“Las pensiones a que se refieren los incisos primero y segundo serán reajustables y en ningún caso podrán ser inferiores a dos sueldos vitales, escala a), del departamento de Santiago.

“Artículo 2º—Concédese, por gracia, por una sola vez, a las personas que se indican y por los montos que se señalan, las siguientes indemnizaciones:

“a) De Eº 15.000 a los cónyuges de los doctores Jaime Palominos Zúñiga, Enrique Zabalaga Justiniano y Mario Torres Kay, al doctor Olimpo Molina Valdés, a las auxiliares de enfermería Marta Stiven Letelier y Gloria Rodríguez Navarro;

“b) De Eº 15.000 en total, a las hijas de la doctora Ana María Juricic Villalón;

“c) De Eº 10.000 a don Alfredo Raimann Neumann y a las auxiliares de enfermería Inés Castro Alvarez, Silvia Aguirre Morán y Eliana Díaz Solís, y

“d) De Eº 5.000 a las auxiliares de enfermería Adriana Riveros Blanco y Cristina Ramírez González.

“Artículo 3º—Concédese, por gracia, a los padres del menor Eduardo Saint Jean Calderón y a la madre de la menor Julia Sepúlveda Pavez y a doña María Medina viuda de Díaz, abuela del Calderero del Servicio Nacional de Salud don Isaías Díaz Díaz, una indemnización ascendente a la cantidad de Eº 15.000, en cada caso.

“Artículo 4º—Considérase, por gracia, y para todos los efectos legales que:

“a) La doctora Ana María Juricic Villalón tenía la calidad de médico funcionario del Servicio Nacional de Salud a contar desde el 1º de agosto de 1961;

“b) Los médicos cirujanos que señala el inciso primero del artículo 1º eran médicos funcionarios con una jornada de 36 horas semanales en el Servicio Nacional de Salud y grado 1º de la Escala de Grados de la ley Nº 15.076, sin perjuicio de los quinquenios, asignaciones y extensiones horarias a que tenían derecho, y

“c) Las auxiliares de enfermería, señoritas Marta Stiven Letelier y Gloria Rodríguez Navarro tenían el grado 1º en el Escalafón de Auxiliares de Enfermería del Servicio Nacional de Salud.

“Artículo 5º—Exímese al doctor Patricio Hevia Rivas y a los médicos pediatras que se contraten para reemplazar a los médicos-cirujanos a que se refiere al inciso primero del artículo 1º, de lo dispuesto en el artículo 4º de la ley Nº 15.076.

“Artículo 6º—El gasto que demande la presente ley se imputará al ítem 08|01|26 Pagos Previsionales del Presupuesto de la Nación.

“Artículo 7º—Las pensiones e indemnizaciones que concede esta ley son compatibles con remuneraciones de cualquiera naturaleza.”

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la transferencia de un predio fiscal a la Gota de Leche "Almirante Villarroel", en Talcahuano.

El proyecto del rubro fue eximido del trámite de Comisión, por acuerdo de los Comités.

La Honorable Cámara de Diputados comunica que ha dado su aprobación al siguiente:

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, a la institución denominada Gota de Leche "Almirante Villarroel", de Talcahuano, el predio fiscal ubicado en calle Blanco Encala esquina de Angamos, de la citada ciudad de Talcahuano, comuna y departamento del mismo nombre de la provincia de Concepción, de 650 metros de superficie y comprendido dentro de los siguientes deslindes: Norte, terreno ocupado por la Cruz Roja; Este, Avenida Blanco Encalada; Sur, calle Angamos, y Oeste, terrenos particulares.

El terreno objeto de esta transferencia será destinado a los fines de beneficencia de la institución señalada en el inciso precedente.

El predio cuya transferencia se autoriza pertenece a uno de mayor extensión, que fue adquirido por el Fisco por expropiación, según escritura otorgada en Santiago, de fecha 11 de octubre de 1945 e inscrita a fs. 339 vta. N° 356, del Registro de Propiedad correspondiente al año 1945".

En discusión general y particular a la vez esta iniciativa, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado es el transcrito anteriormente.

Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que dispone que la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado no efectuará el aporte por indemnización de años de servicios que establece la ley N° 7.295.

La Comisión recomienda aprobar la proposición de ley del rubro en la misma forma en que consta del oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión general y particular a la vez esta iniciativa, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se da por aprobado.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado es del siguiente tenor:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—A contar de la vigencia de la presente ley, la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado no efectuará el aporte del 8,33% establecido en el artículo 38 de la ley N° 7.295 (1), disposición que no se aplicará, en lo sucesivo, a su personal.

El desahucio que se otorga a dicho personal en la ley N° 5.730 (2), modificada por el artículo 6° de la ley N° 6.341 (3), y en los artículos 1° (4), 2° (5) y 5° (6) de la ley N° 7.998, se determinará en relación con las remuneraciones imponibles del interesado, a la fecha de su retiro. Sobre estas mismas remuneraciones se aplicará también el descuento establecido en el artículo 3° de la ley N° 7.998 (7).

La Caja procederá a devolver a su personal los fondos del 8,33% que hubiere acumulado hasta la vigencia de la presente ley.

Las cantidades que los empleados perciban por tal devolución serán deducidas del desahucio que en su oportunidad perciban de acuerdo a las leyes N°s. 5.730 y 7.998 al cesar en sus cargos”.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que aclara disposiciones de la ley N° 14.782, sobre Servicio de Registro Civil e Identificación.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto del rubro, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión general y particular a la vez esta iniciativa, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobado.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado dice:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Se declara que el sentido de los artículos 1° y 1° y 2° transitorios de la ley N° 14.782, fue el de reconocer a los ex funcionarios del Registro Civil e Identificación, actualmente en retiro y afectos al D. F. L. N° 299, de 3 de agosto de 1953, imponentes de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile, el derecho a que se les encasille en conformidad a la planta y sueldos y en las mismas condiciones que el personal en servicio activo que gozaba de iguales grados o categorías, no obstante haya variado la denominación del cargo.

Asimismo, se declara que las disposiciones contenidas en el Párrafo 4, del Título II, del D.F.L. N° 338, de 5 de abril de 1960, son aplicables a dicho personal en retiro, de acuerdo con lo que establece el artículo 19 del D.F.L. N° 299.”

Informe de la Comisión de Hacienda que propone enviar al Archivo determinadas mociones.

La Comisión propone el archivo por haber perdido su oportunidad, de las siguientes iniciativas:

1.—Moción del Honorable Senador señor Tomás Pablo por la que inicia un proyecto de ley que exime de la obligación de emitir boletas de compraventas a determinados comerciantes.

2.—Moción del Honorable Senador señor Ulises Correa por la que inicia un proyecto de ley que destina recursos a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, y

3.—Moción del Honorable Senador señor Ulises Correa con la que inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 17 de la ley 15.021, que otorga facilidades para pagar las deudas que tengan al 31 de diciembre de 1961 los deudores morosos de impuestos y contribuciones.

En discusión la proposición de la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre transferencia de un predio fiscal al Obispado de Chillán.

La Comisión recomienda el rechazo en general de esta iniciativa.

En discusión la proposición de la Comisión, usan de la palabra los señores Palacios, Curti, González Madariaga, Pablo y Contreras Tapia.

Cerrado el debate y puesta en votación, tácitamente se da por aprobada.

Queda, en consecuencia, rechazada esta iniciativa de ley.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados, sobre normas para disponer de los inmuebles alquilados por el Fisco por sucesión por causa de muerte.

La Comisión propone aprobar este proyecto, con las siguientes modificaciones:

Artículo 2º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 2º—El Presidente de la República podrá autorizar, por decreto supremo fundado, al Jefe del Departamento de Bienes Nacionales y a los Jefes de las Oficinas de Tierras y Bienes Nacionales para dar en arrendamiento los inmuebles fiscales que el Fisco adquiriera por sucesión

por causa de muerte o por expropiación, hasta que disponga de ellos en conformidad a la presente ley respecto de los adquiridos por herencia y hasta que se destinen al fin para el que fueron expropiados, respecto de los segundos.

Estos arrendamientos se estipularán por períodos de un mes y, en lo demás, se regirán por lo dispuesto en el D.F.L. 336, de 1953, y sus modificaciones.

En estos casos, el arrendatario no podrá oponerse al desahucio y no regirán a su favor los plazos establecidos en la ley 11.622 y sus modificaciones.

A continuación del artículo 3º, agregar los siguientes, nuevos:

“Artículo 4º.—Agrégase al artículo 9º del decreto Nº 1.600, de 31 de marzo de 1931, que fijó el texto definitivo sobre constitución de la Propiedad Austral, el siguiente inciso:

“Si no se demandare al Fisco dentro del plazo de seis meses a que se refiere el inciso anterior, el Tribunal correspondiente ordenará, previa certificación de ese hecho y sin forma de juicio, la cancelación total o parcial de la inscripción o inscripciones a que se refiere el decreto que se pronunció sobre los títulos y de las inscripciones que deriven de ellas, y ordenará la inscripción de los terrenos a nombre del Fisco”.

“Artículo 5º.—Introdúcense al artículo 21 de la ley 15.163, de 13 de febrero de 1963, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase la frase “transferirá a sus actuales ocupantes los terrenos”, por la siguiente: “transferirá gratuitamente los terrenos y las mejoras fiscales a los actuales ocupantes”, y

b) Reemplázase el punto final (.) por una coma (,) y agrégase a continuación la siguiente frase: “lo que harán mediante declaración escrita y jurada formulada ante Notario”.

En seguida, intercalar el siguiente epígrafe y artículo:

“Artículos transitorios

Artículo 1º.—Lo dispuesto en el artículo 4º se aplicará también respecto de los terrenos cuyos títulos hayan sido rechazados por el Presidente de la República con anterioridad a la vigencia de la presente ley y siempre que no haya demandado al Fisco dentro del plazo señalado en el artículo 8º de la ley sobre constitución de la Propiedad Austral”.

El artículo transitorio único del proyecto de la Honorable Cámara, pasa a ser artículo 2º transitorio reemplazado por el siguiente:

“Artículo 2º.—Los inmuebles deferidos al Fisco con anterioridad a la publicación de la presente ley, podrán venderse directamente a sus ac-

tuales ocupantes en las condiciones señaladas en la letra b) del artículo 1º, siempre que se cumplan los siguientes requisitos.

- a) Que estén destinados a la habitación;
- b) Que la ocupación sea anterior en un año por lo menos a la publicación de la presente ley, y
- c) Que el ocupante u ocupantes no sean propietarios de un bien raíz, lo que se acreditará mediante declaración escrita y jurada formulada ante Notario”.

Por último, consultar el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“Artículo 3º.—Decláranse válidamente celebrados los arrendamientos efectuados por el Jefe del Departamento de Bienes Nacionales y por los Jefes de las Oficinas de Tierras y Bienes Nacionales, con anterioridad a la presente ley en los términos de su artículo 2º, respecto de los inmuebles adquiridos por el Fisco por expropiación o por sucesión por causa de muerte.”

En discusión las modificaciones que recomienda la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra y tácitamente se aprueban en general.

De conformidad al artículo 103 del Reglamento, el señor Presidente declara que se dan también por aprobadas en particular.

Queda terminada la discusión de este proyecto. Su texto aprobado es del siguiente tenor:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Autorízase al Presidente de la República para disponer de los inmuebles que el Fisco adquiriera por sucesión por causa de muerte, en la siguiente forma:

a) Destinándolos a servicios públicos o concediendo su uso, a título gratuito, a instituciones del Estado que gocen de autonomía respecto del Fisco, y a las Municipalidades, en las condiciones previstas en el artículo 5º, inciso final, del D.F.L. Nº 336, de 1953, y mientras se construyen o habilitan otros edificios para esos fines;

b) Cuando existan motivos fundados, transfiriéndolos en venta directa a instituciones del Estado que gocen de autonomía con respecto al Fisco, o a las personas naturales que los hayan ocupado a lo menos durante los tres años anteriores a la delación de la herencia, siempre que no sean propietarias de otro bien raíz. El precio no podrá ser inferior a la tasación comercial que practique al efecto la Dirección General de Impuestos Internos y deberá pagarse en un plazo que no podrá exceder de 10 años, y

c) En los demás casos, enajenándolos en pública subasta ante la Junta de Almoneda respectiva.

El producto de las enajenaciones se distribuirá entre el denunciante y las instituciones que las leyes vigentes determinan, en la forma y monto que en ellas se establece.

Artículo 2º.—El Presidente de la República podrá autorizar, por decreto supremo fundado, al Jefe del Departamento de Bienes Nacionales y a los Jefes de las Oficinas de Tierras y Bienes Nacionales para dar en arrendamiento los inmuebles fiscales que el Fisco adquiriera por sucesión por causa de muerte o por expropiación, hasta que disponga de ellas en conformidad a la presente ley respecto de los adquiridos por herencia y hasta que se destinen al fin para el que fueron expropiados, respecto de los segundos.

Estos arrendamientos se estipularán por períodos de un mes y, en lo demás, se regirán por lo dispuesto en el D.F.L. 336, de 1953 y sus modificaciones.

En estos casos, el arrendatario no podrá oponerse al desahucio y no regirán a su favor los plazos establecidos en el artículo 12 de la ley Nº 11.622 y sus modificaciones.

Artículo 3º.—En los casos contemplados en la letra a) del artículo 1º, si no existen otros bienes de la herencia que permitan pagar el galardón que corresponda al denunciante, ese galardón se cancelará con cargo al ítem que se consulte en el Presupuesto de la Nación para el cumplimiento de obligaciones derivadas de herencias aceptadas por el Fisco.

Artículo 4º.—Agrégase al artículo 9º del Decreto Nº 1.600, de 31 marzo de 1931, que fijó el texto definitivo de la Ley sobre Constitución de la Propiedad Austral, el siguiente inciso:

“Si no se demandare al Fisco dentro del plazo de seis meses a que se refiere el inciso anterior, el Tribunal correspondiente ordenará, previa certificación de ese hecho y sin forma de juicio, la cancelación total o parcial de la inscripción o inscripciones a que se refiere el decreto que se pronunció sobre los títulos y de las inscripciones que deriven de ellas, y ordenará la inscripción de los terrenos a nombre del Fisco.”

Artículo 5º.—Introdúcense al artículo 21 de la ley Nº 15.163, de 13 de febrero de 1963, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase la frase “transferirá a sus actuales ocupantes los terrenos”, por la siguiente: “transferirá gratuitamente los terrenos y las mejoras fiscales a los actuales ocupantes”, y

b) Reemplázase el punto final (.) por una coma (,) y agrégase a continuación la siguiente frase: “lo que hará mediante declaración escrita y jurada formulada ante Notario”.

Artículos Transitorios.

Artículo 1º.—Lo dispuesto en el artículo 4º se aplicará también respecto de los terrenos cuyos títulos hayan sido rechazados por el Presidente de la República con anterioridad a la vigencia de la presente ley y siempre que no se haya demandado al Fisco dentro del plazo señalado en el artículo 8º de la Ley sobre Constitución de la Propiedad Austral.

Artículo 2º.—Los inmuebles deferidos al Fisco con anterioridad a la

publicación de la presente ley, podrán venderse directamente a sus actuales ocupantes en las condiciones señaladas en la letra b) del artículo 1º, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que estén destinados a la habitación;
- b) Que la ocupación sea anterior en un año por lo menos, a la publicación de la presente ley, y
- c) Que el ocupante u ocupantes no sean propietarios de un bien raíz, lo que se acreditará mediante declaración escrita y jurada formulada ante Notario.

Artículo 3º.—Decláranse válidamente celebrados los arrendamientos efectuados por el Jefe del Departamento de Bienes Nacionales y por los Jefes de las Oficinas de Tierras y Bienes Nacionales, con anterioridad a la presente ley y en los términos de su artículo 2º, respecto de los inmuebles adquiridos por el Fisco por expropiación o por sucesión por causa de muerte.

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en una moción del señor Gómez, sobre transferencia de un determinado inmueble a la Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas "Victoria Ltda.", en Iquique.

La Comisión recomienda aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Apruébase la transferencia a título gratuito de la Manzana de terrenos Nº 662 del Plano Catastral de la ciudad de Iquique, que la I. Municipalidad ha acordado en favor de la Sociedad Cooperativa de Edificación de Viviendas "Victoria Ltda.", la que tiene los siguientes deslindes: Norte, calle Riquelme, con 117 metros; Sur, calle José Joaquín Pérez, con 117 metros; Oriente, calle Décima Oriente, con 124 metros; y Poniente, calle Novena Oriente, con 124 metros. La cabida total es de 14.508 metros cuadrados.

Esta transferencia no estará afecta al trámite de la insinuación prevista en el artículo 1.401 del Código Civil y no regirá la obligación señalada en el artículo 35 del D.F.L. Nº 224, de 1953. Las obras de urbanización correspondientes serán de cargo de la Sociedad de Cooperativa de Edificación de Viviendas "Victoria Ltda."

En discusión general y particular a la vez esta iniciativa, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado es el ya transcrito anteriormente.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en una Consulta de la Sala acerca de si las Comisiones Técnicas pueden pronunciarse sobre el financiamiento de los proyectos de ley, o si esta parte de las iniciativas es de la sola incumbencia de la Comisión de Hacienda.

Prosigue la discusión de este asunto, y continúa usando de la palabra el señor González Madariaga.

A continuación, lo hacen los señores Alessandri (don Fernando), Letelier y Palacios.

Por la vía de la interrupción, interviene también el señor Larraín.

El señor Palacios formula indicación para redactar el punto N° 1, en la siguiente forma:

“1.—Las Comisiones Técnicas del Senado pueden considerar o no, según sea el parecer de éstas, el aspecto relativo al financiamiento de los proyectos de ley que son llamadas a informar.”

Por su parte, el señor González Madariaga propone redactar el punto N° 3.—, en los términos que se indican:

“3.—El pronunciamiento de la Comisión de Hacienda debe recaer en el aspecto financiero del proyecto realizado por la Comisión Técnica respectiva.”

Cerrado el debate y puesta en votación la proposición de la Comisión, conjuntamente con las indicaciones mencionadas, tácitamente se dan por aprobadas.

A indicación del señor Aguirre, y con el asentimiento unánime de los Comités, se acuerda tratar en esta sesión el proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que aumenta las remuneraciones del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a los radioaficionados.

La Comisión recomienda aprobar la iniciativa del rubro, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión general y particular a la vez esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado es del siguiente tenor:

Proyecto de ley

“Artículo único.—Autorízase la internación y liberación del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por intermedio de las aduanas, la internación de material para radioaficionados que se realice por intermedio de los radio-clubes del país.

Las instituciones de radio-clubes de aficionados con personalidad jurídica podrán internar en conjunto dicho material libre de derechos hasta por la suma de US\$ 30.000 cada año.

La Dirección de Servicios Eléctricos y Gas fiscalizará dichas internaciones y confeccionará periódicamente una lista con los materiales radioeléctricos susceptibles de internarse, sin que en ella puedan figurar aquellos que se fabriquen en el país.”

Se da cuenta de que la unanimidad de los Comités ha acordado incluir y tratar en la presente sesión los siguientes asuntos:

1.—*Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados al Colegio El Salvador, de San Vicente de Tagua-Tagua.*

La Comisión recomienda aprobar el proyecto del rubro con la siguiente enmienda:

Artículo único

Reemplazar sus incisos primero y segundo, por los siguientes:

“Artículo único.—Autorízase la internación y libérase del pago de los derechos contemplados en la ley N° 3.852 y sus modificaciones posteriores, impuestos ad-valorem establecidos en el decreto de Hacienda N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores, derechos consulares, impuestos adicionales de importación, tasas de almacenaje y movilización y, en general, de todo derecho, impuesto o tasa, vigente o futura, que se perciba por intermedio de las aduanas, de las siguientes mercaderías:

a) una máquina segadora con motor a bencina BCS modelo 256, II Serie, con los siguientes implementos:

- 1.—Una sembradora aplicable a la misma segadora;
- 2.—Un rastrillo aplicable a la misma segadora, y
- 3.—Piezas de repuesto.

Dicha máquina segadora ha sido destinada al Padre Ricardo Frigerio, del Colegio El Salvador de San Vicente de Tagua-Tagua y llegó a Valparaíso en el vapor “Nápoli”.

b) Un automóvil Volkswagen tipo 117, modelo año 1962, N° de motor 6394257, chasis N° 4435317, que se encuentra en la Aduana de Talcahuano, destinado a la Congregación de los Sagrados Corazones de Con-

cepción, para las obras sociales de "La Costanera", consignado al Reverendo Padre Francisco De Assis Busson Ampen, y

c) 1 Dodge 1962 Dart 440-8, para 9 pasajeros, station-wagon, Motor Nº 318-180786, Factory Nº 5727166085, donado a la Iglesia de Dios de Santiago, procedente de Estados Unidos."

En discusión general y particular a la vez esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado dice:

Proyecto de ley

"Artículo único.—Autorízase la internación y libérase del pago de los derechos contemplados en la ley Nº 3.852 y sus modificaciones posteriores, impuestos ad-valorem establecidos en el decreto de Hacienda Nº 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores, derechos consulares, impuestos adicionales de importación, tasas de almacenaje y movilización y, en general, de todo derecho, impuesto o tasa, vigente o futura, que se perciba por intermedio de las aduanas, de las siguientes mercaderías:

a) Una máquina segadora con motor a bencina BCS modelo 256, II Serie, con los siguientes implementos:

- 1.—Una sembradora aplicable a la misma segadora;
- 2.—Un rastrillo aplicable a la misma segadora, y
- 3.—Piezas de repuesto.

Dicha máquina segadora ha sido destinada al Padre Ricardo Frigerio, del Colegio El Salvador de San Vicente de Tagua-Tagua y llegó a Valparaíso en el vapor "Napoli".

b) Un automóvil Volkswagen tipo 117, modelo año 1962, Nº de motor 6394257, chasis Nº 4435317, que se encuentra en la Aduana de Talcahuano, destinado a la Congregación de los Sagrados Corazones de Concepción, para las obras sociales de "La Costanera", consignado al Reverendo Padre Francisco De Assis Busson Ampen, y

c) 1 Dodge 1962 Dart 440-8, para 9 pasajeros, station-wagon, Motor Nº S 318-180786, Factory Nº 5727166085, donado a la Iglesia de Dios de Santiago, procedente de Estados Unidos.

Si dentro del plazo de cinco años, contados desde la internación, se enajenaren a cualquier título los elementos a que se refiere el inciso primero, o se les diere un destino distinto del señalado, deberán integrarse en arcas fiscales los derechos, impuestos y tasas de cuyo pago libera la presente ley, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos."

2.—*Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 14.097, que autorizó a la Municipalidad de La Granja para contratar empréstitos.*

La Comisión recomienda aprobar la iniciativa del rubro, en la misma forma en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión general y particular a la vez esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado dice:

Proyecto de ley

“Artículo único.—Reemplázase en el artículo 1° de la ley N° 14.097 la frase que dice “hasta la suma de cincuenta mil escudos (E° 50.000)” por la siguiente: “hasta la suma de cien mil escudos (E° 100.000.—)”.”

3.—*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Quinta Normal para expropiar determinados terrenos.*

La Honorable Cámara de Diputados comunica que ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley que ha sido eximido del trámite de Comisión, por acuerdo de los Comités:

Proyecto de ley:

“Artículo 1°.—Declárase de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Quinta Normal para expropiar tres inmuebles, que en conjunto forman uno solo con una superficie total de 7.139 m2., cuyos deslindes generales son los siguientes:

Norte, calle Juan de Barros;
Sur, calle Mapocho;
Oriente, calle Walker Martínez, y
Poniente, calle Mendoza.

Las características particulares de los inmuebles que en conjunto integran el terreno anteriormente individualizado, son las siguientes:

Inmueble N° 1.—Propietario Suc. Alfredo López, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 9061, N° 10.870 del Regis-

tro de Propiedad correspondiente al año 1961, Rol N° 3214-1, con un avalúo total de E° 3.511 y cuyos deslindes particulares son los siguientes:

Norte, con terrenos de la Suc. Alfredo López;

Sur, con calle Mapocho;

Oriente, con calle Walker Martínez, y

Poniente, con terrenos de la Comunidad del Sante Monckeberg.

Inmueble N° 2.—Propietario Comunidad del Sante Monckeberg, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 3.994, N° 8.263, del Registro de Propiedad correspondiente al año 1946, Rol N° 3.214-2, con un avalúo de E° 8.641 y cuyos deslindes particulares son los siguientes:

Norte, con terrenos de la Suc. Alfredo López;

Sur, con calle Mapocho;

Oriente, con terrenos de la Suc. Alfredo López, y

Poniente, con calle Mendoza.

Inmueble N° 3.—Propietario Suc. Alfredo López, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas 9.061, N° 10.870 del Registro de Propiedad correspondiente al año 1961, Rol N° 3214-3, con un avalúo de E° 4.903 y cuyos deslindes particulares son los siguientes:

Norte, con calle Juan de Barros y terrenos de diversos propietarios;

Sur, con terrenos de la Suc. Alfredo López y de la Comunidad del Sante Monckeberg;

Oriente, con calle Walker Martínez, y

Poniente, con calle Mendoza.

Artículo 2º.—La expropiación se llevará a efecto con arreglo a las disposiciones establecidas en los incisos primero y tercero del artículo 43, del Título III, del D.F.L. N° 224, de 1953, cuyo texto definitivo fue fijado por Decreto Supremo N° 1.050 del Ministerio de Obras Públicas, publicado en el Diario Oficial de 9 de julio de 1960.

La indemnización a que haya lugar con motivo de la expropiación autorizada por el artículo anterior se pagará con cargo a las rentas ordinarias de la propia Municipalidad de Quinta Normal.

Artículo 3º.—Los predios individualizados en el artículo 1º de la presente ley, serán destinados por la Municipalidad de Quinta Normal a la construcción de un Estadio techado.”

En discusión esta iniciativa, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado es el transcrito anteriormente.

A indicación del señor Pablo, y con el asentimiento unánime de los Comités, se acuerda tratar en esta sesión, el informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley sobre transferencia de determinado inmueble al Cuerpo de Bomberos de Renca.

Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, que reajusta las remuneraciones del personal dependiente del Ministerio de Educación Pública.

La Honorable Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por esta Corporación al proyecto del rubro, con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

Artículo 3º

La que consiste en rechazar este artículo que es del tenor siguiente:

“Artículo 3º.—El Presidente de la República dictará un Reglamento especial para el otorgamiento del título de Profesor, a quienes estén en funciones al 1º de julio de 1963 y cuenten con más de 10 años de servicios y que desempeñen funciones docentes en los colegios que dependen de las Direcciones de Educación Secundaria y de Educación Profesional, y que rindan satisfactoriamente las pruebas que indique dicho Reglamento, ante la Facultad respectiva de la Universidad de Chile o reconocida por el Estado.”

En discusión general y particular a la vez, usan de la palabra los señores Letelier, González Madariaga y Palacios.

Cerrado el debate, se pone en votación si el Senado insiste o no en esta modificación. Concluida, se obtienen 5 votos a favor, 8 en contra, 1 abstención y 4 pareos que corresponden a los señores Quinteros, Sepúlveda, Jaramillo y Curti.

En consecuencia, se acuerda no insistir.

Artículo 17

La que tiene por objeto reemplazar este artículo por el que a continuación se indica, que pasa a ser 16:

“Artículo 16.—Sustitúyese el texto de la letra c) del artículo 278 del D.F.L. Nº 338, de 1960, por el que se indica a continuación:

“c) *Directores de Primera Clase y Directores de Escuelas Urbanas de Segunda Clase*, cuyas *Escuelas* hayan sido elevadas de *Segunda a Primera* y de *Tercera a Segunda clase*, respectivamente, durante su administración, siempre que los favorecidos hayan desempeñado, a lo menos, tres años la dirección de dichos establecimientos, con anterioridad a la elevación de categoría a que se refiere este inciso, y reúnan, además, los requisitos exigidos para ocupar el cargo en propiedad.

En los casos en que estos Directores cuenten con más de veinte años de servicios y cincuenta de edad, serán designados interinamente y no se

proveerá el cargo en propiedad hasta que el afectado no haya terminado un curso breve de formación respectiva. El Ministerio de Educación llamará a este personal cada vez que haya cincuenta Directores, a lo menos, que se encuentren en la situación indicada en este inciso, a realizar cursos de tipo especial que tendrán el carácter de obligatorios.

Asimismo, los Directores a que se refiere el inciso primero, que cuenten con tres años en el cargo y nueve en el Servicio, a lo menos, serán nombrados interinamente hasta el mes de febrero, inclusive, del año subsiguiente al de su designación. Dentro de este plazo deberán realizar y aprobar un curso regular para *Directores de Primera Clase* en cuyo caso, se les nombrará en propiedad.

La Dirección de Educación establecerá anualmente estos cursos a los cuales tendrán acceso, con preferencia a los demás postulantes, los Directores a que se refiere el inciso anterior.

Los Directores reprobados en tales cursos serán destinados a un establecimiento de igual categoría de las que tenían sus escuelas con anterioridad;”.

El artículo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, es del tenor siguiente:

“Artículo 17.—Los Directores de aquellas Escuelas de 2ª Clase que hayan sido elevadas a 1ª Clase, podrán ser directores interinos de ellas, siempre que tengan una antigüedad de tres años en el cargo y nueve años de servicio.

Este interinato durará hasta que hagan el curso respectivo.

El Ministerio de Educación Pública los llamará periódicamente a realizar el Curso de Formación para Directores de Escuelas de Primera Clase, cuando se complete un número de cuarenta Directores que estén en las condiciones señaladas en este artículo.”

En discusión general y particular a la vez esta modificación, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se acuerda no insistir en ella.

Artículo 19

La que consiste en suprimir este artículo que dice:

“Artículo 19.—El personal dependiente del Ministerio de Educación, con más de veinte años de servicios, podrá hacer efectivo el desahucio que le corresponda por los años de funciones, a fin de completar con su valor la cuota al contado de la Corporación de la Vivienda o de las Cajas de Préstamo y Ahorro para la adquisición o construcción de viviendas.

Las sumas serán entregadas directamente por las Tesorerías a estas Instituciones.

En la liquidación de desahucio al término de los servicios o cuando corresponda por ley deberán descontarse para su cálculo los años de servicios empleados según el inciso anterior.”

En discusión general y particular a la vez esta enmienda, usa de la palabra el señor Palacios y tácitamente se acuerda insistir.

Artículo 22

La que tiene por finalidad eliminar este artículo que dice:

“Artículo 22.—Los préstamos que otorguen las Universidades o instituciones privadas sin fines de lucro, con el objeto de proporcionar recursos a alumnos o egresados de la enseñanza superior para proseguir o terminar sus estudios podrán ser reajustados anualmente, para los efectos de su amortización y pago, en el mismo porcentaje en que varía el Índice de Salarios y Sueldos determinado por el Servicio Nacional de Estadística y Censos, reducido en una unidad y aproximado al entero inferior más próximo.

Estos préstamos y los intereses que devenguen estarán exentos de todo impuesto.

Los contratos respectivos, autorizados ante Notario Público, tendrán mérito ejecutivo.”

En discusión general y particular a la vez esta enmienda, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesta en votación, funda su voto el señor Palacios. Terminada, se acuerda no insistir, por 6 votos a favor, 7 en contra y 2 pareos que corresponden a los señores Jaramillo y Curti.

Artículo 23

La que consiste en sustituir este artículo por el siguiente, que pasaba a ser 20:

“Artículo 20.—El Ministro de Educación Pública fijará anualmente, previo informe de la Superintendencia de Educación, y antes del 1º de mayo de cada año, las fechas de iniciación y término de los períodos de vacaciones de los Colegios Particulares.”

El artículo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, dice:

“Artículo 23.—El Ministerio de Educación Pública podrá fijar, por Decreto, las horas de iniciación y término de las clases en los Colegios Particulares y las fechas de vacaciones.”

En discusión general y particular a la vez esta enmienda, usan de la palabra los señores Letelier, González Madariaga y Pablo.

Cerrado el debate y puesta en votación, funda su voto el señor Vial. Terminada, se acuerda no insistir por 9 votos a favor, 6 en contra y 5 pareos que corresponden a los señores Videla, Quinteros, Jaramillo y Curti.

Artículo 27

La que tiene por finalidad suprimir este artículo que dice:

“Artículo 27.—Facúltase al Presidente de la República para que dentro del plazo de 60 días proceda a modificar el Título 6º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338, de 6 de abril de 1960; como asimismo, las disposiciones de éste que afecten a los servidores del Ministerio de Educación Pública.

Las reformas se harán sobre la base de un estudio que realizará una Comisión integrada por el señor Ministro de Educación Pública, el Sub-

secretario de ese Ministerio, los tres Directores Generales de Educación y tres representantes de la Federación de Educadores de Chile.

Las modificaciones no podrán significar mayores gastos, ni afectar derechos adquiridos."

En discusión general y particular a la vez esta modificación, usa de la palabra el señor Palacios.

Cerrado el debate y puesta en votación, se acuerda insistir, por 9 votos a favor, 4 en contra, 1 abstención y 4 pareos que corresponden a los señores Maurás, Videla, Quinteros y Jaramillo.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley

"Artículo 1º.—Fíjanse, a contar del 1º de julio de 1963, la siguiente escala de grados y sueldos bases para el personal de las Plantas Docentes del Ministerio de Educación Pública, no remunerado por horas de clases:

Grado	Remuneración anual
F/g	Eº 2.076
F/g	1.956
2º	2.100
3º	2.052
4º	2.004
5º	1.956
6º	1.896
7º	1.848
8º	1.800
9º	1.752
10º	1.692
11º	1.644
12º	1.596
13º	1.548
14º	1.500
15º	1.440
16º	1.380
17º	1.332
24º	960
25º	720
s/g	684
s/g	600

Desde la misma fecha, se fija el valor de la hora común de 1ª Categoría en Eº 70 anuales, en Eº 80 el valor de la hora de 2ª Categoría y en Eº 480 el valor de la cátedra.

La bonificación del 10% establecida por el Decreto de Hacienda Nº 2.652, de 21 de marzo de 1960, pasa a formar parte de los nuevos

sueldos bases y de las horas de clases que se fijan en el presente artículo y, en consecuencia, cesará a contar del 1º de julio de 1963.

Artículo 2º.—Créase para el personal titulado de las Plantas Docentes del Ministerio de Educación Pública una asignación de título imponible de 18% que se pagará sobre los sueldos bases, sobre las horas de clases, y las cátedras. Tratándose del personal remunerado por horas de clases, la asignación de título se pagará sobre el total de las horas que desempeñe el profesor titulado aunque comprenda asignaturas diferentes.

A partir del 1º de julio de 1963, cesará de pagarse a este personal el reajuste especial establecido en el artículo 24, letra c) de la ley Nº 13.305.

Los aumentos trienales correspondientes, se pagarán sobre los sueldos bases y sobre la asignación de título.

Las rentas de los funcionarios de las Plantas Docentes, aumentadas conforme a lo determinado precedentemente, no podrán exceder de Eº 680 mensuales, sin considerar la asignación de zona.

Artículo 3º.—El Presidente de la República dictará un Reglamento especial para el otorgamiento del título de Profesor, a quienes estén en funciones al 1º de julio de 1963 y cuenten con más de 10 años de servicios y que desempeñen funciones docentes en los colegios que dependen de las Direcciones de Educación Secundaria y de la Educación Profesional, y que rindan satisfactoriamente las pruebas que indique dicho Reglamento, ante la Facultad respectiva de la Universidad de Chile o reconocida por el Estado.

Artículo 4º.—El personal docente de los demás Ministerios, gozará de los mismos aumentos que otorgan los artículos 1º y 2º de la presente ley al personal docente del Ministerio de Educación, a contar del 1º de julio de 1963.

El 10% de bonificación, establecido en 1960 sobre el monto de sus sueldos imponibles al 31 de diciembre de 1959, pasa a formar parte de los nuevos sueldos bases y de las horas de clases del personal docente que fija la presente ley, y, en consecuencia, desaparece.

Artículo 5º.—El Presidente de la República pondrá a disposición de la Universidad de Chile, a contar del 1º de julio de 1963, la suma de Eº 114.790 anuales para que conceda el aumento que otorga la presente ley al personal docente del Liceo Experimental "Manuel de Salas" e "Instituto de Estudios Secundarios" dependientes de esa Universidad.

Artículo 6º.—El Presidente de la República pondrá a disposición de la Universidad Técnica del Estado, a contar del 1º de julio de 1963, la suma de Eº 313.000 anuales para que otorgue al personal docente del grado de Oficios y de las Escuelas de Aplicación dependientes del Instituto Pedagógico Técnico, el mismo valor de la hora que se establece en el artículo 1º y la asignación de título a que se refiere el artículo 2º de la presente ley.

El 10% de bonificación otorgada al personal docente del grado de Oficio de la Universidad Técnica por Decreto de Hacienda Nº 9.155, de 23 de agosto de 1960, pasa a formar parte de los nuevos valores de las horas de clases que se fijan en la presente ley y, en consecuencia, cesará a contar del 1º de julio de 1963.

Artículo 7º.—Facúltase al Presidente de la República para conceder

por una sola vez una subvención de E^o 60.000 a la Sociedad de Instrucción Primaria para atender al pago de los beneficios que concede la presente ley, al personal docente de las escuelas que mantiene dicha Institución.

Artículo 8º—Fíjanse las siguientes Plantas, a contar del 1º de julio de 1963, para el personal Directivo, Administrativo y de Servicios del Ministerio de Educación Pública:

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL

Planta Directiva, Profesional y Técnica:

Cat. o Grado	Designación	Sueldo Unitario	Nº de Emplead.	Total Anual
	Ministro	E ^o 5.520	1	E ^o 5.520
2ª C.	Subsecretario	5.652	1	5.652
3ª C.	Director General (1); Visitador General (1)	4.848	2	9.696
4ª C.	Jefe Departamento: Personal Primario y Normal (1), Personal Secundario y Subsecretaría (1), Personal de Educación Profesional (1), Cultura y Publicaciones (1), Locales, Mobiliario y Material (1), Bienestar Social (1), Educación Física y Deportes (1)	4.536	7	31.752
5ª C.	Abogado del Ministerio (1), Arquitecto (1)	4.080	2	8.160

Planta Administrativa:

5ª C.	Jefe Sección Partes y Archivo (1), Subjefe de Departamentos: Personal Primario y Normal (1), Personal Secundario y Subsecretaría (1), Personal de Educación Profesional (1), Directores Institutos de Cinematografía Educativa (1) y Radiodifusión Educativa (1), Oficiales (6)	3.456	12	41.472
6ª C.	Oficiales	2.760	9	24.840
7ª C.	Oficiales	2.484	9	22.356
1º	Oficiales	2.220	9	19.980
2º	Oficiales	2.040	9	18.360
3º	Oficiales	1.944	9	17.496
4º	Oficiales	1.800	10	18.000
5º	Oficiales	1.668	10	16.680
6º	Oficiales	1.548	10	15.480
7º	Oficiales	1.476	10	14.760

Cat. o Grado	Designación	Sueldo Unitario	Nº de Emplead.	Total Anual
8º	Oficiales	1.392	9	12.528
9º	Oficiales	1.308	4	5.232
<i>Planta de Servicios:</i>				
9º	Mayordomos	1.308	1	1.308
10º	Auxiliares Jefe (1), Auxiliar (1)	1.200	2	2.400
11º	Auxiliares	1.128	3	3.384
12º	Auxiliares	1.068	4	4.272
13º	Auxiliares	1.020	5	5.100
14º	Auxiliares	948	5	4.740
15º	Auxiliares	912	3	2.736

ESTADIO NACIONAL

Planta Directiva, Profesional y Técnica:

5ª C.	Administrador	4.080	1	4.080
-------	-------------------------	-------	---	-------

Planta Administrativa:

5ª C.	Subadministrador	3.456	1	3.456
7ª C.	Jefe de Adquisiciones y Guardal- macén	2.484	1	2.484
1º	Jefe de Control	2.220	1	2.220
2º	Oficiales	2.040	1	2.040
3º	Oficiales	1.944	1	1.944
4º	Oficiales	1.800	1	1.800
6º	Oficiales	1.548	2	3.096
8º	Oficiales	1.392	1	1.392

Planta de Servicio:

9º	Auxiliares	1.308	4	5.232
10º	Auxiliares	1.200	1	1.200
11º	Auxiliares	1.128	4	4.512
12º	Auxiliares	1.068	9	9.612
13º	Auxiliares	1.020	2	2.040
14º	Auxiliares	948	31	29.388
15º	Auxiliares	912	22	20.064

TOTALES			229 Eº	406.464
-------------------	--	--	--------	---------

OFICINA DE SUBVENCIONES

Planta Directiva, Profesional y Técnica:

3ª C.	Jefe de la Oficina Eº	4.848	1 Eº	4.848
-------	---------------------------------	-------	------	-------

Cat. o Grado	Designación	Sueldo Unitario	Nº de Emplead.	Total Anual
4ª C.	Secretario General (1), Jefe Sección Control y Estadística (1), Jefe Sección Inspección de Colegios Particulares (1)	4.536	3	13.608
			4	18.456

Planta Administrativa:

5ª C.	Inspectores (2), Oficial (1) ...	3.456	3	10.368
6ª C.	Inspectores (3), Oficiales (2) ..	2.760	5	13.800
7ª C.	Inspectores (4), Oficiales (2) ..	2.484	6	14.904
1º	Oficiales	2.220	3	6.660
2º	Oficiales	2.040	2	4.080
3º	Oficiales	1.944	2	3.888
4º	Oficiales	1.800	2	3.600
5º	Oficiales	1.668	2	3.336
6º	Oficiales	1.548	2	3.096
7º	Oficial	1.476	1	1.476
8º	Oficial	1.392	1	1.392
9º	Oficial	1.308	1	1.308
			30	67.908

Planta de Servicio:

9º	Auxiliar	1.308	1	1.308
10º	Auxiliares	1.200	2	2.400
			3	3.708

DIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA Y NORMAL

Planta Directiva, Profesional y Técnica:

2ª C.	Director	Eº 5.652	1 Eº	5.652
3ª C.	Visitadores (5), Jefe Departamentos: Administrativo (1), Pedagógico (1), Enseñanza Normal y Perfeccionamiento (1)	4.848	8	38.784
4ª C.	Secretario de la Dirección (1), Jefes de Sección: Escalafón y Propuestas (1), Escuelas Particulares (1), Planes y Programas (1), Educación Experimental y Parvularia (1), Educación de			

Cat. o Grado	Designación	Sueldo Unitario	Nº de Emplead.	Total Anual
5ª C.	Adultos (1), Educación Vocacional (1), Educación Rural (1), Perfeccionamiento del Personal (1)	4.536	9	40.824
5ª C.	Asesores Técnicos de: Educación Física (1), Educación Musical (1), Enseñanza Manual (1), Artes Plásticas y Educación para el Hogar (1), Educación Agropecuaria (1), Orientación Profesional (1)	4.080	6	24.480
6ª C.	Asistentes Sociales	3.804	2	7.608
7ª C.	Asistentes Sociales	3.540	2	7.080
2º	Asistentes Sociales	3.060	2	6.120
3º	Asistentes Sociales	2.916	2	5.832
4º	Asistentes Sociales	2.688	3	8.064
5º	Asistentes Sociales	2.508	3	7.524
6º	Asistentes Sociales	2.316	3	6.948

Planta Administrativa:

5ª C.	Subjefes de Departamentos y Sección (7), Oficiales (10), Inspectores (7), Bibliotecarios (2), Ecónomos (4)	3.456	30	103.680
6ª C.	Oficiales (17), Inspectores (10), Bibliotecarios (2), Ecónomos (4)	2.760	33	91.080
7ª C.	Oficiales (15), Inspectores (11), Bibliotecarios (2), Ecónomos (6)	2.484	34	84.456
1º	Oficiales (21), Inspectores (15), Bibliotecarios (3), Ecónomos (8)	2.220	47	104.340
2º	Oficiales (28), Inspectores (17), Bibliotecarios (3), Ecónomos (10)	2.040	58	118.320
3º	Oficiales (34), Inspectores (24), Bibliotecarios (3), Ecónomos (10)	1.944	71	138.024
4º	Oficiales (35), Inspectores (27), Bibliotecarios (4), Ecónomos (12)	1.800	78	140.400
5º	Oficiales (40), Inspectores (34), Bibliotecarios (4), Ecónomos (12)	1.668	90	150.120
6º	Oficiales (40), Inspectores (30), Bibliotecario (1), Ecónomos (6)	1.548	77	119.196
7º	Oficiales (25), Inspectores (20), Ecónomos (5)	1.476	50	73.800

Cat. o Grado	D e s i g n a c i ó n	Sueldo Unitario	Nº de Emplead.	Total Anual
8º	Oficiales (17), Inspectores (15), Ecónomos (6)	1.392	38	52.896
9º	Oficiales (15), Inspectores (10), Bibliotecarios (2), Ecónomos (6)	1.308	33	43.164
<i>Planta de Servicio:</i>				
9º	Auxiliares	1.308	155	202.740
10º	Auxiliares	1.200	157	188.400
11º	Auxiliares	1.128	248	279.744
12º	Auxiliares	1.068	388	414.384
13º	Auxiliares	1.020	486	495.720
14º	Auxiliares	948	407	385.836
15º	Auxiliares	912	299	272.688
s/g	Auxiliares	300	276	82.500
T O T A L E S			3.095	3.700.404

DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA

Planta Directiva, Profesional y Técnica:

2ª C.	Director	Eº 5.652	1	Eº 5.652
3ª C.	Visitadores: Asignaturas Huma- nísticas (2), Asignaturas Cientí- ficas (1), Técnico-Artística (1), Escuelas Primarias Anexas a los Liceos (1), Jefes de Departamen- tos: Administrativo (1), Pedagó- gico (1), Exámenes y Colegios Particulares (1)	4.848	8	38.784
4ª C.	Secretario de la Dirección (1), Jefe (1), Planes y Programas (1), Orientación Educativa (1), Ex- perimentación (1)	4.536	5	22.680
5ª C.	Asesores: Castellano (1), Histo- ria y Geografía (1), Inglés (1), Francés (1), Matemáticas y Fí- sica (1), Biología y Química (1), Artes Plásticas (1), Educación Musical (1), Educación para el Hogar (1), Educación Física (1), Psicólogo (1)	4.080	11	44.880
6ª C.	Asistente Social	3.804	1	3.804
7ª C.	Asistente Social	3.540	1	3.540
2º	Asistente Social	3.060	1	3.060
3º	Asistente Social	2.916	1	2.916

Cat. o Grado	Designación	Sueldo Unitario	Nº de Emplead.	Total Anual
4º	Asistentes Sociales	2.688	2	5.376
5º	Asistentes Sociales	2.508	2	5.016
6º	Asistentes Sociales	2.316	3	6.948

Planta administrativa:

5ª C.	Subjefes Deptos. y Secc. (7), Oficiales (4), Inspect. (48), Bibliot. (11), Ecónomo (2)	3.456	72	248.832
6ª C.	Oficiales (5), Inspect. (42), Bibliotecarios (10), Ecónomos (3)	2.760	60	165.600
7ª C.	Oficiales (7), Inspect. (47), Bibliotecarios (8), Ecónomos (3) ..	2.484	65	161.460
1º	Oficiales (10), Inspect. (53), Bibliotecarios (11), Ecónomos (3)	2.220	77	170.940
2º	Oficiales (12), Inspect. (61), Bibliotecarios (12), Ecónomos (4) .	2.040	89	181.560
3º	Oficiales (15), Inspect. (66), Bibliotecarios (12), Ecónomos (5)	1.944	98	190.512
4º	Oficiales (15), Inspect. 84), Bibliotecarios (16), Ecónomos (9) ..	1.800	124	223.200
5º	Oficiales (19), Inspect. (85), Bibliotecarios (17), Ecónomos (10)	1.668	131	218.508
6º	Oficiales (20), Inspect. (80), Bibliotecarios (15), Ecónomos (7)	1.548	122	188.856
7º	Oficiales (16), Inspect. (70), Bibliotecarios (11), Ecónomos (2) .	1.476	99	146.124
8º	Oficiales (12), Inspect. (59), Bibliotecarios (9), Ecónomos (2) .	1.392	82	114.144
9º	Oficiales (9), Inspect. (55), Bibliotecarios (10), Ecónomos (2)	1.308	76	99.408

Planta de Servicios

9º	Auxiliares	1.308	83	108.564
10º	Auxiliares	1.200	84	100.800
11º	Auxiliares	1.128	134	151.152
12º	Auxiliares	1.068	210	224.280
13º	Auxiliares	1.020	264	269.280
14º	Auxiliares	948	220	208.560
15º	Auxiliares	912	163	148.656
s/g	Auxiliares	300	3	900
Totales				

2.292 Eº 3.463.992

DIRECCION DE EDUCACION PROFESIONAL

Planta Directiva, Profesional y Técnica:

Cat. o Grado	Designación	Sueldo Unitario	Nº de Emplead.	Total Anual
2ª C.	Director	Eº 5.652	1	Eº 5.652
3ª C.	Jefe del Departamento Administrativo (1), Jefe de Departamentos de Educación: Agrícola (1), Comercial (1), Industrial (1), Técnica Femenina (1), Visitadores (5)	4.848	10	48.480
4ª C.	Secretario de la Dirección (1), Jefes de Sección: Títulos y Colegios Particulares (1), Escalafón Propuestas, Planes y Programas (1), Inspectores de Administración (2)	4.536	6	27.216
5ª C.	Asesores: Pedagógicos (2), Técnicos (3), de Orientación Profesional (1)	4.080	6	24.480
6ª C.	Proyectistas (1), Asistente Social (1)	3.804	2	7.608
7ª C.	Asistente Social	3.540	1	3.540
2º	Asistente Social	3.060	1	3.060
3º	Asistente Social	2.916	1	2.916
4º	Asistente Social	2.688	1	2.688
5º	Asistente Social	2.508	1	2.508
6º	Asistentes Sociales	2.316	2	4.632

Planta Administrativa A:

5ª C.	Subjefes de Departamento y Sección (7), Oficiales (10), Inspectores (20), Ecónomos (4), Jefes de Material (5)	3.456	46	158.976
6ª C.	Oficiales (10), Inspectores (17), Ecónomos (5), Jefes de Material (5)	2.760	37	102.120
7ª C.	Oficiales (14), Inspectores (23), Ecónomos (6), Jefes de Materiales (7)	2.484	50	124.200
1º	Oficiales (17), Inspectores (28), Ecónomos (8), Jefes de Materiales (8)	2.220	61	135.420
2º	Oficiales (20), Inspectores (31), Ecónomos (9), Jefes de Materiales (9)	2.040	69	140.760

Cat. o Grado	Designación	Sueldo Unitario	Nº de Emplead.	Total Anual
3º	Oficiales (22), Inspectores (35), Ecónomos (10), Jefes de Materia- les (10)	1.944	77	149.668
4º	Oficiales (28), Inspectores (45), Ecónomos (12), Jefes de Materia- les (14)	1.800	99	178.200
5º	Oficiales (29), Inspectores (47), Ecónomos (13), Jefes de Materia- les (14)	1.668	103	171.804
6º	Oficiales (27), Inspectores (43), Ecónomos (11), Jefes de Materia- les (13)	1.548	94	145.512
7º	Oficiales (20), Inspectores (32), Ecónomos (8), Jefes de Materia- les (9)	1.476	69	101.844
8º	Oficiales (15), Inspectores (24), Ecónomos (7), Jefes de Materia- les (7)	1.392	53	73.776
9º	Oficiales (18), Inspectores (19), Ecónomos (4), Jefes de Materia- les (8)	1.308	49	64.092
14º	Secretarios Inspectores de Escue- las Nocturnas y Cursos vesperti- nos	948	55	52.140

Planta Administrativa B:

6º	Auxiliares de Talleres y Laborato- rios	1.548	22	34.056
7º	Auxiliares de Talleres y Labora- torios	1.476	25	36.900
8º	Auxiliares de Talleres y Laborato- rios	1.392	30	41.760
9º	Auxiliares de Talleres y Laborato- rios	1.308	35	45.780
10º	Auxiliares de Talleres y Laborato- rios	1.200	40	48.000
11º	Auxiliares de Talleres y Laborato- rios	1.128	48	54.144

Planta de Servicio:

9º	Mayordomos (12); Auxiliares (47)	1.308	59	77.172
10º	Mayordomos (16); Auxiliares (39)	1.200	55	66.000

Cat. o Grado	De s i g n a c i ó n	Sueldo Unitario	Nº de Emplead.	Total Anual
11º	Mayordomos (16); Auxiliares (82)	1.128	98	110.544
12º	Cuidadores Nocturnos (20), Auxiliares (147)	1.068	167	178.356
13º	Cuidadores Nocturnos (36), Auxiliares (187)	1.020	223	227.460
14º	Jefes de materiales de Escuelas Nocturnas y cursos vespertinos (10), Auxiliares (164)	948	174	164.952
15º	Jefes de materiales de Escuelas Nocturnas y cursos vespertinos (16), Auxiliares (133)	912	149	135.888
s/g	Auxiliares	300	51	15.300
			<u>2.070</u>	<u>2.967.604</u>

DIRECCION DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS

Planta Directiva, Profesores y Asistentes.

2ª C.	Director y Director de la Biblioteca Nacional	5.652	1	5.652
3ª C.	Secretario Abogado (1), Conservador Archivo Nacional (1)	4.848	2	9.696
4ª C.	Conservadores del: Museo Nacional de Historia Natural (1), Histórico Nacional (1), Nacional de Bellas Artes (1), Pedagógico de Chile (1)	4.536	4	18.144
6ª C.	Jefes de Sección: Botánica (1), Ornitología (1), Entomología (1), Geología (1), Antropología (1), Hidrobiología (1)	3.804	6	22.824
4º	Profesor encargado de Enseñanza Media y Universitaria (1), de Enseñanza Primaria y Normal (1)	2.688	2	5.376
5º	Profesor Bibliotecario	2.508	1	2.508

Planta Administrativa:

5ª C.	Visitador de: Bibliotecas e Imprentas (1), Museos (1), Bibliotecarios Jefes de Sección de la Biblioteca Nacional (5), Archivero
-------	---

Cat. o Grado	D e s i g n a c i ó n	Sueldo Unitario	Nº de Emplead.	Total Anual
6ª C.	Jefe (1), Conservadores del: Museo Benjamín Vicuña Mackenna (1), Museo Valparaíso (1), Museo Concepción (1), de la Biblioteca Severín (1), Bibliotecarios (4), Archiveros Mayores (2) ..	3.456	18	62.208
7ª C.	Conservador Museo Arqueológico de La Serena (1), Jefe de Sección del Museo Histórico Nacional (1), Bibliotecarios (5), Oficiales (4) .	2.760	11	30.360
1º	Conservador del Museo Patria Vieja de Rancagua (1), Archivero (1), Bibliotecarios (3), Oficiales (4)	2.484	9	22.356
1º	Conservadores del Museo de: Temuco (1), Talca (1), Bibliotecarios (4), Oficiales (3), Archivero (1)	2.200	10	22.200
2º	Bibliotecarios (5), Oficiales (3), Taxidermista (1), Archivero (1)	2.040	10	20.400
3º	Bibliotecarios (4), Oficiales (2), Archivero (1)	1.944	7	13.608
4º	Bibliotecarios (3), Oficiales (2) .	1.800	5	9.000
5º	Bibliotecarios (2), Oficiales (2) .	1.668	4	6.672
6º	Oficiales (2), Catalogadores (3) .	1.548	5	7.740
7º	Oficiales (2), Catalogadores (7) .	1.476	9	13.284
8º	Oficiales (2), Catalogadores (5)	1.392	7	9.744
9º	Oficiales (2)	1.308	2	2.616

Planta de Servicio:

9º	Auxiliares	1.308	6	7.848
10º	Auxiliares	1.200	8	9.600
11º	Auxiliares	1.128	10	11.280
12º	Auxiliares	1.068	11	11.748
13º	Auxiliares	1.020	10	10.200
14º	Auxiliares	948	8	7.584
15º	Auxiliares	912	11	10.032

Totales 177 352.680

SUPERINTENDENCIA DE EDUCACION PUBLICA

Planta Directiva, Profesional y Técnica:

2ª C.	Superintendente	5.652	1	5.652
3ª C.	Secretario Técnico (1), Asesor			

Cat. o Grado	D e s i g n a c i ó n	Sueldo Unitario	Nº de Emplead.	Total Anual
	Coordinador Jefe (1)	4.848	2	9.696
4ª C.	Coordinadores (2), Jefes de Sección: Estadística (1), Orientación Vocacional (1)	4.536	4	18.144
5ª C.	Estadístico (1), Asesor Pedagógico (1)	4.080	2	8.160
6ª C.	Investigadores (3), Estadístico (1)	3.804	4	15.216
7ª C.	Investigadores	3.540	4	14.160
1º	Investigador	3.336	1	3.336

Planta Administrativa:

2º	Oficial	2.040	1	2.040
4º	Oficial	1.800	1	1.800
6º	Oficial	1.548	1	1.548
9º	Oficial	1.308	1	1.308

OFICINA DE PRESUPUESTOS

Planta Directiva, Profesional y Técnica:

3ª C.	Jefe de la Oficina de Presupuestos	4.848	1	4.848
4ª C.	Subjefe de la Oficina (1), Inspectores (3), Jefes de Presupuestos (4)	4.536	8	36.288
5ª C.	Jefes de Presupuestos	4.080	2	8.160
6ª C.	Jefe de Presupuestos	3.804	1	3.804
7ª C.	Ayudantes de Presupuestos	3.540	3	10.620

Planta Administrativa:

5ª C.	Oficiales de Presupuestos	3.456	19	65.664
6ª C.	Oficiales de Presupuestos	2.760	13	35.880
7ª C.	Oficiales de Presupuestos	2.484	11	27.324
1º	Oficiales de Presupuestos	2.220	9	19.980
2º	Oficiales de Presupuestos	2.040	18	36.720
3º	Oficiales de Presupuestos	1.944	13	25.272
4º	Oficiales de Presupuestos	1.800	23	41.400
5º	Oficiales de Presupuestos	1.668	16	26.688
6º	Oficiales de Presupuestos	1.548	4	6.192
7º	Oficiales de Presupuestos	1.476	3	4.428
8º	Oficiales de Presupuestos	1.392	3	4.176
9º	Oficiales de Presupuestos	1.308	4	5.232

Artículo 9º.—La bonificación de Eº 11 mensuales establecida por la ley Nº 14.688, no está incluida en los aumentos de la presente ley y, en consecuencia, seguirá percibiéndose en las mismas condiciones que dicha ley señala.

Artículo 10.—El personal del Ministerio de Educación que actualmente percibe el sueldo base correspondiente a la 2ª Categoría de la Planta Directiva, Profesional y Técnica y a la 5ª Categoría Administrativa de la Escala del D.F.L. Nº 40, de 1959 y sus modificaciones, gozará de un aumento anual de Eº 480, considerado sueldo para todos los efectos legales.

Este aumento será pagado por planilla suplementaria o incorporado a la existente.

Artículo 11.—No se aplicarán las disposiciones del artículo 144 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338, de 1960, a los personales dependientes del Ministerio de Educación Pública que no concurren a sus labores desde el 29 de marzo al 29 de abril de 1963. Este personal compensará totalmente los días no trabajados sin pagos adicionales en la forma y condiciones que establezca el Ministerio de Educación Pública.

Artículo 12.—Para encasillar al personal administrativo en las nuevas plantas que fija el artículo 7º de esta ley se atenderá primeramente al grado actual que tengan asignados los respectivos funcionarios. En igualdad de grado, se preferirá a quien perciba un mayor valor por concepto de planilla suplementaria.

Sin embargo, para encasillar al personal de las Plantas de Servicio, se considerarán primeramente los años de servicios, en seguida, la planilla suplementaria y por último, el grado actual.

Los respectivos decretos de encasillamiento, deberán ser remitidos a la Contraloría General de la República dentro del plazo de 90 días, contado desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial.

El personal de las plantas Directivas, Profesionales y Técnicas continuará en el desempeño de sus cargos sin necesidad de encasillamiento.

Artículo 13.—Los nuevos grados o categorías que obtengan los funcionarios con motivo de la presente ley, no se considerarán ascensos para los efectos de lo establecido en el Párrafo IV, Título II del Decreto con Fuerza de Ley Nº 338, de 1960.

Artículo 14.—Los funcionarios de las plantas de servicio del Ministerio de Educación Pública, después de haber servido sus cargos durante dos años, a lo menos, podrán ser designados sin la limitación del plazo establecido en el artículo 378 del D.F.L. Nº 338, de 1960.

Artículo 15.—Sustitúyense los artículos 239 y 279 del D.F.L. Nº 338, de 1960, por los siguientes:

“Artículo 239.—Los nombramientos de personal en calidad de interino tendrán una duración máxima de doce meses.

Sin embargo, tratándose de personal de las plantas docentes, el interinato no tendrá duración determinada y si verificado el concurso en la forma señalada por los artículos 279 y siguientes, no fuere posible proveer en propiedad el cargo, el interinato continuará por ministerio de la ley hasta la designación del propietario en el próximo concurso, y así sucesivamente hasta completar tres años.”

“Artículo 279.—Los concursos a que se refiere el artículo 277 deberán abrirse por las respectivas Direcciones en los meses de mayo y noviembre de cada año y resolverse dentro de los quince primeros días del mes siguiente, pero, cuando se trate de cargos docentes directivos, la Dirección tendrá el plazo de sesenta días contado desde su vacancia o creación, para llamar a concurso y deberá resolver dentro de treinta días después de cerrado dicho concurso.

Los concursos abiertos con posterioridad al mes de noviembre y que signifiquen ingresos al Servicio, no podrán extenderse a contar de una fecha anterior al 1º de marzo del año siguiente.”

Artículo 16.—A los funcionarios de las Plantas Directivas, Profesionales y Técnicas de la Oficina de Presupuestos y de la Oficina de Subvenciones del Ministerio de Educación Pública les será aplicable lo establecido en el artículo 17 de la ley N° 14.453, desde el 1º de julio de 1963.

Artículo 17.—Los Directores de aquellas Escuelas de 2ª Clase que hayan sido elevadas a 1ª Clase, podrán ser directores interinos de ellas, siempre que tengan una antigüedad de tres años en el cargo y nueve años de servicio.

Este interinato durará hasta que hagan el curso respectivo.

El Ministerio de Educación Pública los llamará periódicamente a realizar el Curso de Formación para Directores de Escuelas de Primera Clase, cuando se complete un número de cuarenta Directores que estén en las condiciones señaladas en este artículo.

Artículo 18.—Introdúcense al artículo 286 del D.F.L. N° 338, de 1960, las siguientes enmiendas:

a) Agrégase al final del inciso primero sustituyendo el punto aparte (.) por una coma (,), la siguiente frase: “fiscal o particular”.

b) Intercálase, entre el inciso primero y el segundo, el siguiente, nuevo, que pasa a ser inciso segundo:

“Los servicios prestados en una Escuela Particular, para los efectos de lo dispuesto en el inciso anterior, deberán acreditarse con un certificado expedido por la Caja de Previsión de Empleados Particulares, del que conste haberse efectuado las imposiciones por el período que se trate de reconocer.”

Artículo 19.—A contar del 1º de marzo de 1964, los profesores que poseyendo título universitario, presten servicios en los colegios clasificados en la Categoría A) por la ley N° 10.518, no podrán percibir una remuneración inferior a la establecida para los planteles fiscales equivalentes. Este beneficio se referirá tanto al sueldo base como al sistema de aumento trienal y a todo tipo de bonificación que en la fecha señalada estuviere vigente o se establezca con posterioridad.

Desde la misma fecha no se aplicarán a los profesores particulares las disposiciones de la citada ley N° 10.518 sobre reajustes de sueldos y trienios.

Entre el 1º de julio del presente año y el 29 de febrero de 1964, los profesores a que hace mención el inciso anterior, tendrán derecho a una bonificación especial no imponible y exenta de todo impuesto, ascendente al 15% de las remuneraciones que estuvieren percibiendo al 30 de ju-

nio de 1963. El pago de esta bonificación se hará con cargo a la subvención fijada por la ley N° 10.343, de 28 de mayo de 1952, y se hará efectiva al percibir dichos Colegios la correspondiente del año 1963.

Artículo 20.—Facúltase a los Directores Generales de Educación para que, a propuesta de los Directores de los Establecimientos de Enseñanza Secundaria, Normal y Profesional, con internado o medio pupilage, ubicados en ciudades donde haya Escuelas o Colegios Universitarios, puedan nombrar a estudiantes universitarios en calidad de Inspectores en dichos establecimientos. Podrá nombrarse un Inspector por cada sesenta alumnos del respectivo establecimiento educacional.

Estos Inspectores serán contratados sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 5° del D.F.L. N° 338, de 1960, y tendrán derecho a habitación y alimentación en conformidad a lo establecido en los artículos 251, 254, letra a) y 257 del citado D.F.L. N° 338.

Los Establecimientos con régimen exclusivo de internado podrán nombrar un Inspector por cada veinticinco alumnos.

Artículo 21.—Los préstamos que otorguen las Universidades o instituciones privadas sin fines de lucro, con el objeto de proporcionar recursos a alumnos o egresados de la enseñanza superior para proseguir o terminar sus estudios podrán ser reajustados anualmente, para los efectos de su amortización y pago, en el mismo porcentaje en que varía el Índice de Salarios y Sueldos determinado por el Servicio Nacional de Estadística y Censos, reducido en una unidad y aproximado al entero inferior más próximo.

Estos préstamos y los intereses que devenguen estarán exentos de todo impuesto.

Los contratos respectivos, autorizados ante Notario Público, tendrán mérito ejecutivo.

Artículo 22.—El Ministerio de Educación Pública podrá fijar, por Decreto, las horas de iniciación y término de las clases en los Colegios Particulares y las fechas de vacaciones.

Artículo 23.—Facúltase a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para transferir gratuitamente al Fisco, todas las Estaciones del ex ramal Chillán a Recinto, a fin de que se destinen al funcionamiento de escuelas públicas, con excepción de la Estación denominada Recinto que se destinará al Cuerpo de Carabineros.

Autorízase, asimismo, a dicha Empresa para transferir a título gratuito al Fisco los recintos ferroviarios del ex ramal Osorno a Rupanco y la Estación Entre-Lagos del ramal Crucero-Puyehue, con el objeto de que éste los destine a la creación de Escuelas y Estadios deportivos. Se concede también, autorización a la Empresa en referencia, para transferir al mismo título al Fisco los terrenos de las ex carboneras de los Ferrocarriles del Estado en Coquimbo, a fin de que sean destinados para patios de las Escuelas N°s 7 y 10.

Además, en todos aquellos casos en que se supriman ramales de ferrocarriles, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado queda autorizada para transferir gratuitamente al Fisco los edificios y terrenos que quedaren en desuso, para ser destinados por éste a Escuelas, Estadios y Postas de Salud.

El Presidente de la República aceptará en representación del Fisco las transferencias que se le hagan en conformidad con lo dispuesto en los incisos precedentes.

Artículo 24.—En el artículo 23 de la ley N° 14.836, agrégase en el párrafo “Directores de Escuelas Experimentales”, después de la primera palabra, la expresión “y Subdirectores” y al final de este párrafo, después de una coma, la expresión “y del Instituto de Investigaciones Pedagógicas”.

Artículo 25.—Facúltase al Presidente de la República para proveer los cargos de la Planta de la Oficina de Subvenciones, sin concurso, con personal en actual servicio en el Ministerio de Educación y para suprimir los cargos que queden vacantes con motivo de la aplicación de este artículo.

Gozará de preferencia para estas designaciones el personal que actualmente se desempeña en dicha Oficina.

Lo dispuesto precedentemente es sin perjuicio de la facultad que confiere al Presidente de la República el artículo 16 del D.F.L. N° 338, de 1960.

El personal que se desempeñe en la Oficina en referencia será de la exclusiva confianza del Presidente de la República.

Artículo 26.—El personal de Servicio del Ministerio de Educación Pública no estará obligado a reintegrar las sumas percibidas en exceso sobre sus respectivos sueldos y que le fueron pagadas por errónea interpretación del artículo 27 de la ley N° 13.305.

Artículo 27.—La primera diferencia mensual de reajuste no pasará a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Esta primera diferencia se distribuirá en la siguiente forma:

Un 75% de ella será percibida directamente por los beneficiados por esta ley; el 25% restante será depositado por la Tesorería General en una Cuenta especial, sobre la cual girará el Ministerio de Educación a favor de las Instituciones de Maestros, según los porcentajes que a continuación se señalan:

a) Un 67% a favor de la Unión de Profesores de Chile, Sociedad de Profesores de Escuelas Normales y Asociación Nacional de Profesores de Escuelas de Adultos;

b) Un 19% a favor de la Sociedad Nacional de Profesores, y

c) Un 14% a favor de la Asociación de Educadores de Enseñanza Industrial y Minera y de la Asociación de Profesores de Educación Comercial y Técnica Femenina.

Las referidas Instituciones deberán participar de estos fondos a las Instituciones del Personal Administrativo y a la Asociación Nacional de Empleados de Servicio “Pedro Aguirre Cerda”, en forma proporcional al costo de los respectivos reajustes.

Los fondos percibidos por las organizaciones deberán ser destinados a la construcción y adquisición de sedes sociales no solamente en Santiago y de su inversión y distribución deberá darse cuenta detallada y documentada a la Contraloría General de la República.

Artículo 28.—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 12.120, sobre Impuesto a las Compraventas y otras convenciones, en texto actual:

1º—En el inciso primero del artículo 1º, reemplázase la frase: “cinco por ciento (5%)” por “seis por ciento (6%)”.

2º—En el penúltimo inciso del artículo 1º, reemplázase la frase “quince por ciento (15%)” por “dieciocho por ciento (18%)”.

3º—En el artículo 3º, reemplázase la expresión “del cinco por ciento (5%)” por la de “seis por ciento (6%)”.

Artículo 29.—El actual personal de “operarios especializados” de la Dirección de Educación Profesional, será encasillado de acuerdo con las normas fijadas en el artículo 11, en la Planta Administrativa B de la Dirección de Educación Profesional.

La planilla suplementaria de que goza actualmente este personal será absorbida por los aumentos que resulten de la aplicación de esta ley, sin que ello pueda significar disminución de sus actuales remuneraciones.

La mayor diferencia que pudiera producirse después de la aplicación del inciso anterior, será pagada por planilla suplementaria.

Artículo 30.—Autorízase a los Directores de las Escuelas Granjas y de los establecimientos que manejen entradas propias, para depositar en una cuenta del Banco del Estado, hasta el 20% de sus ingresos mensuales, semestrales o anuales, con la obligación de rendir cuenta documentada ante la Contraloría General de la República y Oficina del Presupuesto del Ministerio de Educación para atender al pago de los compromisos urgentes e inmediatos.

Los pagos que se efectúen con cargo a estos fondos estarán exentos del gravamen establecido en la ley N° 10.383.

Artículo 31.—Las Escuelas Centralizadas, Consolidadas y Unificadas, en actual funcionamiento, se incorporan al sistema de educación pública con la denominación común de Escuelas Consolidadas de Experimentación y sus estudios, calificaciones, exámenes y promociones serán válidos para todos los efectos legales.

La Dirección de Educación Primaria y Normal dictará un decreto orgánico fijando sus objetivos, estructura y normas generales de funcionamiento, en un plazo no superior a noventa días a contar de la vigencia de la presente ley.

Artículo 32.—Gozará de los beneficios de la presente ley el ex Rector del Instituto Nacional don Antonio Oyarzún Lorca, pudiendo reliquidar su pensión de jubilación y desahucio.

Artículo 33.—Introdúcese la siguiente modificación al artículo 261 del Código Orgánico de Tribunales:

Suprímese la frase “de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales”.

Artículo 34.—Derógase el inciso segundo del artículo 43 de la ley N° 15.120, de 3 de enero de 1963.

Artículo 35.—Créase en el ítem 09/01/27 “Transferencias a personas e instituciones del sector privado”, el N° 13, con la siguiente glosa y cantidad:

“Centro Cultural Gabriela Mistral E° 6.000.—”

El gasto se cargará al Presupuesto Corriente en moneda nacional ítem 09/02/03 “Sobresueldos”, de la Dirección de Educación Primaria, del Ministerio de Educación Pública, para el año en curso.

Artículo 36.—La Oficina de Pensiones del Ministerio de Hacienda deberá proceder al reajuste automático, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, de las pensiones de los jubilados pertenecientes al Ministerio de Educación Pública, acogidos a retiro en virtud de lo dispuesto en los artículos 128 y 129 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Artículo 37.—Las atribuciones técnicas y administrativas que, de acuerdo con la legislación vigente, corresponden a los Directores de Educación Primaria y Normal; de Educación Secundaria y de Educación Profesional y que dicen relación con los Servicios educacionales del departamento de Arica, serán ejercidas por el Ministro de Educación, quien podrá delegarlas total o parcialmente.

Artículo 38.—El personal de las plantas docentes que asuma sus funciones en conformidad a lo dispuesto en el artículo 315 del D.F.L. 338, de 1960, recibirá sus remuneraciones a partir del mes en que tome posesión del cargo y para ello la respectiva autorización contendrá la orden de incluir al funcionario designado en la planilla de pago correspondiente.

La imputación del pago se hará, hasta que el decreto quede totalmente tramitado, al ítem de Imprevistos del Presupuesto del respectivo Servicio.

Artículo 39.—En los casos de creación o vacancia de cargos en horas de clases no concursables o que pueden ser provistos interinamente, la provisión se hará dentro de 30 días.

Artículo 40.—A partir del 31 de diciembre de 1964, mientras no se dicten los reglamentos que ordena el artículo 263 del D.F.L. 338, de 1960, los Directores de Educación no convocarán a ningún nuevo curso de aquellos a que dicho artículo se refiere.

Artículo 41.—Sustitúyese la letra e) del artículo 278 del D.F.L. 338 de 1960, por la siguiente:

“e) Profesores Jefes de Educación Secundaria en el Servicio de Enseñanza Profesional. Para ser nombrado en este cargo en propiedad se requiere, a lo menos, ser egresado de los Institutos Pedagógicos o estar en posesión del título de Normalista.”

Artículo 42.—Facúltase a la Municipalidad de Cañete para que transfiera gratuita y definitivamente al Fisco para la construcción de un cuartel de Carabineros, el sitio de su dominio ubicado frente a la Plaza de Armas de la ciudad de Cañete.

La escritura de cesión determinará la cabida, deslindes y demás especificaciones del sitio en referencia.

Artículo 43.—Introdúcense al artículo 37 de la ley N° 14.453, las siguientes modificaciones:

a) Agrégase al final del inciso tercero, reemplazando el punto (.) por una coma (,) la siguiente frase: “conforme al Reglamento que dictará el Presidente de la República.”, y

b) Agrégase el siguiente inciso cuarto:

“Dicho Reglamento determinará, separadamente respecto de cada rama de la enseñanza, los requisitos que deben cumplirse para la transformación de horas de clases en Cátedras, considerándose la importancia de las distintas asignaturas.”.

Artículo 44.—La Ley de Presupuestos de la Nación consultará, a partir del 1º de enero de 1964, los fondos suficientes para hacer efectivo el derecho que el inciso final del artículo 305 del D.F.L. 338 confiere a los profesores de Educación Primaria.

Artículo 45.—Autorízase al Presidente de la República para vender en subasta pública el edificio ubicado en calle Moneda N° 1470 de esta ciudad y que estaba destinado al funcionamiento del Instituto Comercial Femenino.

Las bases para la subasta serán fijadas por Decreto expedido por el Ministerio de Tierras.

El producto total de esta venta será destinado a la suscripción de acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, a fin de que esta Sociedad proceda a la adquisición de un terreno adecuado a las necesidades del Instituto Comercial Femenino y si quedare excedente, lo invierta en la construcción de un local para dicho plantel educacional.

Artículo 46.—Destínase la suma de E° 10.000 para atender a los gastos del programa con que se celebrará el Sesquicentenario del Instituto Nacional.

Artículo 47.—Las obras que ejecute la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, sea directamente o a través de contratistas, no estarán afectas al pago de derechos o tasas municipales.

Artículo 48.—Libérase de los derechos de internación, impuestos y tasas, al material del gabinete de física consignado a la Escuela Unificada de San Carlos, dependiente de la Dirección de Educación Primaria y Normal, marcado: "Centro de Padres y Apoderados de la Sección de Humanidades y Comercio de la Escuela Unificada de San Carlos, Chile", material compuesto de cuatro cajas de experimentación nominadas: mecánica, calor, electricidad y óptica, procedente de la República Federal Alemana.

Asimismo, libérase de los derechos de internación, impuestos y tasas, el material didáctico, equipos, instrumentos, maquinarias, medios audiovisuales y todo otro elemento destinado a la enseñanza científica y técnico-manual de las Escuelas Consolidadas de Experimentación, dependientes de la Dirección de Educación Primaria y Normal, adquiridos por el Ministerio de Educación Pública, directamente por los citados establecimientos o Centros de Padres y Apoderados respectivos.

Artículo 49.—Autorízase al Presidente de la República para que transfiera el dominio gratuita y definitivamente a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos y para la construcción del Liceo Fiscal de Cañete, los terrenos fiscales actualmente ocupados por el antiguo hospital San Esteban de Cañete, inscrito a nombre del Fisco a fojas 23 vuelta bajo el N° 55 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cañete, correspondiente al año 1895, que están constituidos por los sitios N°s. 659, 660, 661, 662, 663, 664 y 665 de la manzana N° 80 del Plano Regulador de la ciudad y que deslindan en general: al norte con calle Tucapel; al sur con Fuerte Tucapel y calle Uribe; al oriente con calle Séptimo de Línea y al poniente con Fuerte Tucapel y camino de Cintura.

Deróganse en lo que fueren contrarios a la presente ley, las leyes N°s. 13.943 y 14.524, de 1º de julio de 1960 y 24 de enero de 1961, respectivamente.

Artículo 50.—Traspásanse de los ítem del presupuesto corriente del Ministerio de Educación que se expresan, las cantidades que se mencionan, al ítem que se indica del presupuesto de capital del mismo Ministerio:

De los ítem 09/02/02 sueldos	Eº 200.000.— y
09/02/03 sobresueldos	Eº 500.000.—

Al ítem 09/01/100 destinando Eº 450.000 a la adquisición del inmueble del Consejo Nacional de Defensa del Niño, ubicado en la ciudad de Concepción, población Lorenzo Arenas para el funcionamiento del Liceo N° 3 de la misma ciudad y Eº 50.000 como aporte al Ministerio de Obras Públicas para la construcción de diez salas de clases y patio cubierto del Liceo Fiscal de Talcahuano.

Artículo 51.—Los Colegios Particulares de la zona afectada por los sismos de mayo de 1960, especificada en el artículo 6º de la ley N° 14.171, de 28 de octubre de 1960, damnificados por esos sismos que adeudaban imposiciones al 30 de junio de 1963 al Servicio de Seguro Social y a las Cajas de Previsión, podrán pagar la deuda que tengan por tal concepto a esta fecha en las siguientes condiciones:

a) Deberán pagar un 10% al contado y por el saldo aceptar una letra de cambio a favor de la institución respectiva. A esta deuda se adicionarán intereses corrientes bancarios desde la fecha de la mora hasta quince meses después de aceptada la letra. Los intereses que resulten se cargarán por partes iguales a cada uno de los abonos a que se refiere la letra b). La aceptación de esta letra no importará novación de la obligación primitiva y los juicios que estuvieren pendientes se entenderán suspendidos.

Al deudor moroso que pagare al contado su obligación sólo se le recargarán intereses corrientes bancarios desde que se encuentre en mora y hasta la fecha de pago.

b) Deberán hacer abonos trimestrales de un 10% al total señalado en la letra anterior.

c) Las referidas letras serán giradas por la Institución respectiva a la orden del Banco del Estado de Chile.

d) El mero retardo en el abono a que se refiere la letra b) hará exigible el total del saldo de la letra, la que tendrá por este solo hecho mérito ejecutivo respecto de dicho saldo.

Fíjase un plazo de 90 días contado desde la vigencia de esta ley, para acogerse a las franquicias que otorga el presente artículo.

Artículo 1º transitorio.—Los profesores normalistas en actual desempeño en las Escuelas Centralizadas, Consolidadas y Unificadas que a la fecha de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, acrediten cinco años o más de nombramiento interino en horas de clases en dichos Establecimientos y diez años o más en la Educación Fiscal, obtendrán dichas horas en propiedad.

Artículo 2º transitorio.—Suspéndese por el plazo de tres años, para los Liceos N.ºs. 11, 12, 13 y 14 de Hombres y los Liceos N.ºs. 12, 14 y 15 de Niñas, la aplicación del inciso segundo del artículo 284 del D.F.L. N.º 338 de 1960. Dicha suspensión regirá para los Liceos N.ºs. 11, 12, 13 y 14 de Hombres y 12 de Niñas desde el 7 de diciembre de 1962 y para los Liceos N.ºs. 14 y 15 de Niñas desde el 8 de mayo de 1963.

Se da cuenta de que la unanimidad de los Comités ha acordado tratar de inmediato, el

Informe de la Comisión de Gobierno recaído en moción del señor Echavarrri que modifica la ley N.º 13.915, que autorizó a la Municipalidad de Temuco para contratar un empréstito.

La Comisión recomienda aprobar el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Sustitúyese en el inciso primero del artículo 2º de la ley N.º 13.915, de 16 de febrero de 1960, la cifra “Eº 180.000” por “Eº 1.200.000”.

Asimismo, sustitúyese en el N.º 1) del artículo 3º la cifra “300.000 escudos” por “Eº 1.200.000”.

En discusión general y particular a la vez esta iniciativa, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado es el transcrito anteriormente.

Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre transferencia de determinado inmueble al Cuerpo de Bomberos de Renca.

La Comisión recomienda aprobar esta iniciativa, en los mismos términos en que consta del oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión general y particular a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado dice:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—La Corporación de la Vivienda deberá transferir a título gratuito al Cuerpo de Bomberos de Renca, y para que en él pueda desarrollar sus actividades la Segunda Compañía de Bomberos de dicha localidad, el inmueble de su propiedad ubicado en calle Diagonal Uni-

versitaria N° 610, esquina 15 Norte, de la comuna de Renca del departamento de Santiago, inscrito a fojas 540, N° 119 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1945.

La donación que se efectúe estará exenta del trámite de insinuación y del pago de toda clase de impuestos.”

TIEMPO DE VOTACIONES

Indicación del señor Ibáñez para reabrir debate sobre el proyecto de ley que aclara lo dispuesto en los artículos 32 y 35 de la ley N° 11.469, y 109 de la ley N° 11.860.

Se da cuenta de que la indicación del rubro, ha sido retirada por su autor.

Indicaciones de los señores Gómez y Barros para publicar “in extenso” las observaciones formuladas por el señor González Madariaga, en la Hora de Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

Unánimemente se accede a lo solicitado.

Indicación del señor González Madariaga para publicar “in extenso” el discurso pronunciado en la Hora de Incidentes de la sesión ordinaria de ayer, por el señor Barros.

Tácitamente se accede a lo pedido.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se inician los

INCIDENTES

Se da cuenta de que los señores Senadores que se indican, han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

A) Del señor Tarud, a los señores Ministros que se indican:

- a) De Obras Públicas, sobre fondos para construcción del Estadio fiscal y terminación del edificio del Liceo, de Parral.
 - b) De Educación Pública, acerca de creación de dos escuelas en la ciudad de Talca.
- B) Del señor Corbalán (don Salomón), al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, relativo a reajuste de la pensión de que disfruta don Agustín Loyola Letelier.
- C) Del señor Ampuero, a los siguientes señores Ministros:
- a) De Economía, Fomento y Reconstrucción, acerca de modernización de la Caleta "Guardiamarina Riquelme" de Iquique;
 - b) De Salud Pública, con relación a nómina de obreros silicosos de la Oficina Salitrera Victoria;
 - c) De Educación Pública, sobre renovación del material pedagógico y mobiliario del Instituto Comercial de Iquique, y problema de la Escuela N° 96 de Santiago;
 - d) De Obras Públicas, sobre servicio de agua potable para la ciudad de Pica.
- D) Del señor Barros, a los siguientes señores Ministros:
- a) De Educación Pública, respecto de construcción de grupo escolar para las escuelas N°s 94 y 95 de Quilpué; y conclusiones del Centro de Padres y Apoderados del Liceo Vespertino de Valparaíso;
 - b) De Hacienda, relativo a construcción de alcantarillado y pavimentación de calles en la comuna de Lota;
 - c) Del Trabajo y Previsión Social, sobre despido del Presidente del Sindicato del Mineral "Las Pataguas", en Aconcagua.
- E) Del señor Pablo, al señor Ministro de Educación Pública, acerca de las siguientes materias:
- a) Nuevo local para las Escuelas N° 2 y 5, de Chillán Viejo;
 - b) Edificio de la Escuela N° 19, de Talcahuano, y
 - c) Creación del Liceo Fiscal Mixto, en Yumbel.
- F) Del señor Contreras Tapia, a los siguientes señores Ministros:
- 1.—De Salud Pública, respecto de los siguientes puntos:
 - a) Contaminación de las aguas del río Lluta;
 - b) Ampliación del edificio del Hospital y envío de médicos, matrona y Dentista, en la localidad de Paillaco, en Valdivia;
 - c) Construcción del edificio para el Servicio de Seguro Social, en la misma localidad nombrada en la letra anterior;
 - d) Construcción del edificio y envío de elementos necesarios médicos y personal para la Posta de Primeros Auxilios de Pichi-Ropulli;
 - e) Pago de horas extraordinarias al personal del Servicio Nacional de Salud, de Valdivia.
 - 2.—De Hacienda, con relación a las materias que se indican:
 - a) Telegrama del Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Castro;
 - b) Inclusión de determinados funcionarios en el proyecto que reajusta las remuneraciones del personal de los servicios postergados;

- 3.—De Educación Pública, acerca de la construcción de las siguientes obras:
 - a) Liceo Coeducacional en Paillaco;
 - b) Escuelas fiscales N° 19, de Itropulli; N° 23, de El Naranjo; N° 27, de Tronlico y Manao;
 - c) Escuela Granja de Demaihue, y
 - d) Gimnasio cubierto en Paillaco.
 - 4.—De Economía, Fomento y Reconstrucción, respecto de las materias que se indican:
 - a) Construcción de una fábrica de abonos fosfatados, en Paillaco;
 - b) Designación de funcionario en el escalafón de transportes.
 - 5.—De Obras Públicas, en relación a los puntos siguientes:
 - a) Problemas camineros en las localidades de Nueva Imperial y Mulchén;
 - b) Suministro de agua potable solicitado por el Ferrocarril Antofagasta-Bolivia;
 - c) Servicio de agua potable en la localidad de Curaco de Vélez, en Chiloé;
 - d) Construcción de edificio del Cuartel General para el Cuerpo de Bomberos de Paillaco, y construcción de población en la misma localidad;
 - e) Obras de pavimentación en la ciudad de Castro, en Chiloé;
 - f) Peticiones formuladas por el Centro de Progreso Regional de la comuna de Paillaco.
 - 6.—De Agricultura, respecto de parcelación de terrenos en la quebrada de Zapar, de Toconao.
 - 7.—Del Interior, sobre concesión de patente de Restorán de Turismo para el balneario "Las Torpederas", en Antofagasta.
- G) Del señor Ahumada, a los siguientes señores Ministros:
- a) De Obras Públicas, acerca de servicios de agua potable en la localidad de Pelequén, en O'Higgins;
 - b) De Salud Pública sobre adquisición de terrenos por determinados funcionarios del Hospital de Rengo, y
 - c) De Justicia, relativo a terminación de la Cárcel y Juzgado de Peumo.
- H) Del señor Barrueto, a los señores Ministros que se señalan:
- 1.—De Salud Pública, respecto de creación de Posta de Primeros Auxilios, en la localidad de Catripulli, en Carahue, y
 - 2.—De Obras Públicas, sobre reparación del camino de Quillén a Catripulli.
- I) Del señor Palacios, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, respecto del servicio de trenes del ramal de Curacautín a Lonquimay.
- J) Del mismo señor Senador, en nombre del señor Rodríguez, a los siguientes señores Ministros:
- a) De Economía, Fomento y Reconstrucción, acerca de las materias que se indican:
 - 1.—Presentación del Sindicato Profesional de Obreros de la Conserva, de Calbuco;

- 2.—Fecha de terminación del edificio para la estación de Paillaco.
- b) De Obras Públicas, sobre los siguientes puntos:
 - 1.—Construcción de calzadas en la ciudad de Castro;
 - 2.—Pavimentación de determinado tramo caminero en la misma ciudad;
 - 3.—Peticiónes del Comité Pro-Adelanto Comunal de Río Ibáñez, en Aisén.
- c) Del Interior, con relación a las materias que se señalan:
 - 1.—Presentación de la Municipalidad de Curaco de Vélez, de Chiloé, y
 - 2.—Petición del Cuerpo de Bomberos de Nueva Braunau, en Llanquihue.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, de conformidad al Reglamento.

Usa de la palabra el señor Ahumada, quien, en primer término, rinde homenaje en nombre del Comité Radical, a la memoria del señor Alejandro Phillippi Quintana.

A continuación, hace un análisis de diversas necesidades de las provincias de O'Higgins y Colchagua, y solicita se oficie, en nombre del Comité Radical, a los señores Ministros de Obras Públicas, de Economía, Fomento y Reconstrucción; de Salud Pública y de Educación Pública; transcribiéndoles el texto de su discurso.

El señor Curti formula diversas observaciones acerca de la necesidad de construir un hotel en la localidad de Quirihue, en la provincia de Ñuble, y pide se oficie, en su nombre, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, a fin de que éste destine los fondos necesarios para dicho objeto.

En seguida, usa de la palabra el señor Ibáñez, quien, en primer lugar, se refiere al proyecto de ley, recientemente despachado en esta Corporación, que modifica el Estatuto de los Empleados Municipales, y acto seguido, comenta la celebración del último aniversario de la revolución cubana.

Por último, el señor Allende interviene, haciendo primeramente una aclaración respecto del incidente ocurrido en la manifestación a la señora Julia Neumann viuda de Durán. Luego, aborda el comentario efectuado por el señor Ibáñez, acerca del aniversario de la revolución cubana.

Por la vía de la interrupción usa también de la palabra el señor Ibáñez.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
ASIGNACIONES FAMILIARES OBRERAS EN REGI-
MENES CONVENCIONALES.

Santiago, 17 de septiembre de 1963. .

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Derógase el inciso final del artículo 13 de la ley Nº 15.141, de 19 de enero de 1963.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Ignacio Urrutia de la Sotta. — Eduardo Cañas Ibáñez.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
PAGO DE DESAHUCIO E INDEMNIZACIONES POR
TERMINO DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO.

Santiago, 17 de septiembre de 1963.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código del Trabajo:

1.—En el artículo 10 reemplázanse las expresiones “seis días de anticipación” y “seis días de trabajo” por “treinta días de anticipación” y “treinta días de trabajo”, respectivamente;

2.—En el Nº 1º del artículo 12 reemplázase la expresión “seis días” por “treinta días”, y

3.—En el artículo 13 reemplázase la expresión “seis días” por “treinta días”.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Miranda Ramírez. — Eduardo Cañas Ibáñez.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE
JUBILACION DE DETERMINADOS FUNCIONARIOS
DE LA EMPRESA NACIONAL DE MINERIA.

Santiago, 24 de septiembre de 1963.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Agrégase el siguiente inciso al artículo 3º transitorio del D.F.L. Nº 153, de 5 de abril de 1960:

"Para los efectos previstos en el artículo 132 del D.F.L. Nº 338, de 6 de abril de 1960, se entenderá que estos empleados y los de la ex Caja de Crédito y Fomento Minero que hayan jubilado o jubilen en el futuro, tendrán derecho al beneficio que contempla la disposición citada, cuando el monto de sus remuneraciones imponibles sea igual o superior al sueldo asignado a la 5ª Categoría del Escalafón de la Administración Pública."

Artículo 2º—Los empleados de la ex Empresa Nacional de Fundiciones que continúan en servicio en la actual Empresa Nacional de Minería, y que con anterioridad hubieren estado afectos al régimen previsional de los empleados públicos por más de cinco años, tendrán derecho a acogerse a este régimen dentro del plazo de 60 días contado desde la fecha de publicación de la presente ley, en cuyo caso les serán aplicables en todas sus partes las disposiciones del artículo 3º transitorio del D.F.L. Nº 153, de 1960."

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Hugo Miranda Ramírez. — Eduardo Cañas Ibáñez.*

4

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE SOBRE TENENCIA COIHUECO Y RETEN PINTO Y NECESIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON.

Santiago, 28 de septiembre de 1963.

Complementando mi oficio Nº 3.090, de 5 de septiembre en curso, relacionado con peticiones formuladas por el Honorable Senador don Humberto Aguirre Doolan, que V. E. diera a conocer a esta Secretaría de Estado por medio de su nota Nº 5.792, de 21 de agosto último, cúmpleme informar a V. E. para su conocimiento y del Honorable Senador señor Aguirre, lo siguiente:

La Dirección General de Carabineros por oficio Nº 20.484, de 23 del mes en curso, ha manifestado que la construcción de cuarteles para

la Tenencia Coihueco y Retén Pinto, fue incluida en el Plan de Construcción de Cuarteles para 1963, confeccionado por esa Dirección General y remitido oportunamente a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, construcciones que por razones de orden económico esa Repartición no pudo considerar, pero que han sido incluídas nuevamente en el Plan para 1964.

Referente a la elevación de categoría de la Tenencia de Coihueco, no será posible debido a la escasez de personal que afecta a todas las Unidades del país, pero se tendrá presente en el futuro, si se obtiene aumento de la planta de la Institución.

Con respecto al problema de la Municipalidad de Quillón, con fecha 23 de agosto se tramitó totalmente el decreto N° 1.534, de 17 del mismo mes que otorga a dicha Municipalidad los beneficios del artículo 38 de la Ley N° 14.501, decreto publicado el 3 de septiembre en el Diario Oficial.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Sótero del Río Gundián.

5

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AHUMADA SO-

Santiago, 8 de octubre de 1963.

Por nota N° 5.271, de 14 de mayo del año en curso, V. E. tuvo a bien dar a conocer a este Ministerio las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Hermes Ahumada sobre diversos problemas que afectan a la provincia de Colchagua.

Al respecto, me es grato remitir a V. E., para su conocimiento y el del Honorable Parlamentario mencionado, el oficio N° 669, de 2 de octubre en curso, del Intendente de la provincia de Colchagua, y antecedentes anexos que informan sobre la materia de que se trata.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): Sótero del Río Gundián.

6

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BARROS SOBRE TELEFONO PUBLICO EN LA POBLACION JOSE MARIA CARO, EN SANTIAGO.

Santiago, 8 de octubre de 1963.

Por oficio N° 5.253, de 14 de mayo último, y a petición del Honorable Senador don Jaime Barros Pérez Cotapos, V. E. tuvo a bien solicitar a este Ministerio obtener que la Compañía de Teléfonos de Chile proceda a la instalación de un teléfono público en la Avenida Central

esquina de Catorce Norte, en el Sector "A", de la Población José María Caro de esta ciudad.

Al respecto, cúmpleme remitir a V. E., para su conocimiento y el del Honorable Parlamentario mencionado, copia del oficio N° 4.589, de 1° de octubre del año en curso, por el que la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas informa sobre el particular.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

7

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR JARAMILLO SOBRE TENENCIA DE CARABINEROS EN COLTAUCO.

Santiago, 28 de septiembre de 1963.

Debo referirme a la nota de V. E., N° 5.816, de 3 de septiembre del año en curso, en la que se sirve hacer presente al infrascrito, la solicitud formulada por el Honorable Senador don Armando Jaramillo Lyon, en el sentido de crear una Tenencia de Carabineros en Coltauco, en reemplazo del Retén ubicado en esa localidad, por cuanto la vigilancia policial a cargo de esta Unidad resulta insuficiente, debido al escaso personal que en él sirve.

En el informe que la Dirección General de Carabineros ha emitido al respecto, se hace presente que se han realizado estudios tendientes a elevar de categoría al mencionado Retén, lo que se traduciría en el aumento de dos o tres funcionarios más y la designación de un Oficial a cargo de la Unidad. Para ello, se está gestionando el aumento de la Planta Institucional para 1964, por lo que la petición del Honorable Senador ha sido debidamente anotada, a fin de considerarla oportunamente.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

8

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE DAÑOS OCASIONADOS POR TEMPORALES Y ELEMENTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE NUEVA BRAUNAU.

Santiago, 20 de septiembre de 1963.

Por oficio N° 5.747, de 7 del actual, V. E. se sirve comunicar dos peticiones formuladas por el Honorable Senador señor Aniceto Rodríguez, respecto de las cuales contesto a V. E. lo siguiente:

1°—Oportunamente esta Secretaría de Estado puso a disposición de las Direcciones de Vialidad y Pavimentación Urbana fondos girados

con cargo al 2% Constitucional, a fin de atender a las reparaciones de los daños ocasionados por los temporales que han afectado a diversas zonas del país.

Corresponde a esos Organismos preocuparse de las peticiones del Honorable Senador.

2º—Con respecto a la solicitud de equipos y materiales para el Cuerpo de Bomberos de Nueva Braunau, siento manifestar a V. E. que estando ya asignado todo el material que el Gobierno adquirió con fondos fiscales para repartir entre diversos Cuerpos de Bomberos del país, no será posible, en esta oportunidad, considerar la ayuda pedida.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río Gundián.*

9

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES AHUMADA Y JARAMILLO SOBRE ESTACION DE COLTAUCO.

Santiago, 11 de octubre de 1963.

En oficios N°s. 5.733, de 7 de agosto y 5.815, de 3 de septiembre del año en curso, V. E. se ha referido a la petición de los Honorables Senadores señores Hermes Ahumada y Armando Jaramillo, sobre el abandono apreciado en la Estación de Coltauco y la necesidad de que sea repuesta.

Al respecto, la Dirección General de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en oficio T. 130|12.174, de 3 de octubre en curso, expone que dicha Estación fue suprimida por Decreto N° 586, de 20 de octubre de 1961, por su reducido movimiento, pasando a la categoría de Paradero sin personal.

Sin embargo, en virtud de numerosas peticiones similares, la Empresa ha resuelto revisar los estudios del caso, no sólo de la Estación mencionada, sino que de todo el Ramal, para ver la posibilidad de reactivarlo.

Es cuanto tengo el agrado de informar a V. E. sobre el particular. Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Julio Philippi I.*

10

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS (DON VICTOR) SOBRE FABRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO.

Santiago, 24 de septiembre de 1963.

En respuesta al oficio N° 5.267, del año en curso del Honorable Senado, sobre la situación económica de las Fábricas y Maestranzas del

Ejército (FAMAE), cumplo con poner en su conocimiento que, por ser una materia propia del Ministerio de Defensa Nacional, dicha Secretaría de Estado informó ampliamente a esa Honorable Corporación, por oficio N° 141, por lo que no cabe pronunciarse a este Ministerio sobre la consulta formulada.

Lo que me permito manifestar a V. E. en respuesta al oficio N° 5.257, ya citado.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Julio Philippi I.*

11

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS (DON VICTOR) SOBRE PERSONAL DEL FERROCARRIL DE IQUIQUE A PUEBLO HUNDIDO.

Santiago, 20 de septiembre de 1963.

En atención al Oficio N° 5.743 de fecha 7 de agosto último, de esa Honorable Corporación, por medio del cual el Honorable señor Víctor Contreras hace presente la grave situación que se ha creado en el Ferrocarril de Iquique a Pueblo Hundido, con motivo de haberse incluido en el escalafón de transporte, y en un grado superior, a un funcionario ajeno a dicho escalafón, cúmpleme manifestar a V. E. lo siguiente:

1°—El señor Angel Carvajal Gallardo que desempeñaba las funciones de Jefe de la Guardia de Vigilancia del F.C. de Iquique a Pueblo Hundido, fue trasladado para desempeñar funciones administrativas en los Servicios de Transporte del mismo Ferrocarril, en razón de nuevas necesidades del servicio y por haber acreditado las condiciones de idoneidad suficientes.

2°—Para llevar a efecto su traslado se creó en la Planta Administrativa el grado correspondiente. Al crearse el grado, no se interrumpió en consecuencia movimiento alguno de escalafón ni tampoco se causa perjuicios a la carrera normal del personal.

3°—El señor Carvajal cuenta con más de 20 años de servicios y, al ser incluido en la Planta Administrativa, quedó encima de sólo 7 empleados, el más antiguo de los cuales cuenta con menos de 6 años de servicios.

Basta considerar los tiempos servidos que se señalan para concluir en que, en este caso, no puede hablarse con propiedad de un atropello del escalafón.

4°—La medida adoptada por la Empresa de los Ferrocarriles respecto del traslado de que se trata, ha significado un mejoramiento inmediato para los Guardias de Vigilancia del F. C. los cuales, en general, han tenido una carrera lenta; y

5°—La Unión de Obreros de Iquique ha enviado a la Dirección de la Empresa un telegrama en que manifiesta su amplio apoyo a la medida adoptada, por ser evidentemente justa y corresponder a las necesidades del servicio.

Por las razones señaladas, siento mucho expresar a V. E. que no hay posibilidad alguna de que la Empresa de los Ferrocarriles reconsidere la medida en referencia.

Es todo cuanto tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. con respecto a esta materia.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.) : *Julio Philippi I.*

12

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS (DON VICTOR) SOBRE FABRICA DE ABONOS FOSFATADOS EN PAILLACO.

Santiago, 17 de septiembre de 1963.

En relación a su oficio N° 5.716 que se refiere a observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Víctor Contreras sobre posibilidades que se construya una fábrica de abonos fosfatados en la localidad de Paillaco, provincia de Valdivia, se ha recibido en este Ministerio el oficio N° 11.277 de fecha 3 de septiembre de 1963, de la Corporación de Fomento de la Producción, que dice lo siguiente:

“Acusamos recibo de su oficio N° 1.032 del 19 de agosto de 1963 en que nos trasmite la consulta del Honorable Senador señor Víctor Contreras sobre la posibilidad de construir una fábrica de abonos fosfatados en la localidad de Paillaco, provincia de Valdivia.

“Al respecto, podemos informar a Ud. que esta Corporación tiene actualmente en estudio las posibilidades de instalación de nuevas fábricas de abonos fosfatados en el país. En cuanto terminemos nuestros estudios sobre esta materia, estaremos en condiciones de pronunciarnos sobre la consulta que Ud. nos trasmite.”

Lo que transcribo a V. E., para su conocimiento y fines pertinentes. Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.) : *Julio Philippi Izquierdo.*

13

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CORBALAN (DON SALOMON) SOBRE HOSTERIA EN SANTA CRUZ.

Santiago, 17 de septiembre de 1963.

Se ha recibido en este Ministerio, el oficio N° 11.136 de 31 de agosto de 1963, de la Corporación de Fomento de la Producción, que dice lo siguiente:

“Con referencia a su oficio N° 756, de fecha 22 de junio pasado, que transcribe el oficio N° 5.312 del Honorable Senado, en virtud del

cual se comunica la petición del Honorable Senador don Salomón Corbalán destinada a obtener la construcción de una hostería en Santa Cruz, debemos informar a Ud. lo siguiente:

“Nuestra Empresa filial HONSA, que tiene a su cargo el programa de edificaciones hoteleras en el país, nos ha expresado que la construcción de dicha hostería no se pudo contemplar en sus presupuestos para 1963 y 1964. Nos hace presente que en los proyectos para la zona central del país se ha dado preferencia a aquellas ciudades con más de 10.000 habitantes.

En todo caso, HONSA agrega que tiene pendiente esta solicitud para acogerla en el momento que sea oportuno.”

Lo que transcribo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Julio Philippi Izquierdo.*

14

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION, EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR PALACIOS SOBRE SERVICIO DE TRENES HASTA LONQUIMAY.

Santiago, 11 de octubre de 1963.

Tengo el honor de referirme al oficio N° 5.745, de 7 de agosto del año en curso, por el cual esa Honorable Corporación transcribe la solicitud del Honorable Senador señor Galvarino Palacios en el sentido de que este Ministerio obtenga que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado prolongue el servicio de trenes en el Ramal de Curacautín a Lonquimay, hasta la estación de Lonquimay.

Sobre el particular, me es grato informar a V. E., que consultada la mencionada Empresa, ésta puso en conocimiento de este Ministerio, que dicha prolongación no ha sido posible por haberse retrasado debido al mal tiempo, las instalaciones de los medios de comunicaciones y señalización, imprescindibles para autorizar la iniciación del recorrido de la estación de Sierra Nevada a Lonquimay.

Además, que las intensas lluvias caídas en estos últimos meses han ocasionado perjuicios en la vía del sector Sierra Nevada-Lonquimay que han postergado aún más su habilitación, circunstancia por la cual no ha sido posible la prolongación solicitada, pese al enorme interés que tiene la Empresa de atender las necesidades del público de ese sector cuanto antes.

La Empresa, una vez solucionadas las dificultades antes enumeradas, ordenará inmediatamente la prolongación del recorrido de los trenes del mencionado Ramal.

Es cuanto puedo informar a V.E. sobre la materia solicitada por el Honorable Senador señor Palacios.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Julio Philippi Izquierdo.*

15

OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LOS SEÑORES JARAMILLO, ALLENDE, AMPUERO, CHELEN, GONZALEZ MADARIAGA, PALACIOS, QUINTEROS Y RODRIGUEZ SOBRE CREDITOS BANCARIOS DE SENADORES Y DIPUTADOS.

Santiago, 21 de septiembre de 1963.

He recibido el oficio de V. E. N° 5.806, de 28 de agosto último, en el que, a nombre de diversos señores Senadores, solicita que esta Secretaría de Estado disponga que la Superintendencia de Bancos informe acerca de los señores Diputados y Senadores que tienen créditos bancarios y a cuánto ascienden éstos, indicándose los bienes con que se encuentran garantidos.

En respuesta, lamento expresar a V. E. que este Ministerio está impedido de solicitar la información referida de la Superintendencia de Bancos, en atención a que el artículo 18 de la Ley General de Bancos (D.F.L. N° 252, de 1960) prohíbe expresamente a los funcionarios de dicha Oficina revelar cualquier detalle de los informes que hayan emitido o dar a personas extrañas al Servicio, noticia alguna acerca de cualesquiera hechos, negocios o situaciones de que hubieren tomado conocimiento en el desempeño de sus cargos. En caso de infringir esta prohibición, incurrirían dichos funcionarios, conforme al mismo precepto, en el castigo señalado en los artículos 246 y 247 del Código Penal.

Debo, además, agregar a V. E. que, en el caso de que esta misma información se hubiese solicitado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 13.609 que no lo ha sido, ya que la petición no emana de una Comisión o de las Oficinas de Informaciones del Honorable Congreso Nacional tampoco resultaría procedente proporcionarla puesto que el Decreto Supremo N° 6.555 del Ministerio del Interior, de 17 de diciembre de 1959, que reglamentó la referida ley, hace excepción en su artículo 2° de aquellos informes o antecedentes que por expresa disposición de la Ley tengan el carácter de secretos o reservados.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Luis Mackenna S.*

16

OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AGUIRRE SOBRE ESCUELA N° 6 DE LEBU.

Santiago, 10 de octubre de 1963.

Ese Honorable Senado hace presente a esta Secretaría de Estado la necesidad de considerar la construcción de algunas salas de clases, de trabajos manuales y cocina en la Escuela N° 6 de Lebu.

En relación a la petición formulada, cúmpleme expresar a esa Honorable Corporación que, se ha pedido a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, dueña del edificio en que funciona la mencionada Escuela, atienda en cuanto sea posible a lo solicitado por constituir una verdadera necesidad para ese plantel educacional.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Alejandro Garretón Silva.*

17

*OFICIO DEL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA EN
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AHUMADA
SOBRE ESCUELA N° 54 DE CAUPOLICAN.*

Santiago, 30 de septiembre de 1963.

Por oficio N° 5487, esa Honorable Corporación solicita considerar la construcción de un nuevo edificio para la Escuela N° 54 de Caupolicán.

Respecto de dicha petición puedo informar a V. E. que efectivamente, un grupo de vecinos adquirió un terreno para donarlo al Fisco, cuya cesión aún no se perfecciona por existir errores en sus títulos.

La Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos informó que los referidos terrenos estaban mal ubicados por cuya razón el Comité de Vecinos realiza las gestiones necesarias para permutar este terreno por otro que reúna las condiciones exigidas por la Sociedad Constructora para su edificación.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Alejandro Garretón Silva.*

18

*OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL EN
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR GONZALEZ
MADARIAGA SOBRE CORRESPONDENCIA AL SUR
DEL PAIS.*

Santiago, 8 de octubre de 1963.

Tengo el agrado de acusar recibo de su oficio N° 5902, de 23 de septiembre de 1963, recibido en este Ministerio el 1° de octubre en curso, en el cual, en nombre del H. Senador señor Exequiel González Madariaga, se solicita disponer "que la Junta de Aeronáutica Civil exija a las líneas aéreas existentes en el país el transporte gratuito de la correspondencia epistolar, ya que, algunas de ellas, como por ejemplo, la que mantiene las comunicaciones con la subdelegación de Alto Palena, se niegan a hacerlo, lo que redundaría en la agudización del problema del aislamiento que afecta a los habitantes de ese lugar".

Al respecto, cúmpleme expresar a V. E. que, con esta fecha, el referido oficio ha sido enviado al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción —Subsecretaría de Transportes— (Junta de Aeronáutica

Civil), Secretaría de Estado a la que corresponde disponer la solución del problema expuesto por el H. Senador señor González Madariaga, en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N° 241, de 1960, y la cual informará directamente a esa H. Corporación acerca del particular.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Carlos Vial Infante.*

19

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AHUMADA SOBRE AGUA POTABLE DE ROMA, EN SAN FERNANDO.

Santiago, 2 de octubre de 1963.

En atención al oficio de V. E. N° 5469, de 2 de julio de 1963, por el cual tuvo a bien transmitir a este Ministerio diversas observaciones formuladas por el H. Senador don Hermes Ahumada, que afectan a la localidad de Roma en la Comuna de San Fernando, cúpleme informar a

V. E. lo siguiente.

En la Dirección de Riego, no se encuentra en trámite ninguna petición de traslado de regadores por el canal Lingano. Conforme a las disposiciones del Código de Aguas, este traslado de regadores debe tramitarse ante la Gobernación respectiva.

Con respecto a la construcción de un embalse en la zona llamada Roma, puedo agregar a V. E. que la Dirección del ramo no dispone de los antecedentes que permitan emitir un informe sobre sus posibilidades de realización. Además, por el momento no es posible emprender este estudio porque, tanto el personal técnico como los recursos financieros indispensables para tal objeto están en la actualidad totalmente comprometidos en aquellos estudios que corresponden a las obras programadas para su realización en el futuro.

En cuanto al problema de abastecimiento de agua en la mencionada localidad de Roma, puedo manifestar a V. E. que de acuerdo con antecedentes que obran en poder de la Dirección de Obras Sanitarias, es el Servicio Nacional de Salud el organismo que está encargado de atender el abastecimiento de dicho elemento en las localidades que cuentan con menos de 1.000 habitantes.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

20

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AHUMADA SOBRE POBLACION PARA IMPONENTES DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL EN CHIMBARONGO.

Santiago, 2 de octubre de 1963.

Acuso recibo de su oficio N° 5893, de 23 de septiembre del presente

año, en el cual transmite la petición del H. Senador señor Hermes Ahumada, a fin de considerar la posibilidad de construir una población de casas CORVI, para los imponentes del Servicio de Seguro Social de Chimbarongo, dada la escasez de viviendas que existe en dicho pueblo.

En respuesta, me permito comunicar a V. E. que con esta misma fecha he enviado su oficio al organismo ya mencionado, para su consideración e informe, el que oportunamente pondré en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.) : *Miguel Schweitzer S.*

21

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SE-
ÑOR AMPUERO SOBRE EMPLEADOS DE LA FIRMA
SOCOVEM, DE ARICA.

Santiago, 23 de septiembre de 1963.

Tengo el agrado de dar respuesta al oficio del rubro, por medio del cual se ha servido darme a conocer la petición del H. señor Senador don Raúl Ampuero, recabando de este Departamento de Estado su preocupación respecto al problema que afecta a 53 obreros y 8 empleados de la firma "SOCOVEM", de Arica, despedidos sin que se les haya hecho pago de la indemnización especial contemplada en el artículo N° 25 de la Ley N° 15.141.

En mérito a los antecedentes que sobre la materia ha proporcionado la Dirección del Trabajo, puedo expresar a V. E. que frente a tal despido colectivo de personal, la Inspección del Trabajo de Arica formalizó denuncia en contra de la firma por infracción al artículo N° 86 del Código del Trabajo. Los trabajadores afectados, por su parte, iniciaron demandas en cobro de sus derechos. Las acciones respectivas penden todavía de la resolución respectiva de los Tribunales.

Con respecto a la indemnización especial del artículo N° 25, que la empresa se ha negado conceder, estima este Ministerio que corresponde esperar las resoluciones judiciales que habrán de recaer en las demandas de los interesados, toda vez que la Ley N° 15.141, no fijó sanciones por el incumplimiento de su artículo N° 25 y, como es sabido, la firma ha recurrido de inaplicabilidad, circunstancia que ha determinado que los Servicios del Trabajo se hayan abstenido hasta ahora de formalizar denuncia.

Lo que digo a V. E. en respuesta a su oficio mencionado.

Saluda a V. E. atentamente,

(Fdo.) : *Hugo Gálvez Gajardo.*

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BARROS SOBRE RELACIONES DE LA CAJA DE PREVISION DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL CON LA EMPRESA MARITIMA DEL ESTADO.

Santiago, 21 de septiembre de 1963.

Por oficio N° 5437, de 28 de junio del presente año V. E. me transmite la petición formulada por el H. Senador don Jaime Barros, en el sentido de que se informe a esa H. Corporación acerca de diferentes puntos, relativos a la situación existente entre la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional y la Empresa Marítima del Estado (EM-PREMAR).

En respuesta, me permito transcribir a V. E. el oficio N° 509, de 17 de julio último, de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional que dice como sigue:

“Por providencia N° 748 de 10 del presente mes, el señor Ministro solicita informe a esta Caja de Previsión sobre la petición formulada por el H. Senador don Jaime Barros, en relación a la situación existente entre esta Institución y la Empresa Marítima del Estado.

“Al tenor de dicha consulta puedo informarle:

1) *Imposiciones adeudadas.*

a) *Por Oficiales y empleados.*

1962: agosto a diciembre	E°	393.215	
1963: enero a mayo....		413.246	E° 806.461

b) *Tripulantes y operarios marítimos.*

1962: junio a diciembre....	E°	440.752	
1963: enero a mayo		336.748	E° 777.500
Total adeudado	E°	1.583.961	

“En este punto no se ha desglosado entre el personal embarcado y el que presta sus servicios en tierra, pues dicho antecedente debemos verificarlo en la propia Empresa, lo que demoraría la respuesta al informe solicitado.

“En todo caso, se han impartido las instrucciones pertinentes para efectuar este desglose.

2) *Dividendos insolutos.*

“En pago de los dividendos por préstamos de auxilio e hipotecarios,

descontados por la Empresa, se encuentra en las siguientes condiciones:

“a) Oficiales y Empleados de Administración del Regional de Puerto Montt se adeuda desde marzo del presente año a la fecha.

“b) Oficiales con asiento en Valparaíso, de junio de 1962 a mayo de 1963. Empleados de Administración, mayo de 1963”.

“c) Empleados con asiento en Santiago, al día”.

3) *Medidas adoptadas para exigir cumplimiento de las obligaciones de la Empresa.*

“Hasta 1962, el Fisco estuvo cancelando a esta Caja de Previsión los aportes que debe hacer la Empresa Marítima del Estado por su personal, para cuyo efecto se consultaban en el Presupuesto de la Nación los correspondientes fondos.

“Para el presente año se había consultado, primitivamente, en el Proyecto de Presupuesto de la Nación, la suma de E^o 1.000.000 suma que, posteriormente, fue suprimida por indicación del Ministerio de Hacienda.

Al reclamar de esta decisión, se nos informó en la Oficina del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que este aporte sería restablecido una vez aprobada la Reforma Tributaria, pero que, en todo caso, dichos fondos sólo cubrirían los compromisos pendientes hasta el 31 de diciembre de 1962, quedando de cargo de la Empresa los correspondientes a 1963.

“Como esta situación se estaba prolongando con grave perjuicio para los imponentes afectados por la mora de la Empresa, esta Vicepresidencia ofició al señor Director de la Empresa Marítima del Estado con fecha 2 de mayo del año en curso, por oficio N^o 306, solicitando la cancelación de las sumas adeudadas.

“La Empresa por oficio N^o 1555/10 de fecha 12 de junio del presente año, nos dio respuesta a nuestro oficio, siendo éste del siguiente tenor:

“ “Nos referimos a su oficio N^o 306, fechado el 2 de mayo ppdo., donde se nos pide indicar en que forma solucionará esta Empresa la deuda que tiene con esa Caja por E^o 1.434.763 por concepto de imposiciones y E^o 234.431 correspondiente al 3% sobre fletes que establece el Art. 4^o de la Ley N^o 6.037.

“ “A este respecto, nos permitimos manifestar a Ud. que en varias oportunidades hemos expuesto esta delicada situación al señor Ministro de Economía, quien ha prometido buscar una adecuada solución a este problema dentro de un plazo prudente.

“ “Con esta misma fecha estamos consultando nuevamente sobre tan importante compromiso y cualquiera novedad que se produzca como resultado de estas gestiones nos será grato ponerla en su conocimiento”.”

“Como consecuencia de lo anterior, se ofició al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, por oficio N^o 444 de fecha 25 de junio último, sin haber obtenido respuesta hasta la fecha.

“Esta Institución ha estado cobrando administrativamente las sumas adeudadas por la Empresa Marítima del Estado, en atención a que los

cobros judiciales son totalmente inoperantes, como consecuencia de la inembargabilidad que favorece a los bienes de la Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 del D.F.L. N° 327, de 1960, inembargabilidad que ha sido confirmada por la Excelentísima Corte Suprema en el Recurso de Queja N° 8.235 contra un fallo de la Corte del Trabajo de Valparaíso, respecto de toda clase de bienes.

“Como consecuencia de lo anterior, aunque se obtenga resultado favorable en los juicios que se entablen, las sumas adeudadas no pueden ser cobradas por cuanto no existen bienes que sean realizables y que permitan que esta Institución se cobre de su crédito.

Posteriormente esta Secretaría de Estado se dirigió al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, haciéndole presente la necesidad de arbitrar las medidas pertinentes para dar una solución al grave problema creado a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional por la deuda que mantiene la Empresa Marítima del Estado con dicha Institución.

El señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción dio al suscrito la siguiente respuesta por nota de 20 del mes ppdo.:

“Este Ministerio está de acuerdo con el de U.S. en la urgente necesidad de solucionar este problema y aprecia en todo su alcance los efectos que está soportando la Caja de Previsión de la Marina Mercante al no percibir las entradas con que se financia. Actualmente está estudiando en unión con el Ministerio de Hacienda la manera más rápida de ponerle término, dentro de las disponibilidades actuales y, a pesar de necesitarse una cantidad de dinero muy elevada, se confía en llegar cuanto antes a su adecuada liquidación.”

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*

23

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR AHUMADA SOBRE HOSPITALES EN SAN FERNANDO, ROSARIO DE LO SOLIS, LA ESTRELLA, PAREDONES Y CHEPICA.

Santiago, 1º de octubre de 1963.

Me refiero al oficio de V. E. N° 5565, de 17 de julio del presente año, en él se transcribe la petición del H. Senador señor Hermes Ahumada de acelerar la construcción de los Hospitales de San Fernando, Rosario de Lo Solís, la Estrella, Paredones y Chépica.

Sobre el particular, me permito poner en su conocimiento que dichos establecimientos figuran en el plan de construcciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios, para iniciarse durante el transcurso del presente año.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Francisco Rojas Villegas.*

24

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BARRUETO SOBRE POSTA EN CATRIPULLI.

Santiago, 1º de octubre de 1963.

En respuesta al oficio de V. E. N° 5729, de 7 de agosto del presente año, recaído en la petición del H. Senador señor Edgardo Barrueto, de que se construya una Posta en Catripulli, me es grato manifestarle que el Servicio Nacional de Salud ha informado que se está estudiando la posibilidad de edificar una Posta en esa localidad, incluyéndola en el programa de construcciones para la zona indígena.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.) : *Francisco Rojas Villegas.*

25

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR PALACIOS SOBRE POSTA EN HUISCAPI.

Santiago, 21 de septiembre de 1963.

En contestación al Oficio de V. E. N° 5310, de fecha 14 de junio de 1963, en el que el Honorable Senador señor Galvarino Palacios, pide se le informe sobre fecha de iniciación de trabajos de construcción de la Posta de Huiscaapi, me es grato comunicarle que ya se dio comienzo a dichos trabajos en el terreno adquirido a los Ferrocarriles del Estado.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.) : *Sótero del Río Gundián.*

26

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR SEPULVEDA SOBRE HOSPITAL DE OSORNO.

Santiago, 1º de octubre de 1963.

En respuesta al Oficio de V. E. N° 5412, de 20 de junio del año en curso, recaído en las comunicaciones del señor Intendente de Osorno y de la Asociación de los Trabajadores de la Salud de esa ciudad, referente a diversos problemas que afectan al Hospital de Osorno, previo informe del Servicio Nacional de Salud, me es grato manifestarle lo siguiente:

1º—Si bien las disponibilidades de caja de la Dirección General del Servicio Nacional de Salud no han permitido enviar a los establecimientos la totalidad de los duodécimos presupuestarios para Gastos Generales, se están efectuando importantes remesas de fondos que, específicamente en Osorno, han logrado satisfacer las necesidades más apremiantes. Se espera que en fecha próxima quedará resuelto integralmente este problema.

Las remesas para Sueldos y Subsidios se han efectuado regularmente.

2º—Las horas extraordinarias y el encasillamiento del personal a que se refiere la presentación de los trabajadores de la Salud en los puntos 1º y 3º, respectivamente, ya están cancelados.

3º—No se justifica una modificación de la estructura del Servicio Nacional creando una nueva Dirección Zonal, para solucionar los problemas administrativos que se han presentado en Osorno, pues son de carácter accidental y están en vías de solución.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Francisco Rojas Villegas.*

27

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO SOBRE PRESTAMO A LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado las observaciones, en primer trámite constitucional, al proyecto de ley que autoriza al Departamento de Bienestar Social del Servicio Nacional de Salud, para otorgar un préstamo de Eº 200 a cada funcionario de dicho Servicio.

A la sesión en que se estudió esta materia, asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, los señores Ministros de Hacienda, don Luis Mackenna; del Trabajo y Previsión Social, don Miguel Schweitzer, y de Salud Pública, don Francisco Rojas; el Honorable Senador señor Barros; el Fiscal de la Superintendencia de Seguridad Social, don Carlos Briones, y el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, don Raúl Alamos.

En primer término, se escuchó una exposición del señor Luis Freire sobre la posición de la Federación Nacional de Trabajadores de la Salud que preside, respecto de las observaciones en informe.

Manifestó que el proyecto aprobado por el Congreso Nacional tuvo su origen en la iniciativa de diversos señores parlamentarios para solucionar la huelga que afectaba al personal de la salud, debido a que tal movimiento no había podido terminar por las gestiones llevadas a cabo

por la Federación ante el Ejecutivo, pues éste, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, proponía para solucionarlo solamente garantías administrativas y el estudio de un proyecto de reajuste para el año próximo.

Asimismo, expresó que la Directiva gremial había ordenado la vuelta al trabajo, cuando fue informada que existía acuerdo entre los diversos sectores que componen el Congreso Nacional para aprobar el proyecto de ley mencionado, y en el entendido de que existía el compromiso de rechazar las observaciones que éste mereciere al Ejecutivo.

Agregó que la Federación de Trabajadores de la Salud era partidaria de la mantención del texto primitivo del proyecto, debido a que su promulgación como ley lleva implícita la aprobación posterior de un reajuste para el año próximo, con un mínimo de E° 24 mensuales para cada funcionario, pues tal era la amortización del préstamo que el proyecto concede.

Respecto de las disposiciones propuestas por el Gobierno, manifestó que prácticamente no concedían beneficio alguno a los trabajadores de la salud.

En efecto, el artículo 1° establece un procedimiento para que el Servicio Nacional de Salud cancele la deuda que por concepto de imposiciones tiene con la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, a pesar de que dicha obligación ya se encuentra establecida en las leyes vigentes, y sólo existe, por parte del Servicio, incumplimiento de ella.

Por otra parte, el precepto propuesto no establece el beneficio, es decir, la concesión del préstamo, ni menos fija su monto, como tampoco regula el pago de éste al personal que no es imponente de la Caja mencionada.

Respecto al artículo 2°, expresó que le parece adecuado limitar el ingreso de nuevos funcionarios al Servicio, pero que la norma propuesta es insuficiente.

Desde el 1° de enero de 1962 a la fecha, han ingresado, como personal a contrata y a jornal, más de 5.000 nuevos funcionarios, sin que al respecto haya existido una política definida por parte de la Dirección del Servicio.

Por ello, estima conveniente fijar normas sobre el ingreso de nuevo personal, pero no sólo en lo que respecta a los jornaleros sino que también sobre los contratados, porque estos últimos constituyen la mayoría.

Además, manifestó que era indispensable para la adecuada administración del Servicio que el personal a jornal, como sucede respecto de los obreros de Servicios Públicos, sea registrado en la Contraloría General de la República, pues ello impediría que se desconozca el número de funcionarios que se encuentra en esta situación.

Por último, expresó que el artículo 3° de las observaciones, que estatuye que el sueldo mínimo del personal de la planta administrativa "A" del Servicio Nacional de Salud será fijado con exclusión de los viáticos y las remuneraciones por trabajos en horas extraordinarias de que goce dicho personal, tampoco constituye beneficio alguno.

En efecto, sólo una parte mínima del personal a que se refiere tiene una renta de E° 100, es decir, sólo E° 3 menos que el sueldo mínimo.

Además, los funcionarios del grado 12, a quienes teóricamente se les aplicaría esta disposición, son 459 Oficiales de Administración, los que por la naturaleza de sus funciones no realizan trabajos extraordinarios ni perciben viáticos. Por ello, no existen funcionarios que se beneficien con la norma establecida en dicha disposición.

Concluyendo, solicitó se rechazaran las observaciones y se insistiera en el texto primitivo del proyecto.

El señor Ministro de Hacienda expresó que el Servicio Nacional de Salud tiene dos déficit básicos: E^o 8.500.000 por imposiciones, tanto patronales como personales, y E^o 13.500.000 por deudas con sus proveedores.

Expresó que estos déficit existen a pesar de que el Fisco ha cumplido puntualmente con el aporte que está obligado a hacer a dicho Servicio, de acuerdo a la Ley de Presupuestos, que es de un total anual, para el presente año, del orden de E^o 120.000.000.

Expresó que tal situación se había producido por diversas causas, especialmente, por el mayor gasto de E^o 7.000.000 que implicó la reestructuración del Servicio, ordenada por ley, la que no estuvo debidamente financiada; a la contratación de nuevos funcionarios, la que está motivada por la ampliación de la atención al público y, asimismo, a que generalmente no se puede disponer para dicho efecto del personal en servicio, debido a que éste se resiste a los traslados, provocando diversos conflictos en que la Dirección así lo ordena, que se traducen en numerosos paros parciales; el alza experimentada por los medicamentos, la alimentación, y demás artículos de abastecimiento de los hospitales, etc.

Manifestó que ambos problemas eran graves, debido a que el no pago de imposiciones impide al personal gozar de sus beneficios previsionales y las deudas con los proveedores importa que éstos no se presenten a las propuestas o que aumenten el monto de éstas teniendo en consideración el plazo extraordinario con que se pagan. Por ello, es intención del Gobierno dar una solución de conjunto a los problemas antes enunciados.

Con este objeto, el artículo 1^o propuesto por el Ejecutivo, autoriza al Tesorero General de la República para suscribir uno o más pagarés a la orden de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas con el objeto de que el Servicio Nacional de Salud pague las imposiciones que adeude. Estos pagarés se emitirán a diez años, con amortización semestral y un interés anual de 3%, quedando su servicio a cargo de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública.

Expresó, además, que una vez cancelada la deuda por imposiciones, la Caja estará en condiciones de otorgar préstamos de E^o 150 a cada uno de los 32.928 imponentes que son funcionarios del Servicio Nacional de Salud.

Respecto a las deudas con los proveedores, manifestó que el Ejecutivo haría indicación para el segundo informe del proyecto sobre reajuste al personal de los llamados Servicios postergados, para que se destinen E^o 9.400.000 al Servicio Nacional de Salud con el objeto de cancelar dichas deudas. Esta cantidad, según lo dispuesto en dicho proyecto, constituye

un aporte al Servicio de Seguro Social, que puede postergarse por algún tiempo sin causar perjuicio a dicha institución.

Al respecto, agregó, que en esta materia la situación del Servicio Nacional de Salud requiere una rápida solución, porque el Gobierno se ha visto obligado a adelantar los pagos por aporte fiscal, con el objeto de que los hospitales puedan seguir funcionando.

El Honorable Senador señor Rodríguez manifestó que la fórmula del Ejecutivo para cancelar las imposiciones que adeuda el Servicio, constituye, en la práctica, una emisión.

El Honorable Senador señor Pablo concordó con las palabras del Honorable Senador señor Rodríguez, agregando que era evidente que dichos pagarés debían ser comercializados con el objeto de que la Caja disponga de los recursos para otorgar el préstamo. Expresó, asimismo, que los fondos que se destinan para el pago de las deudas con los proveedores forman parte de los que corresponden a asignación familiar, pues dicha cantidad constituye el llamado fondo de asignación escolar.

El señor Ministro de Hacienda expresó que la suscripción de los pagarés antes indicados no constituye una emisión.

En efecto, por dicho procedimiento se logra fundamentalmente que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas pueda otorgar los beneficios que sus leyes orgánicas conceden a sus imponentes, pues para ello es requisito indispensable que éstos estén con sus imposiciones al día.

Respecto al financiamiento del préstamo, manifestó que la primera cuota de éste, es decir E^o 75 por imponente, tiene un costo de E^o 2.469.500 y que la Caja podrá cumplir con dicho pago con las disponibilidades que obtendrá por la venta de la Chacra Santa Julia a la Corporación de la Vivienda, en un precio aproximado de E^o 3.000.000.

A su vez, dicha Corporación tiene los fondos para la compra señalada, debido a que dichos terrenos se destinarán a la construcción de habitaciones para los imponentes de la Caja de Empleados Particulares, la que por tener excedentes que se destinan a dicho fin, se encuentra en situación de hacer el pago respectivo.

Respecto de la segunda cuota del préstamo, la Caja destinará a dicho objeto los fondos que obtenga por venta de otras propiedades, como asimismo, las sumas que reciba por aportes fiscales o en último término por la colocación de una parte de los pagarés, a los cuales se les pueden fijar condiciones que hagan atractiva su adquisición.

En cuanto a los fondos que se destinan al pago de las deudas con los proveedores, manifestó que dichos recursos se financiaban con impuestos y constituían un aporte fiscal.

Respecto de los 3.691 funcionarios que son imponentes del Servicio de Seguro Social, de la Caja de Empleados Particulares y de la Caja de Empleados Municipales de la República, manifestó que el préstamo les sería otorgado por el Departamento de Bienestar del Servicio Nacional de Salud, en las mismas condiciones que los que otorgue la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, financiándose con un aporte fiscal de aproximadamente E^o 500.000, que el Gobierno está dispuesto a entregar de inmediato. Agregó que para el pago de este bene-

ficio sólo era necesario la dictación de algunas normas administrativas.

El señor Fiscal de la Superintendencia de Seguridad Social, manifestó que el sistema propuesto por el Ejecutivo beneficiaba a todo el personal del Servicio Nacional de Salud, ya que respecto de los imponentes de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, ésta otorgaría el préstamo. En efecto, las leyes orgánicas de dicho organismo de previsión sólo exigen un año de afiliación para tener derecho al beneficio de préstamo y al personal en tránsito del Servicio de Seguro Social a la Caja, la materialización de la nueva afiliación. Respecto del personal imponente en otras instituciones de previsión, simples medidas de carácter administrativo posibilitan el pago del beneficio.

El señor Vicepresidente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas expresó que la institución que dirige se encontraba en condiciones de cumplir con la obligación indicada.

En efecto, la Chacra Santa Julia no deja utilidades, debido a que está destinada al cultivo de pastos, pues la Caja ha tenido siempre la intención de destinar dichos terrenos a la construcción de habitaciones.

Asimismo, manifestó que en la actualidad se encontraban en venta diversas propiedades de la Caja que no producen utilidades o que se encuentran en lugares en que no se pueden construir habitaciones de acuerdo a las disposiciones del D.F.L. N° 2, de 1959.

El producto de estas ventas es destinado al otorgamiento de beneficios facultativos a los imponentes, especialmente préstamos con fines habitacionales, lo que ha posibilitado a dicha institución a aumentar varias veces las cantidades destinadas con dicho objeto.

Por otra parte, manifestó que el otorgamiento de un préstamo al personal del Servicio Nacional de Salud no afectaba la política de la Caja en esta materia, pues dichos funcionarios también tienen derecho a los beneficios facultativos, y debido a que la amortización de los préstamos permitiría a la institución destinar las sumas respectivas a los fines indicados en los próximos treinta meses.

Respecto al procedimiento para el otorgamiento de los préstamos, expresó que la Caja estaba en condiciones de pagarlo en el plazo de quince días, utilizando en su tramitación normas generales que se han aplicado con éxito en otras ocasiones para préstamos a grandes cantidades de imponentes.

Este procedimiento consiste en que los habilitados respectivos envían a la Caja las listas de los imponentes, indicando su remuneración. Esta, a su vez, envía a los habilitados las cantidades de dinero necesarias, conjuntamente con formularios que deben ser firmados por el imponente y dos fiadores.

El Honorable Senador señor Rodríguez manifestó que estimaba inconveniente que la Caja destinara los fondos que obtuviere por la venta de la Chacra Santa Julia al pago de este préstamo, pues ello entorpecía el cumplimiento del plan habitacional por la mencionada institución, debido a que recibiría en amortización de aquél moneda desvalorizada.

El Honorable Senador señor Letelier manifestó que no veía tal inconveniente, debido a que el personal del Servicio Nacional de Salud era tan imponente de la Caja como el resto de los funcionarios públicos.

El señor Ministro de Salud Pública, refiriéndose al artículo 2º del proyecto propuesto por el Ejecutivo, expresó que el personal a contratar no estaba incluido en las limitaciones para su ingreso al Servicio, debido a que era indispensable dejar a los Jefes respectivos flexibilidad en la materia, evitándose largas tramitaciones administrativas que prácticamente imposibilitan la solución de los problemas que diariamente se presentan. Así, por ejemplo, citó los casos de policlínicas, atendidas por un solo funcionario, que en caso de vacancia del cargo, dejarían a un grupo importante de personas sin atención médica, porque sería necesario la dictación de un decreto supremo para nombrar el reemplazante. Por ello, manifestó que estimaba indispensable que se dejara a los Jefes del Servicio amplias facultades, limitadas únicamente por los fondos del ítem respectivo, para la contratación de personal.

El Honorable Senador señor Rodríguez expresó que si bien debía dejarse cierta elasticidad al respecto, era indispensable la dictación de normas limitativas, debido a que en la actualidad el Servicio carece de una política definida sobre contratación de personal, lo que ha llevado al desfinanciamiento de éste.

Refiriéndose al artículo 3º, el señor Ministro de Salud Pública expresó que la norma propuesta, si bien no era en la actualidad un beneficio apreciable para una gran cantidad de funcionarios, lo sería en el futuro inmediato, debido a que en el momento de elevarse el monto del sueldo vital el 1º de enero del próximo año, beneficiaría a cerca de 10.000 empleados.

En seguida, se puso en votación la desaprobación del artículo único del proyecto.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Barrueto, Letelier y Torres, y la oposición de los Honorables Senadores señores Pablo y Rodríguez, acordó recomendaros que aceptéis la supresión.

El Honorable Senador señor Rodríguez fundó su voto negativo, sin perjuicio de los demás antecedentes que agregará en la Sala, en que el mecanismo propuesto por el Ejecutivo está en contradicción con el fundamento de la observación, pues en la práctica constituye una emisión; porque perjudica los intereses de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas al postergar el cumplimiento de su política habitacional; a que no señala la obligatoriedad del otorgamiento del préstamo, y a que no se refiere a la situación del personal que es imponente de otras instituciones de previsión.

El Honorable Senador señor Letelier expresó que votaba favorablemente la observación en el entendido de que se otorgaría el préstamo a todos los funcionarios del Servicio Nacional de Salud, como lo habían expresado los señores Ministros.

A las palabras del Honorable Senador señor Letelier adhirieron los Honorables Senadores señores Barrueto y Torres.

A continuación, se pusieron en votación las nuevas disposiciones que se proponen en reemplazo del artículo único del proyecto aprobado por el Congreso Nacional.

Vuestra Comisión, por los votos de los Honorables Senadores señores

Barrueto, Letelier y Torres y la oposición de los Honorables Senadores señores Pablo y Rodríguez, acordó recomendaros que aprobéis el artículo 1º.

Respecto del artículo 2º, tiene el honor de recomendaros, con los votos de los Honorables señores Barrueto, Letelier, Pablo y Torres, que adoptéis idéntico predicamento.

Por último, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social, con los votos de los Honorables Senadores señores Barrueto, Letelier, Pablo y Torres, y la abstención del Honorable Senador señor Rodríguez, os recomienda que aprobéis el artículo 3º de las observaciones del Ejecutivo.

Sala de la Comisión, a 15 de octubre de 1963.

Aprobado en sesión de la misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Letelier (Presidente), Barrueto, Pablo, Rodríguez y Torres.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

28

MOCION DEL SEÑOR TORRES SOBRE REEMPLAZO DEL NOMBRE DE LA LOCALIDAD DE SAN FERNANDO, EN ATACAMA, POR EL DE MANUEL ANTONIO MATTA.

Honorable Senado:

En diversas oportunidades, los Poderes Ejecutivo y Legislativo han concurrido en el común propósito de enaltecer la vida y la obra de esclarecidos servidores públicos, cuyo recuerdo interesa hacer perdurar para ejemplo de las generaciones futuras.

dicha, ha sido la de dar el nombre de chilenos ilustres a localidades, lugares geográficos, comunas, departamentos, etc. Así tenemos las localidades de Almirante Latorre, Balmaceda, Baquedano, Bulnes, Capitán Pastene, Carrera Pinto, Domeyko, Ercilla, Freire, General Cruz, Lastarria, Padre Las Casas, Pedro de de Valdivia, etc.

Como recordarán Sus Señorías, recientemente y por Ley Nº 15.230, de 17 de agosto del año en curso, se creó el Departamento "Presidente Aguirre Cerda", en la provincia de Santiago.

En el Departamento de Copiapó existe una localidad denominada San Fernando, homónima de la ciudad capital de la provincia de Colchagua, situación que se presta a confusiones que nada aconseja prolongar y que es deber del legislador corregir.

Una de las figuras más relevantes de la política chilena, don Manuel Antonio Matta, nació, precisamente, en ese Departamento y sirvió a la provincia de Atacama, primero como Diputado por Copiapó, durante varios períodos, ocupando, en 1876, la Presidencia de dicha Corporación. En 1879 pasó al Senado, como representante de la mencionada provincia, cargo que desempeñó hasta 1888, siendo elegido, posteriormente, en 1891. En junio de 1892, falleció en pleno ejercicio de sus labores parlamentarias. Asimismo, el señor Matta fue Ministro de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización, en 1891.

Paralela a su calidad de sobresaliente servidor público, el señor Matta exhibe una trayectoria política muy singular, ya que fue, no sólo uno de los fundadores del Partido Radical, sino, además, un orador dilecto y brillante y un intelectual que nunca abdicó de sus ideas. No sin motivo, don Abraham König pudo decir de él que "el día de su muerte, pensaba, creía y adoraba lo mismo que había creído, pensado y adorado en su juventud."

En consecuencia, la vida y la obra de don Manuel Antonio Matta están ligadas a la provincia de Atacama y a páginas muy enaltecedoras de nuestra historia política, especialmente del Partido Radical, cuyo centenario se cumple este año.

Nada sería más justo, por lo tanto, que perpetuar el nombre de tan insigne servidor público, dándole a una localidad de la provincia que le vio nacer y a la cual estuvo vinculado por toda una existencia.

De ahí, que, por las razones expuestas, parece útil denominar a la ya aludida localidad de San Fernando, del Departamento de Copiapó, con el nombre de don Manuel Antonio Matta.

En mérito de lo anterior, me permito presentar a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

"*Artículo único.*—Denominase "Manuel Antonio Matta" a la localidad de San Fernando, del Departamento de Copiapó, provincia de Atacama."

(Fdo.): *Isauro Torres C.*







